



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO, EFECTUADA EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE
DOS MIL VEINTITRÉS**

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CIUDADANO **EDUARDO RIVERA PÉREZ** MANIFIESTA: MUY BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS, AGRADEZCO LA PRESENCIA EN ESTA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICA MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANAS Y CIUDADANOS. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74, 75, 76 Y 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2 FRACCIONES XV Y XVII, 14, 15, 20, 43, 44 Y 71 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, DECLARO EL INICIO DE ESTA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024,

PUNTO UNO

Para el desarrollo de esta Sesión solicito Secretaria proceda a realizar el pase de lista correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente.

Presidente Municipal Constitucional, Eduardo Rivera Pérez (Presente); Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (Presente); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (Presente); María Fernanda Huerta López (Presente); Leobardo

Soto Enríquez (Se incorpora); Susana del Carmen Riestra Piña (Presente); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (Presente); Vanessa Janette Rendón Martínez (Presente); Alfredo Ramírez Barra (Presente); Ana María Jiménez Ortiz (Se incorpora); José Carlos Montiel Solana (Presente); Rocio Sánchez de la Vega Escalante (Presente); Marvin Fernando Sarur Hernández (Presente); Gabriela Ruíz Benítez (Presente); Manuel Herrera Rojas (Presente); Christian Lucero Guzmán Jiménez (Se incorpora); Luis Edilberto Franco Martínez (Presente); Leobardo Rodríguez Juárez (Se incorpora); Elisa Molina Rivera (Presente); Ángel Rivera Ortega (Presente); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (Presente); Carmen María Palma Benítez (Presente); Araceli Caselin Espinoza (Presente); Mariela Alarcón Gálvez (Presente); Síndica Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (Presente).

De acuerdo al registro en el tablero electrónico se cuenta con la asistencia de diecinueve (19) Regidoras y Regidores y la Síndica Municipal, integrantes de este Honorable Ayuntamiento.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias. En consecuencia, en términos de los artículos 17 y 44 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, existe el Quórum Legal, por lo que se abre la Sesión.

PUNTO TRES

El **C. Presidente Municipal** continúa: Por favor Secretaria dé lectura al proyecto del Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** interviene: Con gusto Presidente.

ORDEN DEL DÍA

15-12-2023

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.
3. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.

4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las Actas de Cabildo correspondientes a la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha diez de noviembre, Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de fecha catorce de noviembre y Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de noviembre, todas del año 2023.

5. Lectura del Informe de la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del uno al treinta de noviembre de dos mil veintitrés, que rinde el Presidente Municipal Constitucional por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.

6. Lectura del Informe Consolidado que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual se da cuenta de diversos cumplimientos a resoluciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

7. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, por virtud del cual se validan y ratifican dieciséis expedientes técnico-jurídicos de personas beneficiarias en diversas colonias del Municipio de Puebla, así como la no procedencia de veintiséis expedientes ingresados; con base en la ejecución del Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla.

8. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, por virtud del cual se validan y ratifican los expedientes técnicos-jurídicos de los inmuebles denominados “Mercado la Libertad (Cuexcomate)”, “Jardín Alfabetización 2” y “Jardín Alfabetización 3”, ubicados en este Municipio de Puebla.

9. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, por virtud del cual el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla delega al Instituto Municipal del Deporte de Puebla facultades de administración, guarda y custodia del espacio deportivo identificado como “Cancha de Pasto Sintético Parque Benito Juárez”, ubicado en la Junta Auxiliar de La Libertad de esta Ciudad de Puebla.

10. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, por el que se reconoce una persona beneficiaria de lotes de terreno “por asignar”, de la Colonia 18 de Marzo del Municipio de Puebla.

11. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal por virtud del cual se aprueba la Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al periodo comprendido del 1 al 30 de noviembre de 2023 e integrada por información contable, presupuestaria y programática relativa al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2023.

12. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de acuerdo por el que se aprueba el calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el año 2024.

13. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación por virtud del cual se aprueban los espacios públicos para la celebración de fiestas tradicionales y festividades patronales 2024 en el Centro Histórico y Zona de Monumentos.

14. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Seguridad, Justicia y Protección Civil, por virtud del cual se Deroga el último párrafo del artículo 640 y se adiciona el artículo 640 Bis del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

15. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Seguridad, Justicia y Protección Civil, por virtud del cual se modifica la Estructura Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; así mismo, se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

16. Asuntos Generales

Cierre de la Sesión.

Y así mismo me permito informar que se recibió el siguiente Asunto General. AG1. Punto de Acuerdo por el que se aprueba habilitar los días 16 y 17 de diciembre de 2023, únicamente para prevenir la acotación de plazos que requiere la ley para la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Y me permito comentar el registro de la Regidora Ana María Jiménez, a las nueve dieciocho (09:18 hrs), la Regidora Christian Guzmán, nueve diecisiete (9:17 hrs), el Regidor Leobardo Rodríguez, nueve diecinueve (9:19 hrs), el Regidor Leobardo Soto, nueve veintidós (9:22 hrs).

Y pregunto a las y los integrantes de este Honorable Cabildo, si ¿desean enlistar algún otro Asunto General?

El **C. Presidente Municipal** refiere: Adelante Regidora Carmen María.

La **Regidora Carmen María Palma Benítez** manifiesta: Un posicionamiento.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Con gusto, adelante.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** continúa: Se registra posicionamiento.

El **C. Presidente Municipal** interviene: Regidora Elisa, posicionamiento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** continúa: Se registra el tercer posicionamiento.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Perdón, Regidor Manolo. Gracias.

El **Regidor Alfredo Ramírez Barra** interviene: Un posicionamiento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** continúa: Primero Manolo y al final Alfredo.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias. Muy bien quedan enlistados esos cuatro posicionamientos. Gracias Secretaria. Le pido entonces, por favor, pregunto si ¿hay alguna

otra intervención en relación al Orden del Día?, si no existe, por favor, póngalo a votación.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** continúa: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

¿Regidor Mantilla?

Informo el resultado de la votación, se recibieron veinticuatro (24) votos a favor, todos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Secretaria. Antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día, quiero dar la más cordial bienvenida a Luis Felipe Rosas Manzano, integrante del Consejo Municipal de la Juventud, bienvenido y le damos un fuerte aplauso.

Informo integrantes del Honorable Cabildo, que han sido desahogados los puntos UNO, DOS y TRES del Orden del Día, por lo que con fundamento en los artículos 37 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda vez que les fue entregada previamente la Convocatoria de la presente Sesión Ordinaria y los documentos que están debidamente descritos en el Orden del Día, someto a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de estos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Le solicito Secretaria proceda a recabar la votación respectiva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

Presidente, también deseo informar que sí se recibió justificante por escrito de la Regidora Susana Riestra.

Informo de la, el sentido de la votación de este punto, se recibieron el total de veinticuatro (24) votos, todos ellos a favor, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias. Continuando con el desahogo de la Sesión pasamos al Punto CUATRO que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación de las

Actas de Cabildo correspondientes a la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha diez de noviembre, Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de fecha catorce de noviembre y Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de noviembre, todas del año dos mil veintitrés.

En virtud de que solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, pregunto si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra respecto al contenido de las Actas?, si no hay ninguna intervención, le pido Secretaria recabe la votación, respectiva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: De acuerdo Presidente.

Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

Muchas gracias. Doy cuenta del resultado de la votación. Se recibieron veinticuatro (24) votos a favor del total, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

PUNTO CINCO

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias. Continuando con el desahogo de la Sesión y pasamos al Punto número CINCO y tiene usted el uso de la palabra.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** señala: Gracias Presidente. Respecto a este Punto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, me permito informar que fue remitida a todas y todos ustedes la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal del uno al treinta de noviembre del dos mil veintitrés, que rinde el Presidente Municipal Constitucional por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento. Es cuanto Presidente.

PUNTO SEIS

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Secretaria. Pasamos al Punto SEIS y siendo en los mismos términos que se trata de un informe tiene usted uso de la palabra.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Respecto a este punto, se rinde el Informe Consolidado que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual se da cuenta de diversos cumplimientos a resoluciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Es cuanto Presidente.

PUNTO SIETE

El **C. Presidente Municipal** continúa: Gracias. Pasamos entonces al Punto SIETE del Orden del Día, que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, por virtud del cual se validan y ratifican dieciséis expedientes técnico-jurídicos de personas beneficiarias en diversas colonias del Municipio de Puebla, así como la no procedencia de veintiséis expedientes ingresados; con base en la ejecución del Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla.

Le pido Secretaria proceda a darle lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** señala: Con gusto Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LAS Y LOS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA, LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ, LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ, ELISA MOLINA RIVERA Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y BIENES PATRIMONIALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 115 FRACCIONES I, II Y V INCISOS A), D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 9 FRACCIONES VII, VIII Y X Y 19 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA; 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 93 Y 97 DEL

REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA; Y 18, 19 Y 20 DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL **PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE VALIDAN Y RATIFICAN DIECISÉIS EXPEDIENTES TÉCNICO-JURÍDICOS DE PERSONAS BENEFICIARIAS EN DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ASÍ COMO LA NO PROCEDENCIA DE VEINTISÉIS EXPEDIENTES INGRESADOS; CON BASE EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA; POR LO QUE:**

CONSIDERANDO

I. Que, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, en términos de lo establecido por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Que, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y sus Ayuntamientos manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que

organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, y no habrá ninguna autoridad intermedia, entre éste y el Gobierno del Estado.

IV. Que, el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

V. Que, la referida Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción V incisos a), d) y e), establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; para autorizar, controlar y vigilar la

utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

VI. Que, la Ley para la Regularización de Predios Rústicos Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla, publicada el doce de enero de dos mil veintiuno en el Periódico Oficial del Estado, tiene por objetivo, otorgar seguridad jurídica a los poseedores de predios rústicos, urbanos y suburbanos de lotes y viviendas en colonias populares de interés social y de escasos recursos en la Entidad, conforme a lo establecido en su artículo 1.

VII. Que, el veintidós de octubre de dos mil veintiuno en Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobó por unanimidad de votos el Punto de Acuerdo por virtud del cual se autorizó al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Puebla, a la Ciudadana Síndica Municipal y a la Ciudadana Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, suscribir el Convenio Marco de Coordinación y Colaboración para la Ejecución del Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla; así mismo se instruyó a la Secretaria del Honorable Ayuntamiento, para que, a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales, promueva y coordine la ejecución y cumplimiento del referido Programa.

VIII. Que, con fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, representado por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, la Ciudadana Secretaria de Gobernación y el Ciudadano Director General de Tenencia de la Tierra y Población; y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, representado por el Presidente Municipal Constitucional, la Síndica Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento, procedieron a la suscripción del Convenio Marco de Coordinación y Colaboración para la

Ejecución del Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla.

IX. Que, en términos del artículo 9 fracciones VII, VIII y X de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla; los Ayuntamientos que hayan suscrito los Convenios de Coordinación y Colaboración respectivos, tendrán entre otras, las siguientes facultades y obligaciones: integrar los expedientes técnicos-jurídicos, verificando que cumplan con los requisitos establecidos en dicha Ley; remitirlos debidamente integrados para la obtención del acuerdo de procedencia y emitir, previa aprobación de su Cabildo, el acta de aprobación de solicitudes de los interesados, así como acuerdo de validación y ratificación de la documentación debidamente integrada en los expedientes técnico-jurídicos.

X. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes, o transitorias, las cuales los examinarán e instruirán hasta ponerlos en estado de resolución, acorde a lo establecido en los artículos 94 de la Ley Orgánica Municipal y 93 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Asimismo, conforme al artículo 97 del Reglamento Interior recién referido, las Comisiones conocerán de los asuntos que se derivan de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Municipal.

En ese tenor, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, se aprobó el Punto de Acuerdo por el que se determinó la conformación de las distintas Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, entre las que se encuentran la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes

Patrimoniales, la cual tiene entre sus objetivos brindar certeza jurídica a los ciudadanos en su patrimonio inmobiliario.

XI. Que, la Dirección de Bienes Patrimoniales adscrita a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en cumplimiento a los artículos 19 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla y 18, 19 y 20 del Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla, procedió a integrar los expedientes técnicos-jurídicos de las siguientes dieciséis personas beneficiarias:

N o	Nombre	Domicilio	Colonia	Superficie Terreno	Superficie Construcción
1	José Benigno José Sánchez Castañeda	Calle Independencia No. 13441	Santísima Trinidad de Apetlacio	7,744.88 m ²	207.50 m ²
2	José Manuel Alfonso Escobedo Segura	Circuito Cuauhtémoc No. 3003	Santísima Trinidad de Chautla	232.90 m ²	132.61 m ²
3	Ana Laura Sartillo Reyes	Calle 24 Poniente No. 123	Santísima Trinidad de Caltepec	194.77 m ²	5.62 m ²

(C69/CO27) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

			era s		
4	Eduarda Hernández Zambrano	Calle Amanaco No. 8821	Sa n Pa blo Xo chi me hu acá n	280.52 m ²	19.29 m ²
5	Dulce María Martínez Félix	Calle Bahías de Huatulco No.161 33	Pla yas del Su r	259.16 m ²	146.76 m ²
6	Elida Robles Fuentes	Calle 121 A Poniente (Del Cerrito) No. 144	A m pli aci ón Gu ad alu pe Hi dal go	198.95 m ²	181.74 m ²
7	Guillermo González López	Calle Artículo Primer o No. 4276	Sa nt o To má s Ch aut a	168.25 m ²	213.28 m ²
8	Sandra Aburto Benavides	Calle Minatitlán No. 16136	Pla yas del Su r	149.85 m ²	249.90 m ²
9	Fernando Luna Amador	Calle Jardín	Sa n Mi	297.11 m ²	219.74 m ²

(C69/CO27) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

		No. 202	gu el Ca no a		
1 0	Angélica Amador Zepeda	Calle Miguel Hidalg o No. 528	Sa n Mi gu el Ca no a	175.69 m ²	60.03 m ²
1 1	Víctor García Benítez	Calle Insurg entes No. 12007	Be nit o Juá rez	150.00 m ²	32.25 m ²
1 2	Jacinta Martínez Márquez	Prolon gación de la 3 Sur No. 16101	Pla yas del Su r	560.56 m ²	152.58 m ²
1 3	Senobia Hernánde z López	Calle Salina Cruz No. 16144	Pla yas del Su r	150.00 m ²	196.49 m ²
1 4	José Andrés Romano Beristáin	Calle Bahías de Huatul co No. 16132	Pla yas del Su r	118.36 m ²	50.09 m ²
1 5	Juan Bello Velásquez	Calle Puerto Paraíso No. 16150	Pla yas del Su r	145.16 m ²	125.02 m ²
1 6	Adrián García López	Calle Salina Cruz No. 16128 A	Pla yas del Su r	120.00 m ²	162.57 m ²

Expedientes de los que se advierte lo siguiente:

1. “JOSÉ BENIGNO JOSÉ SÁNCHEZ CASTAÑEDA”:

No.	REQUISITOS
1	Formato de Ingreso.
2	Croquis a mano alzada.
3	Protesta de decir verdad de ser poseedor de un solo predio.
4	Acta de Nacimiento original del Ciudadano José Benigno José Sánchez Castañeda.
5	Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del ciudadano José Benigno José Sánchez Castañeda.
6	Clave Única de Registro de Población (CURP) del ciudadano José Benigno José Sánchez Castañeda.
7	Formato de colindantes.
8	Dictamen de zona de riesgos.
9	Información Testimonial de Posesión emitida por Notario Público
10	Constancia de Alineamiento y Número Oficial.
11	Levantamiento topográfico.
12	Evidencia fotográfica del Levantamiento Topográfico.
13	Dictamen de Levantamiento Topográfico.
14	Registro Catastral
15	Avalúo Catastral.

16	Certificado de no inscripción.
----	--------------------------------

2. “JOSÉ MANUEL ALFONSO ESCOBEDO SEGURA”:

No.	REQUISITOS
1	Formato de Ingreso.
2	Croquis a mano alzada.
3	Protesta de decir verdad de ser poseedor de un solo predio.
4	Acta de Nacimiento original del Ciudadano José Manuel Alfonso Escobedo Segura.
5	Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional del Ciudadano José Manuel Alfonso Escobedo Segura.
6	Clave Única de Registro de Población (CURP) del Ciudadano José Manuel Alfonso Escobedo Segura.
7	Recibo de pago del servicio de energía eléctrica, de la Comisión Federal de Electricidad
8	Formato de colindantes.
9	Dictamen de zona de riesgos.
10	Constancia de Posesión emitida por el Juez de Paz.
11	Constancia de Alineamiento y Número Oficial.
12	Levantamiento topográfico.
13	Evidencia fotográfica del Levantamiento Topográfico.
14	Dictamen de Levantamiento Topográfico.
15	Registro Catastral.

16	Avalúo Catastral.
17	Certificado de no inscripción.

3. “ANA LAURA SARTILLO REYES”:

No.	REQUISITOS
1	Formato de Ingreso.
2	Croquis a mano alzada.
3	Protesta de decir verdad de ser poseedor de un solo predio.
4	Acta de Nacimiento original de la Ciudadana Ana Laura Sartillo Reyes.
5	Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la Ciudadana Ana Laura Sartillo Reyes.
6	Clave Única de Registro de Población (CURP) de la Ciudadana Ana Laura Sartillo Reyes.
7	Recibo de pago del servicio de energía eléctrica, de la Comisión Federal de Electricidad
8	Formato de colindantes.
9	Dictamen de zona de riesgos.
10	Constancia de Posesión emitida por el Juez de Paz.
11	Constancia de Alineamiento y Número Oficial.
12	Levantamiento topográfico.

13	Evidencia fotográfica del Levantamiento Topográfico.
14	Dictamen de Levantamiento Topográfico.
15	Registro Catastral.
16	Avalúo Catastral.
17	Certificado de no inscripción.

4. “EDUARDA HERNÁNDEZ ZAMBRANO”:

No.	REQUISITOS
1	Formato de Ingreso.
2	Croquis a mano alzada.
3	Protesta de decir verdad de ser poseedor de un solo predio.
4	Acta de Nacimiento original de la Ciudadana Eduarda Hernández Zambrano.
5	Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la Ciudadana Eduarda Hernández Zambrano.
6	Clave Única de Registro de Población (CURP) de la Ciudadana Eduarda Hernández Zambrano.
7	Recibo de pago del servicio de energía eléctrica, de la Comisión Federal de Electricidad.
8	Formato de colindantes.
9	Dictamen de zona de riesgos.

10	Constancia de Posesión emitida por el Juez de Paz.
11	Constancia de Alineamiento y Número Oficial.
12	Levantamiento topográfico.
13	Evidencia fotográfica del Levantamiento Topográfico.
14	Dictamen de Levantamiento Topográfico.
15	Registro Catastral.
16	Avalúo Catastral.
17	Certificado de no inscripción.

5. “DULCE MARÍA MARTÍNEZ FÉLIX”:

No.	REQUISITOS
1	Formato de Ingreso.
2	Croquis a mano alzada.
3	Protesta de decir verdad de ser poseedor de un solo predio.
4	Acta de Nacimiento original a nombre de la ciudadana Dulce María Martínez Félix.
5	Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del ciudadano Dulce María Martínez Félix.
6	Clave Única de Registro de Población (CURP) del ciudadano Dulce María Martínez Félix.

No.	REQUISITOS
7	Recibo de pago del servicio de energía eléctrica, de la Comisión Federal de Electricidad.
8	Formato de colindantes.
9	Dictamen de zona de riesgos.
10	Constancia de Posesión emitida por el Juez de Paz.
11	Constancia de Alineamiento y Número Oficial.
12	Levantamiento topográfico.
13	Evidencia fotográfica del Levantamiento Topográfico.
14	Dictamen de Levantamiento Topográfico.
15	Registro Catastral.
16	Avalúo Catastral.
17	Certificado de no inscripción.

6. “ELIDA ROBLES FUENTES”:

No.	REQUISITOS
1	Formato de Ingreso.
2	Croquis a mano alzada.
3	Protesta de decir verdad de ser poseedor de un solo predio.
4	Acta de Nacimiento original a nombre de la ciudadana Elida Robles Fuentes.

5	Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral nombre de la ciudadana Elida Robles Fuentes.
6	Clave Única de Registro de Población (CURP) de la ciudadana Elida Robles Fuentes.
7	Recibo de pago del servicio de energía eléctrica, de la Comisión Federal de Electricidad.
8	Formato de colindantes.
9	Dictamen de zona de riesgos.
10	Información Ad-Perpeuam emitida por notario público.
11	Constancia de Alineamiento y Número Oficial.
12	Levantamiento topográfico.
13	Evidencia fotográfica del Levantamiento Topográfico.
14	Dictamen de Levantamiento Topográfico.
15	Registro Catastral.
16	Avalúo Catastral.
17	Certificado de no inscripción.

7. “GUILLERMINA GONZÁLEZ LÓPEZ”:

No.	REQUISITOS
1	Formato de Ingreso.
2	Croquis a mano alzada.

3	Protesta de decir verdad de ser poseedor de un solo predio.
4	Copia certificada de Acta de Nacimiento original a nombre de la ciudadana Guillermina González López.
5	Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral nombre de la ciudadana Guillermina González López.
6	Clave Única de Registro de Población (CURP) de la ciudadana Guillermina González López.
7	Recibo de pago del servicio de energía eléctrica, de la Comisión Federal de Electricidad.
8	Formato de colindantes.
9	Dictamen de zona de riesgos.
10	Constancia de Posesión emitida por el Juez de Paz.
11	Constancia de Alineamiento y Número Oficial.
12	Levantamiento topográfico.
13	Evidencia fotográfica del Levantamiento Topográfico.
14	Dictamen de Levantamiento Topográfico.
15	Registro Catastral.
16	Avalúo Catastral.
17	Certificado de no inscripción.

8. “SANDRA ABURTO BENAVIDES”:

No.	REQUISITOS
1	Formato de Ingreso.
2	Croquis a mano alzada.
3	Protesta de decir verdad de ser poseedor de un solo predio.
4	Acta de Nacimiento original a nombre de la ciudadana Sandra Aburto Benavides.
5	Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral nombre de la ciudadana Sandra Aburto Benavides.
6	Clave Única de Registro de Población (CURP) de la ciudadana Sandra Aburto Benavides.
7	Recibo de pago del servicio de energía eléctrica, de la Comisión Federal de Electricidad.
8	Formato de colindantes.
9	Dictamen de zona de riesgos.
10	Constancia de Posesión emitida por el Juez de Paz.
11	Constancia de Alineamiento y Número Oficial.
12	Levantamiento topográfico.
13	Evidencia fotográfica del Levantamiento Topográfico.
14	Dictamen de Levantamiento Topográfico.
15	Registro Catastral.
16	Avalúo Catastral.
17	Certificado de no inscripción.

9. “FERNANDO LUNA AMADOR”:

No.	REQUISITOS
1	Formato de Ingreso.
2	Croquis a mano alzada.
3	Protesta de decir verdad de ser poseedor de un solo predio.
4	Acta de Nacimiento original a nombre del ciudadano Fernando Luna Amador.
5	Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral nombre del ciudadano Fernando Luna Amador.
6	Clave Única de Registro de Población (CURP) del ciudadano Fernando Luna Amador.
7	Recibo de pago del servicio de energía eléctrica, de la Comisión Federal de Electricidad.
8	Formato de colindantes.
9	Dictamen de zona de riesgos.
10	Constancia de Posesión emitida por el Juez de Paz.
11	Constancia de Alineamiento y Número Oficial.
12	Levantamiento topográfico.
13	Evidencia fotográfica del Levantamiento Topográfico.
14	Dictamen de Levantamiento Topográfico.
15	Registro Catastral.
16	Avalúo Catastral.

17	Certificado de no inscripción.
----	--------------------------------

10. “ANGÉLICA AMADOR ZEPEDA”:

No.	REQUISITOS
1	Formato de Ingreso.
2	Croquis a mano alzada.
3	Protesta de decir verdad de ser poseedor de un solo predio.
4	Acta de Nacimiento original a nombre de la ciudadana Angélica Amador Zepeda.
5	Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral nombre de la ciudadana Angélica Amador Zepeda.
6	Clave Única de Registro de Población (CURP) de la ciudadana Angélica Amador Zepeda.
7	Recibo de pago del servicio de energía eléctrica, de la Comisión Federal de Electricidad.
8	Formato de colindantes.
9	Dictamen de zona de riesgos.
10	Información Testimonial de Posesión emitida por notario público.
11	Constancia de Alineamiento y Número Oficial.
12	Levantamiento topográfico.

13	Evidencia fotográfica del Levantamiento Topográfico.
14	Dictamen de Levantamiento Topográfico.
15	Registro Catastral.
16	Avalúo Catastral.
17	Certificado de no inscripción.

11. “VÍCTOR GARCÍA BENÍTEZ”:

No.	REQUISITOS
1	Formato de Ingreso.
2	Croquis a mano alzada.
3	Protesta de decir verdad de ser poseedor de un solo predio.
4	Copia de acta de Nacimiento a nombre del ciudadano Víctor García Benítez.
5	Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral nombre del Víctor García Benítez.
6	Clave Única de Registro de Población (CURP) del ciudadano Víctor García Benítez.
7	Recibo de pago del servicio de energía eléctrica, de la Comisión Federal de Electricidad.
8	Formato de colindantes.
9	Dictamen de zona de riesgos.
10	Constancia de Posesión emitida por el Juez de Paz.

11	Constancia de Alineamiento y Número Oficial.
12	Levantamiento topográfico.
13	Evidencia fotográfica del Levantamiento Topográfico.
14	Dictamen de Levantamiento Topográfico.
15	Registro Catastral.
16	Avalúo Catastral.
17	Certificado de no inscripción.

12. “JACINTA MARTÍNEZ MÁRQUEZ”:

No.	REQUISITOS
1	Formato de Ingreso.
2	Croquis a mano alzada.
3	Protesta de decir verdad de ser poseedor de un solo predio.
4	Acta de Nacimiento original a nombre de la ciudadana Jacinta Martínez Márquez.
5	Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral nombre de la ciudadana Jacinta Martínez Márquez.
6	Clave Única de Registro de Población (CURP) de la ciudadana Jacinta Martínez Márquez.
7	Recibo de pago del servicio de energía eléctrica, de la Comisión Federal de Electricidad.

8	Formato de colindantes.
9	Dictamen de zona de riesgos.
10	Constancia de Posesión emitida por el Juez de Paz.
11	Constancia de Alineamiento y Número Oficial.
12	Levantamiento topográfico.
13	Evidencia fotográfica del Levantamiento Topográfico.
14	Dictamen de Levantamiento Topográfico.
15	Registro Catastral.
16	Avalúo Catastral.
17	Certificado de no inscripción.

13. “SENOBIA HERNÁNDEZ LÓPEZ”:

No.	REQUISITOS
1	Formato de Ingreso.
2	Croquis a mano alzada.
3	Protesta de decir verdad de ser poseedor de un solo predio.
4	Acta de Nacimiento original a nombre de la ciudadana Senobia Hernández López.
5	Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral nombre de la ciudadana Senobia Hernández López.

6	Clave Única de Registro de Población (CURP) de la ciudadana Senobia Hernández López.
7	Recibo de pago del servicio de energía eléctrica, de la Comisión Federal de Electricidad.
8	Formato de colindantes.
9	Dictamen de zona de riesgos.
10	Constancia de Posesión emitida por el Juez de Paz.
11	Constancia de Alineamiento y Número Oficial.
12	Levantamiento topográfico.
13	Evidencia fotográfica del Levantamiento Topográfico.
14	Dictamen de Levantamiento Topográfico.
15	Registro Catastral.
16	Avalúo Catastral.
17	Certificado de no inscripción.

14. “JOSÉ ANDRÉS ROMANO BERISTAÍN”:

No.	REQUISITOS
1	Formato de Ingreso.
2	Croquis a mano alzada.
3	Protesta de decir verdad de ser poseedor de un solo predio.
4	Acta de Nacimiento original a nombre del ciudadano José Andrés Romano Beristaín.

5	Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral nombre del José Andrés Romano Beristáin
6	Clave Única de Registro de Población (CURP) del ciudadano José Andrés Romano Beristáin.
7	Recibo de pago del servicio de energía eléctrica, de la Comisión Federal de Electricidad.
8	Formato de colindantes.
9	Dictamen de zona de riesgos.
10	Constancia de Posesión emitida por el Juez de Paz.
11	Constancia de Alineamiento y Número Oficial.
12	Levantamiento topográfico.
13	Evidencia fotográfica del Levantamiento Topográfico.
14	Dictamen de Levantamiento Topográfico.
15	Registro Catastral.
16	Avalúo Catastral.
17	Certificado de no inscripción.

15. “JUAN BELLO VELÁSQUEZ”:

No.	REQUISITOS
1	Formato de Ingreso.
2	Croquis a mano alzada.

3	Protesta de decir verdad de ser poseedor de un solo predio.
4	Acta de Nacimiento original a nombre del ciudadano Juan Bello Velásquez.
5	Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral nombre del ciudadano Juan Bello Velásquez.
6	Clave Única de Registro de Población (CURP) del ciudadano Juan Bello Velásquez.
7	Recibo de pago del servicio de energía eléctrica, de la Comisión Federal de Electricidad.
8	Formato de colindantes.
9	Dictamen de zona de riesgos.
10	Constancia de Posesión emitida por el Juez de Paz.
11	Constancia de Alineamiento y Número Oficial.
12	Levantamiento topográfico.
13	Evidencia fotográfica del Levantamiento Topográfico.
14	Dictamen de Levantamiento Topográfico.
15	Registro Catastral.
16	Avalúo Catastral.
17	Certificado de no inscripción.

16. “ADRIÁN GARCÍA LÓPEZ”:

No.	REQUISITOS
1	Poder Especial en favor de José García Hernández
2	Captura de pantalla de la solicitud del formato de ingreso
3	Formato de Ingreso.
4	Croquis a mano alzada.
5	Protesta de decir verdad de ser poseedor de un solo predio.
6	Acta de Nacimiento original a nombre del ciudadano Adrián García López.
7	Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral nombre del del ciudadano Adrián García López.
8	Clave Única de Registro de Población (CURP) del ciudadano Adrián García López.
9	Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral nombre del del ciudadano José García Hernández, persona autorizada en el poder para realizar el trámite.
10	Capturas de pantalla con información del migrante.
11	Recibo de pago del servicio de energía eléctrica, de la Comisión Federal de Electricidad.
12	Formato de colindantes.
13	Dictamen de zona de riesgos.
14	Constancia de Posesión emitida por el Juez de Paz.
15	Constancia de Alineamiento y Número Oficial.
16	Levantamiento topográfico.

17	Evidencia fotográfica del Levantamiento Topográfico.
18	Dictamen de Levantamiento Topográfico.
19	Registro Catastral.
20	Avalúo Catastral.
21	Certificado de no inscripción.

XII. Por otra parte, al no dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 19 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla, así como 18, 19 y 20 del Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla, se detectó la no procedencia de veintiséis expedientes técnico-jurídicos por diversas causas, que a continuación se enlistan:

N o.	Nombre	Colonia	Causa
1	José Alberto Pacheco López	San Sebastián de Aparicio	El predio no cuenta con acceso a la vía pública
2	Everardo Ángeles Quiterio Corona	Santo Tomás Chautla	El predio no cuenta con acceso a la vía pública
3	Nicasio Quiterio Corona	Santo Tomás Chautla	El predio no cuenta con acceso a la vía pública

4	Ana Laura Arrubaren a García	Tres Cruces	Presenta escrito de desistimie nto
5	Patricia Velázquez Flores	San Francisco Totimehuacá n	Excede el Valor Catastral
6	Faustino Cabrera Salvador	San Pablo Xochimehua cán	Presenta escrito de invasión de predio
7	Juventino Manuel Manzano Méndez	La Resurrección	Excede el Valor Catastral
8	Laura Luna Pérez	San Francisco Totimehuacá n	Excede el Valor Catastral
9	Silvia Elena Luna Luna	San Francisco Totimehuacá n	Excede el Valor Catastral
10	Erick Oswaldo Luna Luna	San Francisco Totimehuacá n	Excede el Valor Catastral
11	María Gabriela Luna Pérez	San Francisco Totimehuacá n	Excede el Valor Catastral
12	Hipólita Barrios Navarrete	San Baltazar Tetela	El predio no cuenta con acceso

			a la vía pública
13	Amado Ovando Sánchez	San Francisco Totimehuacán	Excede el Valor Catastral
14	Alejandro Martínez Cedeño	Santa María Xonacatepec	Excede el Valor Catastral
15	Antonio Sánchez Lozada	San Jerónimo Caleras	Superficie restringida en un 97.24%
16	Omar Tlalpa Domínguez	Santo Tomás Chautla	Negativo por Desarrollo Urbano, no tiene dictamen de integración vial
17	Irma Pelaxta Cabañas	Santo Tomás Chautla	Excede el Valor Catastral
18	Silvia Pelaxta Cabañas	Santo Tomás Chautla	Negativo existe vialidad dividiendo el predio
19	Guadalupe Salazar Jiménez	San Francisco Totimehuacán	Excede el Valor Catastral

20	Jorge Rodríguez García	San Francisco Totimehuacán	Excede el Valor Catastral
21	Aideé Romero Valencia	San Jerónimo Caleras	El predio cuenta con instrumento notarial
22	Anahí Pérez Romero	San Jerónimo Caleras	El predio cuenta con instrumento notarial
23	Lourdes Hernández Pérez	Santo Tomás Chautla	El predio cuenta con instrumento notarial
24	Gerardo Morales Meneses	San Baltazar Tetela	Existe traslado de dominio que generó cuenta predial a nombre de otra persona
25	María Beatriz Ordoñez Hernández	Ignacio Zaragoza	Predio totalmente restringido por proyecto vial
26	Luis Alberto	San Pablo Xochimehuacán	Solo tiene 38.69 m ² de área

	García Cruz		libre de restricción
--	----------------	--	-------------------------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se **validan y ratifican** los expedientes técnico-jurídicos de los **dieciséis** beneficiarios, mismos que se integran con la documentación descrita en los numerales del 1 al 16 del Considerando XI del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Se determina la no procedencia de los expedientes técnico-jurídicos de los **veintiséis** ciudadanos señalados en el considerando XII del presente Punto de Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales, remita los **cuarenta y dos** expedientes técnico-jurídicos descritos en los Resolutivos Primero y Segundo, a la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población dependiente de la Secretaría de Gobernación del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones, respecto a los expedientes validados, continúe con el Procedimiento de Regularización de Predios, incluido dentro del marco de acción del Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 07 DE DICIEMBRE DE 2023. "CONTIGO Y CON RUMBO" COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA Y BIENES PATRIMONIALES. REG. MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. ELISA MOLINA RIVERA VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA

ORTEGA. VOCAL. RÚBRICA. REG. LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ
VOCAL.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchísimas gracias Secretaria. Pregunto si ¿alguien va a hacer uso de la palabra para presentar el punto? Adelante Regidora Dolores.

La **C. Regidora María Dolores Cervantes Moctezuma** procede: Me gustaría poner a consideración una corrección en el mismo. En la foja seis se menciona, el Ciudadano José Manuel Alonso Escobedo Segura, sin embargo, lo correcto es José Manuel Alfonso Escobedo Segura. No puedo dejar desapercibido que en la foja cuatro el nombre sí viene correcto, es decir, como José Manuel Alfonso Escobedo Segura.

El **C. Presidente Municipal** continúa: Gracias Regidora. Tomamos en cuenta y le pido Secretaria tome en consideración esta observación de la Regidora Dolores.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Con gusto Presidente, queda registrado este, esta modificación.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias continúe con su intervención Regidora por favor.

La **C. Regidora María Dolores Cervantes Moctezuma** procede: Todo gobierno que se considera sensible establecerá como una de las acciones prioritarias todas aquellas que estén encaminadas a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos. Esto se va a ir logrando cada vez con el acceso a mejores condiciones de los servicios públicos, pero para lograr ello, es de prioridad importancia, el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, así mismo ir otorgando certeza jurídica en todos y cada uno de los bienes inmuebles que son parte del Ayuntamiento, pero también de sus habitantes.

Es por ello que este gobierno municipal, en apoyo con la Ley para Regularización de Predios Rústicos Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla y su programa en coordinación, los dos ámbitos de gobierno han trabajado de manera coordinada, siempre he dicho que hay materias en las que se debe trabajar en beneficio de los poblanos y no de manera autónoma.

Es por ello, que constantemente hemos promovido acciones tendientes a otorgar certeza y seguridad jurídica, tanto al patrimonio municipal, para tener un ordenamiento y un mejor valor en nuestros inmuebles, así como todos aquellos ciudadanos que habitan y cohabitamos en Puebla.

Esta ocasión, pongo a su consideración, la validación de dieciséis expedientes técnico-jurídicos, los que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 19 y 20 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos Urbanos y Suburbanos.

Cabe mencionar que se ha cumplido con todos los requisitos, estos inmuebles cuentan con un Dictamen de Protección Civil, porque si bien es cierto, en algunas ocasiones las medidas de los predios tienen un área restringida, no es hasta cuando se tiene el Dictamen de Protección Civil, cuando nos, se nos indica qué áreas se encuentra sancionada y de acuerdo a la Ley de Vivienda y por ser predios que van para ser habitación, hablamos de sesenta metros, lo cual, el área liberada son sesenta metros que cumplen completamente, para que las personas puedan elegir su propiedad y su habitación.

El hecho de nosotros decidir que no pasaran, porque tienen un área restringida mínima sería tentar contra la propiedad del derecho a la vivienda que ellos tienen.

Hoy someto a su consideración la validación de estos expedientes, para que estas personas puedan contar con sus títulos de propiedad, atendamos que nosotros integramos los expedientes, pero no somos quienes tenemos la última palabra, por eso trabajamos de manera coordinada, el título lleva ya la revisión por parte del Gobierno del Estado y ellos son quienes determinan con el Dictamen de Protección Civil, si emiten o no emiten el título de propiedad. Es cuanto compañeros Regidores, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias, estimada Regidora. Conforme al artículo 56 de nuestro Reglamento pregunto, antes de abrir la discusión en lo general, sí ¿hay alguna reserva en lo particular? Si no hay alguna intervención en lo general, entonces por favor. ¡Ah! Perdón Regidora Elisa.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** interviene: Presidente planteamos desde la Comisión la duda respecto a dos de los expedientes, justamente en el sentido de que uno de ellos presenta una parte, una porción, en zona de riesgo, si nosotros revisamos incluso el fundamento del documento que nos mandan por parte del Gobierno del Estado, el fundamento es el artículo 16

que dice que no se puede regularizar zonas de riesgo, la Ley es explícita, no dice porcentaje, si bien es cierto se trata de un porcentaje Presidente, me preocupa en ese sentido que incurramos todos los presentes en un tema de irregularidad, recordar que la ley está por encima de cualquier cosa, en este sentido y en otro de los casos, en un segundo expediente hay una duda razonable respecto a la propiedad, dado que en la propia escritura se mencionan dos nombres, nosotros lo comentamos en la Comisión, pedimos que nos hicieran llegar la información que subsanara esta situación, dado que no la recibimos, mi sugerencia aquí o mi reserva, es en el sentido que eso dos expedientes pudieran ser detenidos hasta resolver esta situación, realmente créame, lo que me preocupa es que incurramos en una situación que nos lleve a un terreno difícil o infértil incluso para los propietarios.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Bien, entonces usted está pidiendo en trámite, que, de los dieciséis expedientes, dos se puedan retirar, ¿esa es la solicitud? Por las observaciones que ustedes hacen.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** responde: Exacto.

El **C. Presidente Municipal** continúa: Preguntaré a la Regidora Dolores si hay alguna observación o alguna opinión al respecto, por favor.

La **C. Regidora María Dolores Cervantes Moctezuma** procede: Creo que para poder hablar de la regularización de la tenencia de la tierra es muy importante saber los procedimientos, cuando nosotros reconocemos una colonia es importante también pasarlo al área técnica que es Protección Civil, nosotros no somos técnicos ni especialistas en esa área, ellos saben qué tipo de riesgo tienen y cuántas son las medidas que se pueden restringir, cuando estamos hablando de una porción de terreno, que mide doscientos metros, por ejemplo, y el área para habitar son sesenta metros, efectivamente el título de propiedad solamente sale sobre los sesenta metros y así es como lo valida el Gobierno del Estado, por eso lo comenté, yo cumplo con los requisitos, al igual que las áreas técnicas, pero no tengo la última palabra, el no enviar el último documento o un expediente, le estoy quitando el derecho a la vivienda que puede tener la persona, esos expedientes cumplen con el Dictamen de Protección Civil, es más el área, casi el doble o el triple de lo que pueden ellos construir una vivienda que lo, que vienen a afectado por Protección Civil.

En cuanto al expediente del nombre, hay una declaratoria clara que viene ahí del notarial en donde establece perfectamente por qué es el nombre o cómo se dio el seguimiento de los beneficiarios por lo que, Presidente, como Presidenta y muchos años en este trabajo y sé los riesgos que incurren, no estoy de acuerdo en que se bajen esos expedientes, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias, ¿desea hacer alguna observación Regidora Elisa?

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** responde: Bueno, Presidente, yo la verdad era puntualizar esta situación yo creo que pongo el punto sobre la mesa, usted sabe y ustedes saben aquí en Cabildo, que de hecho en el tema de regularización hemos transitado siempre de la mano, jamás había una situación, pero sí ante la duda dentro de la propia Comisión, yo lo voté en abstención y ahorita pues estoy haciendo planteamiento conducente, créame que es por abonar y no por confrontar.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidora. Bien, pues hecha la intervención de la Regidora Elisa y el punto de vista también de la Regidora proponente, le pediría entonces a la Secretaria, ponga a consideración los Dictámenes en comentario o el Dictamen en comentario, en los términos que está presentado al Pleno del Cabildo, por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** señala: De acuerdo Presidente.

Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

Voto a favor del Regidor Mantilla. Doy cuenta del resultado de la votación; de un total de veinticuatro (24) votos, se emitieron a favor dieciocho (18) y seis (6) en contra. Se aprueba por **MAYORÍA** Presidente.

PUNTO OCHO

El **C. Presidente Municipal** continúa: Muchas gracias Secretaria. Con relación al Punto OCHO del Orden del Día, que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, por virtud del cual se validan y ratifican los expedientes técnicos-jurídicos de los inmuebles denominados “Mercado la Libertad (Cuexcomate)”, “Jardín Alfabetización 2” y “Jardín Alfabetización

3”, ubicados en este Municipio de Puebla. Le pido Secretaria lea los puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** señala: De acuerdo Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA, LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ, LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ, ELISA MOLINA RIVERA Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y BIENES PATRIMONIALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES XXXVIII Y XLII, Y 92 FRACCIONES I, III, V, VII Y IX, ASÍ COMO 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1, 3 FRACCIÓN IX, 5 FRACCIÓN V, 9 FRACCIONES VII, X Y XI, Y 27 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA; 12 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA; Y 2 FRACCIÓN V, DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE VALIDAN Y RATIFICAN LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS-JURÍDICOS DE LOS INMUEBLES DENOMINADOS “MERCADO LA LIBERTAD (CUEXCOMATE)”, “JARDÍN ALFABETIZACIÓN 2” Y “JARDÍN ALFABETIZACIÓN 3”, UBICADOS EN ESTE MUNICIPIO DE PUEBLA; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, el municipio libre es una Entidad de derecho público, base de la división

territorial y de la organización política y administrativa, integrado por una comunidad establecida en un territorio, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, cuyo propósito es satisfacer las necesidades colectivas de la población, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, y se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio; el cual administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, por lo que no habrá autoridad inmediata entre éste y el Gobierno del Estado.

- II. Que, el Ayuntamiento tiene la facultad de celebrar convenios y actos para la mejor administración del Municipio e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 fracciones XXXVIII y XLII de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 92 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal y 12 fracción VII del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, son facultades y obligaciones de las Regidoras y los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; asimismo las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento; dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos Municipales y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público; presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés; cumplir con las obligaciones y comisiones que les hayan sido encomendadas por el Cabildo y las que les otorguen otras disposiciones aplicables.
- IV. Que, dentro de los propósitos del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, se encuentra el contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, en su Eje 1, titulado “Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho”, tiene como objetivo: “Mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población”, enfocándose en mejorar las condiciones de seguridad y justicia en las que se encuentra el Estado, tomando como base la cultura de legalidad, el

respeto y la protección a los derechos humanos, para contar con un ambiente de tranquilidad.

- V. Que, de conformidad con el artículo 96 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal, se prevé que las comisiones Permanentes serán entre otras, las que sean necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades de cada Municipio.

Así mismo, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, se aprobó el Punto de Acuerdo, por el que se determinó la conformación de las distintas Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; en tal conformación se encuentra comprendida la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales.

La Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, coadyuva con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, en la regularización jurídica de los bienes inmuebles que posee o sean propiedad del Municipio, contribuyendo así por una parte en las acciones de ordenamiento administrativo de los inmuebles, y por otra parte en las acciones de aprovechamiento pleno de tales inmuebles, al intervenir en el procedimiento de obtención de los títulos de propiedad.

La Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, interviene en la validación y ratificación de los expedientes técnicos-jurídicos de los inmuebles materia del presente Punto de Acuerdo, ya que dichos inmuebles están destinados a servicios públicos y se encuentran en posesión a título de dueño por parte del Ayuntamiento del Municipio de Puebla; siendo la finalidad del Punto de Acuerdo que nos ocupa, otorgar certeza jurídica a los predios destinados al servicio público.

- VI. Que, la Ley para la Regularización de Predios Rústicos Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla, tiene entre otros objetivos, otorgar certeza jurídica a los predios destinados al servicio público en la Entidad; y determina que los Ayuntamientos son autoridades facultadas para su aplicación en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a lo establecido en sus artículos 1, 5 fracción V, 18 y 27.

Que, el Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla, tienen entre sus objetivos específicos regularizar la tenencia de la tierra de predios

rústicos, urbanos y suburbanos destinados a servicios públicos, cuya posesión a título de dueño se encuentre en poder de un ente público Estatal y Municipal; lo anterior en términos del artículo número 2 fracción V del referido Programa.

- VII.** Que, en términos del artículo 9 fracciones VII, X y XI de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla; los Ayuntamientos que hayan suscrito los Convenios de Coordinación y Colaboración respectivos, tendrán entre otras, las siguientes facultades y obligaciones: integrar los expedientes técnicos-jurídicos, verificando que cumplan con los requisitos establecidos en dicha Ley; emitir, previa aprobación de su Cabildo, el acta de aprobación de solicitudes de los interesados, así como acuerdo de validación y ratificación de la documentación debidamente integrada en los expedientes; y cuando se trate del procedimiento de regularización de bienes ocupados por servicios públicos, el Cabildo del Ayuntamiento emitirá el acuerdo en el que se especifique la ocupación actual del inmueble.
- VIII.** Que, la Dirección de Bienes Patrimoniales adscrita a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en cumplimiento a los artículos 27 de la multicitada Ley, integró los expedientes técnico-jurídicos, detallados en el considerando VI, de los Inmuebles denominados:

- **MERCADO LA LIBERTAD (CUEXCOMATE):** Actualmente marcado con el número oficial 212 de la Calle 3 Norte de la Colonia La Libertad de esta Ciudad, con una superficie de 2,088.61 metros cuadrados y una superficie de construcción de 2,083.81 metros cuadrados

Mercado de origen municipal, por Sesión de Cabildo de fecha 29 de junio de 1976, se solicitó la construcción de un mercado, el cual fue aprobado. Se presentaron los planos del Proyecto “Mercado la Libertad”, así como el planteamiento del costo del mismo, siendo aprobados con fecha veintisiete de julio de mil novecientos setenta y seis, lo que dio origen a la construcción del Mercado la Libertad (Cuexcomate).

- **JARDÍN ALFABETIZACIÓN 2:** Actualmente marcado con el número oficial 2202 A de la Avenida Juan de Palafox y Mendoza en la Colonia los Remedios de esta Ciudad, con una superficie de 2,280.16 metros cuadrados.

Jardín construido por el Director de Paseos y Jardines del Ayuntamiento de aquella época, inaugurado el veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

- **JARDÍN ALFABETIZACIÓN 3:** Actualmente marcado con el número oficial 2202 A de la Avenida Juan de Palafox y Mendoza en la Colonia los Remedios de esta Ciudad, con una superficie de 699.16 metros cuadrados.

Jardín construido por el Director de Paseos y Jardines del Ayuntamiento de aquella época, inaugurado el veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sometemos a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se validan y ratifican los expedientes técnicos-jurídicos de los bienes inmuebles denominados:

- a) MERCADO LA LIBERTAD (CUEXCOMATE):** actualmente marcado con el número oficial 212 de la Calle 3 Norte de la Colonia La Libertad de esta Ciudad, con una superficie de 2,088.61 metros cuadrados y una superficie de construcción de 2,083.81 metros cuadrados
- b) JARDÍN ALFABETIZACIÓN 2:** actualmente marcado con el número oficial 2202 A de la Avenida Juan de Palafox y Mendoza en la Colonia los Remedios de esta Ciudad, con una superficie de 2,280.16 metros cuadrados.
- c) JARDÍN ALFABETIZACIÓN 3:** actualmente marcado con el número oficial 2202 A de la Avenida Juan de Palafox y Mendoza en la Colonia los Remedios de esta

Ciudad, con una superficie de 699.16 metros cuadrados.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que remita los expedientes técnicos-jurídicos de los bienes inmuebles descritos en el Resolutivo Primero del presente, a la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población dependiente de la Secretaría de Gobernación del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones continúe con el Procedimiento de Regularización de Predios destinados a Servicios Públicos incluido dentro del marco de acción del Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Bienes Patrimoniales dependiente de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que una vez que reciba los títulos de propiedad debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad de esta Circunscripción Territorial de Puebla, los incorpore dentro del Padrón de Bienes Inmuebles propiedad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, como bienes del dominio público municipal en términos de la legislación vigente.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realice los trámites necesarios a fin de que publique el presente Punto de Acuerdo en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2023 “CONTIGO Y CON RUMBO” COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y BIENES PATRIMONIALES. REG. MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ. VOCAL. REG. LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. ELISA MOLINA RIVERA. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria. Pregunto sí ¿alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el punto? Adelante Regidor Leobardo.

El **C. Regidor Leobardo Soto Enríquez** interviene: Muchísimas gracias. Con su permiso Presidente, muy buenos días. Con el

gusto de saludarle, así como a mis compañeras Regidoras, Regidores, Síndica Municipal y Secretaria General, a las y los asistentes presenciales a esta Sesión de Cabildo, integrantes de los equipos de trabajo, así como medios de comunicación y a quienes nos siguen vía transmisión en línea.

Sin duda alguna uno de los temas que mayor celeridad y avance ha demostrado tener desde que arrancamos la actual Administración, ha sido el de lograr la regularización de los predios pertenecientes al Municipio de Puebla, para así generar certeza jurídica sobre el patrimonio de nuestra Ciudad.

El día de hoy compañeras y compañeros, tengo nuevamente la oportunidad de presentar ante ustedes tres expedientes más que abonaran a que nuestro patrimonio siga siendo debidamente registrado en la ciudadanía, obtenga esta certeza de que sus áreas de recreación o comercio son suyas, primero; al poniente de nuestra Ciudad, un mercado de origen municipal por Sesión de Cabildo de fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y seis, en el que se solicitó la construcción de un mercado el cual fue aprobado y se presentaron los planos del proyecto del Mercado “la Libertad” así como el planteamiento del mismo siendo aprobados con fecha de veintisiete de julio de mil novecientos setenta y seis, lo que dio origen a la construcción del conocido Mercado “la Libertad” (Cuexcomate), obteniendo su nombre precisamente por su ubicación no solo de la Junta Auxiliar en la que reside, sino cariñosamente por estar a un costado de uno de los puntos turísticos de mayor relevancia en nuestra Ciudad, que es nuestro querido volcán más pequeño de nuestro mundo, en este mercado encontramos diversidad de productos en venta, para el hogar, alimentos frescos, regalos y una amplia variedad gastronómica como las cemitas, carnitas o comida típica mexicana, que personalmente tienen una magnífica calidad y a donde atienden grandes amigos, donde atienden grandes amigos de esa región y a quien y a quienes saludo con mucho cariño, con mucho aprecio.

Segundo, al oriente de nuestra Ciudad, encontramos los jardines “Alfabetización 2 y 3” aquí, saliendo de nuestro Palacio y derecho sobre la Palafox y Mendoza entre la veinte y veintidós norte así como la veintidós y veinticuatro norte y que coloquialmente conocemos como “Parque de las letras” dichos jardines fueron construidos por el Director de paseos y jardines del Ayuntamiento en aquella época y fueron inaugurados el veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, donde encontramos juegos infantiles, una bonita fuente y sin duda un gran y espacioso lugar para poder tomar un respiro y alrededor también una gran

muestra gastronómica de lo que son los antojitos mexicanos y yo creo que muchos de nosotros hemos degustado en este espacio.

Por la relevancia de lo anteriormente expuesto, por lo que significa esta trascendencia poblana de estos grandes lugares es que hoy, los intriganes de la Comisión de Regularización de Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, liderados por la Regidora Dolores Cervantes Moctezuma, en donde estamos incluidos a este gran trabajo, Regidor Luis Franco, la Regidora Elisa, Regidor Ángel y un servidor, presentamos este Punto de Acuerdo por virtud del cual se validan y ratifican los expedientes técnicos-jurídicos de los inmuebles denominados “Mercado la Libertad (Cuexcomate)”, “Jardín Alfabetización 2” y “Jardín Alfabetización 3”, ubicados en nuestro Municipio de Puebla.

Hay que reconocer y eso no nos cansaremos de hacerlo, y agradecer el trabajo que se realizan desde las áreas correspondientes como lo es la Secretaria General, por medio de la Dirección de Bienes Patrimoniales, Catastro, la Dirección de Desarrollo Urbano y nuestra Sindicatura, nuestra Sindicatura que también integra estos fuertes expedientes para poderlos entregar al Gobierno del Estado y que sean validados y que así logremos consolidar de manera legal el patrimonio municipal. La decisión de éste Cabildo, de que haber creado esta Comisión especializada en materia de regularización de la tierra, sin duda ha sido un gran acierto, ha sido un gran acierto porque hemos demostrado trabajo, hemos demostrado avance, hemos demostrado que unidos realmente somos más fuertes y podemos darle resultados a la gente, a la gente poblana, que eso es lo que quiere, eso es lo que necesita, eso es lo que nos pide día a día desde el momento en el que somos electos, cuando tomamos protesta y hasta el último día de nuestra Administración.

Al momento les informo que este trabajo ha permitido que treinta expedientes técnico-jurídicos hayan sido aprobados para poder adquirir estas correspondientes escrituras, con su apoyo el día de hoy, con su voto a favor, llegaríamos a treinta y tres, treinta y tres predios e inmuebles que tendrían garantizada esta escritura por medio del Programa de Regularización de Predios Rústicos Urbanos y Suburbanos, en régimen de propiedad privada del Estado de Puebla.

Sigamos, compañeras y compañeros corrigiendo el rumbo como lo he dicho, en equipo, demostrando que la Ciudad está por encima de cualquier interés personal o incluso de grupo y respetando en su totalidad, los procedimientos jurídicos que se nos marcan, respetando las áreas especializadas y respetando lo

que nos compete, lo que nos compete aprobar para darle también esa oportunidad a la ciudadanía de pelear y velar por lo que es suyo.

Compañeras, compañeros que estos avances permitan que Puebla siga avanzando, que Puebla tenga certeza y que Puebla pueda realmente corregir el rumbo en el que hemos estado trazados, muchísimas gracias, es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Regidor Leobardo. Pregunto a los integrantes del Cabildo, conforme al Reglamento Interior, conforme al artículo 56, si ¿hay alguna reserva en lo particular? Para posteriormente discutirla, o alguna intervención en lo general. Si no es así, le pido por favor entonces ponga a votación, Secretaria, el punto en comento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** señala: De acuerdo Presidente.

Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

¿Regidor Mantilla, su voto?

El **C. Presidente Municipal** continúa: A favor, también el mío.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: A favor, se registra. También el del Presidente Eduardo Rivera, se registra a favor.

Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación; a favor veintitrés (23) votos; se aprueba por **UNANIMIDAD** Presidente.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Veinticuatro.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Veinticinco, ah ya, ya está. Corrijo, el total de votos veinticuatro (24), veinticuatro (24) a favor se aprueba por **UNANIMIDAD**.

PUNTO NUEVE

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Muchísimas gracias. Con relación al punto NUEVE del Orden del Día, que consiste la lectura, discusión, en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, por virtud del cual, el Honorable Ayuntamiento del Municipio, delega al Instituto Municipal del Deporte de Puebla, facultades de

administración, guarda y custodia, del espacio deportivo identificado como “Cancha de pasto sintético parque Benito Juárez” ubicado en la Junta Auxiliar de la Libertad de esta Ciudad de Puebla. Le pido Secretaria lea los Puntos Resolutivos del Dictamen.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** anuncia: Con gusto Presidente

HONORABLE CABILDO.

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS, MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA, LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ, LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ, ELISA MOLINA RIVERA Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y BIENES PATRIMONIALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 76, 77, 78 FRACCIONES I, IV Y XVII, 92 FRACCIONES IV Y V , 94, Y 140 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 341, 342 FRACCIÓN II Y 346 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 92, 93, 96, 97 Y 114 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y 4 FRACCIÓN XIII Y 17 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO **EL DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA DELEGA AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA DEL ESPACIO DEPORTIVO IDENTIFICADO COMO “CANCHA DE PASTO SINTÉTICO PARQUE BENITO JUÁREZ”, UBIADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE LA LIBERTAD DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA; POR LO QUE:**

CONSIDERANDO

- I. Que, de conformidad con la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine.
- II. Que, la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y sus Ayuntamientos manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
- IV. Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 103 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos, y que los Ayuntamientos podrán expedir, dentro de la esfera de su competencia, bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de

observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

- V. Que, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y del Secretario del Ayuntamiento o la persona que legalmente lo sustituya, los acuerdos del Ayuntamiento se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, y en caso de empate, el Presidente Municipal tendrá voto de calidad.
- VI. Que, las fracciones I, IV y XVII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos, se encuentran las de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación, con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional; y fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, estando obligados a seguir los programas que en esta materia establezcan las autoridades competentes.
- VII. Que, los artículos 92 fracciones IV y V, 94 y 96 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal contempla que son facultades de los Regidores, entre otras, la de formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende este último, quien para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias que los examinen o instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- VIII. Que, de conformidad con los artículos 92, 93, 96 y 97 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla, el Ayuntamiento se organizará en Comisiones, éstas podrán ser permanentes o transitorias, las cuales para el despacho de los asuntos que correspondan analizarán, estudiarán, examinarán,

propondrán y resolverán los asuntos de la Administración Pública Municipal que le correspondan según su propia denominación, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento. Para lo que, emitirán sus resoluciones en forma colegiada teniendo sus integrantes derechos de voz y voto en las sesiones que se realicen cuando los asuntos deban ser aprobados, en cumplimiento a sus facultades establecidas en el artículo 114 del mismo Reglamento.

- IX.** Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, se aprobó el Punto de Acuerdo por el que se determinó la conformación de las distintas Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, entre las que se encuentran la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales.
- X.** Que, el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines. Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.
- XI.** Que, el artículo 341 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establece que el patrimonio municipal se integra por bienes de dominio público y bienes de dominio privado.
- XII.** Que, en términos de lo establecido por el artículo 342 fracción II del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, son bienes del dominio público, los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público, los propios que de hecho utilice para dicho fin y los equiparados a estos, conforme a este ordenamiento.
- XIII.** Que, en ese sentido de conformidad con el artículo 346 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, los bienes de dominio privado pasarán a formar parte del dominio público, cuando sean destinados al uso común, a un servicio público o a la operación de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada o de los Organismos, o a alguna de las actividades que se equiparán a los servicios públicos, o de hecho se utilicen en esos fines.

- XIV.** Que, el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla prevé que el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará “Honorable Ayuntamiento de Puebla”.
- XV.** Que, de conformidad con el diagnóstico de Desarrollo Humano del Eje 2 del Plan de Desarrollo Municipal 2021 - 2024, se considera necesario incrementar los apoyos y estímulos municipales a la ciudadanía para fomentar la práctica del deporte, especialmente para talentos deportivos y grupos organizados que promueven competencias y torneos en las juntas auxiliares y colonias. Asimismo, es indispensable ampliar la oferta de espacios y actividades para la formación deportiva y la activación física de toda la población municipal, pero especialmente para niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de incentivar hábitos saludables que contribuyan a la consolidación del tejido social en el Municipio. Por ende, en el Programa 5. Fomento al Deporte se establece como meta el aumentar en 55% los puntos del programa de activación física a cargo del Instituto Municipal del Deporte.
- XVI.** Que, el deporte es una actividad física generalmente sujeta a determinados reglamentos, en donde existe una doble vertiente del ejercicio y de la competición, cuya finalidad es toda actividad física con carácter de juego, que adopte forma de lucha consigo mismo o con los demás, o constituya una confrontación con elementos naturales. Asimismo, es importante señalar que educa porque enseña a convivir con la derrota y la victoria, a respetar reglas de juego, a buscar el triunfo en la vida a través del esfuerzo personal, algunas veces estableciendo alianzas con otros (cooperación), que enseña a competir en una sociedad naturalmente cada vez más competitiva y desarrollando el respeto por la autoridad, contribuyendo a que se determine un orden social más racional.
- XVII.** Que, en ese sentido es importante manifestar que el deporte es un hacer cultural que involucra dos aspectos: el espíritu deportivo relacionado con la realización de valores individuales y sociales, esencialmente éticos, y el impulso deportivo que implica competencia, lucha, búsqueda de la superación, el resultado y con ello el éxito y que al ser una práctica corporal y motriz que establece múltiples relaciones con la Educación Física, ha pasado a ser en las últimas cuatro décadas, un contenido significativo de la educación actual, aportando en está los medios para el acondicionamiento y superación de sus cultores.

- XVIII.** Que, el Gobierno Municipal reconoce en el deporte una función social trascendental como factor integrador de nuestros valores sociales, culturales, cívicos y educativos, además de promover en forma permanente una cultura hacia la salud física y mental de personas jóvenes y adultas, facilitando una mayor integración familiar y social. Todo esto encaminado a mejorar la calidad de vida.
- XIX.** Que, es necesario el otorgar y prestar servicios municipales de calidad a los habitantes de nuestro Municipio, mismos que por ley, este Honorable Ayuntamiento tiene la obligación de proveer a sus gobernados, favoreciendo con ello su calidad de vida.
- XX.** Que, mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado, se crea el Organismo Público Municipal Descentralizado denominado “Instituto Municipal del Deporte”, publicado en el Diario Oficial del Estado el miércoles veintidós de noviembre de dos mil seis. Habiéndose previsto en el artículo CUARTO transitorio del Decreto, que el Consejo Directivo del Organismo deberá expedir su Reglamento Interior.
- XXI.** Que, la fracción XIII del artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte de Puebla define a los “Espacios Deportivos” como los inmuebles deportivos que tiene el Instituto Municipal del Deporte de Puebla bajo su administración, guarda y custodia.
- XXII.** Que, la fracción IX del artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, establece que corresponde a la persona Titular de la Dirección General administrar el correcto funcionamiento de los espacios deportivos y mantenerlos en óptimas, así como acondicionar, equipar y modernizar los mismos de acuerdo a las necesidades que presenten.
- XXIII.** Que, es de suma importancia que los inmuebles con uso de suelo de Campo Deportivo propiedad del Honorable Ayuntamiento de Puebla, dada su naturaleza y servicios que presentan sean administrados y custodiados por el Instituto Municipal del Deporte de Puebla, con el objeto de impulsar el deporte, la cultura física y la recreación en espacios dignos, así como su correcto uso y mantenimiento.
- XXIV.** Que, derivado de lo anterior los inmuebles con uso de suelo de Espacios Deportivo propiedad del Honorable Ayuntamiento de Puebla, susceptibles de que las facultades de administración, guarda y custodia sean

otorgadas en favor del Instituto Municipal del Deporte de
Puebla, son:

N O .	INM UEBL E	SUPE RFICI E	UBIC ACIÓ N	DOCU MENT O CON EL QUE SE ACRED ITA LA PROPI EDAD
1	Canch a de pasto sintéti co Parqu e Benit o Juárez	2348.5 4 M ²	Entre Calles: 2 Sur, 4 Sur y 3 Orient e de la Junta Auxili ar La Libert ad de esta Ciuda d de Puebl a.	Decreto publica do en el Periódic o Oficial del Estado, con fecha 2 de marzo del 2015, por el que se declara n de Utilidad Pública cuarent a y dos inmueb les de domini o público.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, las y los
suscritos integrantes de la Comisión de Regularización de la
Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales tenemos a bien a
someter a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el
siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba delegar al Instituto Municipal del Deporte de Puebla, las facultades para la administración, guarda y custodia del Espacio Deportivo propiedad del Honorable Ayuntamiento de Puebla, mismos que se encuentran descrito en el considerando XXIV del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales para que realice las anotaciones necesarias en el inventario de bienes inmuebles propiedad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento de Puebla, para que en ejercicio de sus atribuciones gire las instrucciones a quien corresponda, a fin de que conjuntamente con el titular del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, implementen un programa permanente de limpieza y mantenimiento del Espacio Deportivo señalado con anterioridad.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realice los trámites necesarios a fin de que publique el presente Dictamen en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2023. “CONTIGO Y CON RUMBO” COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y BIENES PATRIMONIALES. REG. MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ. VOCAL. REG. LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. ELISA MOLINA RIVERA. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen? Tiene el uso de la palabra Regidor.

El **C. Regidor Luis Edilberto Franco Martínez** menciona: Muchas gracias. Muy buenos días a todos los ciudadanos que nos acompañan aquí de manera presencial, a los que nos siguen a través de las plataformas digitales y electrónicas, mis compañeros Regidores, Regidoras, así como usted Presidente Municipal, a la Síndico y a la Secretaria del Ayuntamiento. Primeramente quiero agradecer y reconocer de manera especial el trabajo que ha encabezado mi compañera la Regidora Dolores Cervantes,

Presidenta de la Comisión de Regularización de Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, así como mis compañeros y demás integrantes de esta Comisión, la Regidora Elisa Molina, el Regidor Ángel Rivera y Leobardo Soto, con quienes hemos trabajado de manera coordinada en esta Comisión, siempre viendo y velando por el bien de los poblanos y las poblanas, sin ningún tipo de distinción y presentando cada vez diversos Dictámenes o Puntos de Acuerdo para mantener en orden los bienes de nuestro Municipio. El actual Gobierno Municipal que encabeza Eduardo Rivera, ha intervenido más de sesenta y un parques y canchas después de muchos años de abandono, porque no habían recibido ningún tipo de mantenimiento, reconociendo en el deporte una función social trascendental, para integrar los valores sociales, cívicos, culturales y educativos siempre buscando la manera de promover una forma permanente para que nuestros niños, nuestras niñas, jóvenes y adultos tengan una buena salud física y Mental.

Siempre procurando tener mayor integración familiar, social, así como una mejor calidad de vida para todos ellos. Todo esto se viene fomentando en diversos espacios deportivos, como el que hoy vamos a someter en el Dictamen para que tenga la guardia y custodia el Instituto Municipal del Deporte, recordando que el Reglamento establece que le corresponde a la persona titular de esta Dirección General, administrar el correcto funcionamiento de los diversos espacios deportivos y mantenerlos en óptimas condiciones, así como acondicionar, equipar y modernizar los mismos de acuerdo a las necesidades que se presentan.

Es de suma importancia que todos estos inmuebles con uso de suelo de campo deportivo o propiedades del Ayuntamiento, sean custodiados por el Instituto, derivado de eso hoy la Cancha de pasto sintético del Parque Benito Juárez, que se encuentra ubicado en la Junta Auxiliar de la Libertad, estamos presentando hasta ustedes, compañeros Regidores y Regidoras que pueda ser delegada al Instituto Municipal del Deporte, la guardia y custodia de este espacio deportivo para que pueda ser debidamente administrado por parte del Ayuntamiento de Puebla, esperando contar con la aprobación de todos ustedes y seguir manteniendo todo lo que es la debida Administración Municipal, esperamos contar con su voto de manera unánime, muchísimas gracias, es cuanto señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Regidor, pregunto conforme al artículo 56 de nuestro Reglamento si ¿hay alguna reserva en lo particular o algún pronunciamiento en lo general? adelante Regidor Leobardo.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** comenta: Gracias Presidente. En general, en contra, en reiteradas ocasiones se le ha preguntado al Director del Instituto Municipal del Deporte, sobre estas entregas que le han hecho de estos inmuebles, de estos espacios y él mismo ha revelado la incapacidad que tiene operativa para hacerse cargo de los espacios y que esto ha también generado que se, el incremento de las quejas de la ciudadanía de que permanentemente, están cerrados, de que no hay acceso, de que se cobra y que algunos ingresos sí entran a la Tesorería, algunos otros siguen siendo cobrados por algunos grupos de manera discrecional, caso concreto este de la Libertad, del Presidente Auxiliar de manera reiterada en redes sociales, se queja de esta situación, entonces seguir preservando entregándole a un área que ha insistido, de manera reiterada diciendo que no tiene personal, que no tiene presupuesto y que se le complica la administración de los espacios, pues echa por tierra todos los argumentos que se han venido dando que es para dignificar, para cuidar, para darle el correcto uso a este tipo de inmuebles, entonces por eso mi posicionamiento en contra y preguntarle realmente al Director del Instituto Poblano del, Municipal del Deporte, perdón, Municipal del Deporte ¿si puede o no con esta tarea? porque insisto de manera reiterada él se queja en las Comisiones de Juventud y Deporte que no tiene ni el personal, ni las capacidades operativas, para hacerse cargo de estas tareas, gracias.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Muchas gracias Regidor. Pregunto si ¿hay alguna otra intervención? adelante Ricardo Grau.

El **C. Regidor Ricardo Horacio Grau de la Rosa** indica: Gracias. Precisar Regidor Leobardo, sí bien se ha manifestado la complejidad que existe porque en otras Administraciones en concreto en la Administración anterior, algunos grupos tenían captadas y totalmente secuestradas algunos de los treinta y seis espacios, que hoy tiene bajo su resguardo el Instituto Municipal del Deporte, en este caso hay que precisar que únicamente se habla y se trata de la cancha, gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias. ¿Alguna otra intervención? Bien, le pido entonces por favor Secretaria ponga el Dictamen en comentario, a votación.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** comenta: De acuerdo Presidente, se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

Se registra el voto a favor del Regidor Franco. S

e cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación; se recibieron dieciocho (18) votos a favor; cuatro (4) en contra; dos (2) abstenciones de un total de veinticuatro (24) votos.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Muy bien Secretaria, pasamos a.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** comenta: Se aprueba por **MAYORÍA**, perdón.

PUNTO DIEZ

El **C. Presidente Municipal** refiere: Perdón, sí gracias. Pasamos al Punto DIEZ del Orden del Día que consiste en la lectura, discusión, en su caso aprobación del Dictamen que presenta las y los Regidores integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, por el que se reconoce una persona beneficiaria de lotes de terreno por asignar de la Colonia 18 de Marzo del Municipio de Puebla, le pido Secretara dé lectura los Puntos Resolutivos.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** anuncia: De acuerdo Presidente.

HONORABLE CABILDO.

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS, MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA, LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ, LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ, ELISA MOLINA RIVERA Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y BIENES PATRIMONIALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 27 PARRÁFO TERCERO, 115 FRACCIONES I Y II, FRACCIÓN V INCISOS A, D Y E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7, 11 FRACCIONES I, II, III, IV Y XV, 51 Y 82 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 9, 12 FRACCIONES IV Y V, 16 FRACCIONES I, VI, VII, VIII Y XXIV, 30, 31, 86, 87, 90, 159 Y 160 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y

DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE PUEBLA; 92 FRACCIONES V Y VII, 94 Y 96 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 92, 93, 96, 97, 114 Y 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL **DICTAMEN POR EL QUE SE RECONOCE UNA PERSONA BENEFICIARIA DE LOTES DE TERRENO “POR ASIGNAR”, DE LA COLONIA 18 DE MARZO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; POR LO QUE:**

CONSIDERANDO

- I. Que, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine, en términos de lo establecido por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y sus Ayuntamientos manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

- IV. Que, dentro de las obligaciones y facultades de los Regidores, se encuentran las de dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento, así como, formular a éste las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y proveer todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de conformidad con lo establecido en las fracciones V y VII del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 y 96 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, el artículo 92 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece que el Ayuntamiento se organizará en Comisiones, las cuales podrán ser Permanentes o Transitorias.
- VII. Que, el artículo 93 del ordenamiento legal antes mencionado, señala que el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal; las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento.

Aunado a lo anterior, el artículo 96 del ordenamiento legal en comento, estipula que las Comisiones Permanentes o Transitorias, con relación a los asuntos de su competencia, emitirán sus resoluciones en forma colegiada teniendo sus integrantes derechos de voz y voto. Las Comisiones despacharán los asuntos que les sean turnados mediante Sesiones de Comisión cuando los asuntos deban ser aprobados; o mediante Mesas de Trabajo con el fin de informar o exponer un asunto en particular siempre que sus decisiones no sean vinculantes.

- VIII. Que, el artículo 97 de dicho ordenamiento legal, prevé que las Comisiones conocerán de los asuntos que se derivan de su propia denominación, en correspondencia

a las respectivas áreas de la Administración Pública Municipal.

- IX.** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de éste ordenamiento legal, las Comisiones se encuentran facultadas para aprobar el orden del día y las Actas de sus Sesiones; acordar la realización de Sesiones en lugar distinto a Sala de Regidores; examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones; invitar en los términos del presente Reglamento, a particulares y a servidores públicos; requerir información oficial, realizar inspecciones, encuestas, foros y consultas, y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados; solicitar la comparecencia de peritos o personas competentes en la materia a efecto de obtener elementos necesarios para el trabajo de la Comisión; establecer planes y programas de trabajo y los plazos e instrumentos para su evaluación; solicitar el apoyo de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de las propuestas de dictámenes, puntos de acuerdo e Informes que se presenten para su aprobación en Sesión de Comisión; y las demás que les confieran la Ley Orgánica Municipal, el presente Reglamento o el Honorable Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- X.** Que, el artículo 120 del ordenamiento legal citado con antelación, determina que las Comisiones deberán someter a la consideración del Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Puebla los asuntos relativos a su competencia, mediante la aprobación de sus resoluciones que se denominarán dictámenes o puntos de acuerdo, según corresponda.
- XI.** Que, el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la

población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

- XII.** Que, la referida Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción V incisos a), d) y e), establece que los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- XIII.** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano, serán ejercidas de manera concurrente por la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esa Ley, así como a través de los mecanismos de coordinación y concertación que se generen.
- XIV.** Que, el artículo 11 fracciones I, II, III, IV y XV de dicho ordenamiento legal, señala que corresponde a los Municipios formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; regular, controlar y vigilar las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los centros de población que se encuentren dentro del Municipio; formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población que se encuentren dentro del Municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos

deriven; promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos; e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios.

- XV.** Que, el artículo 51 del ordenamiento legal antes mencionado, estipula que los planes o programas municipales de desarrollo urbano señalarán las acciones específicas para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y establecerán la zonificación correspondiente. Igualmente deberán especificar los mecanismos que permitan la instrumentación de sus principales proyectos, tales como constitución de reservas territoriales, creación de infraestructura, equipamiento, servicios, suelo servido, vivienda, espacios públicos, entre otros. En caso de que el Ayuntamiento expida el programa de desarrollo urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la zonificación aplicable se contendrán en este programa.
- XVI.** Que, el artículo 82 del citado ordenamiento legal establece que la regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al desarrollo urbano, deberá derivarse como una acción de fundación, crecimiento, mejoramiento, conservación, y consolidación, conforme al plan o programa de desarrollo urbano aplicable y sólo podrán recibir el beneficio de la regularización quienes ocupen un predio y no sean propietarios de otro inmueble en el centro de población respectivo. Tendrán preferencia las y los poseedores de forma pacífica y de buena fe de acuerdo a la antigüedad de la posesión, y ninguna persona podrá resultar beneficiada por la regularización con más de un lote o predio cuya superficie no podrá exceder de la extensión determinada por la legislación, planes o programas de desarrollo urbano aplicables.
- XVII.** Que, el artículo 9 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, prevé que el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en los centros de población, en su

área de expansión o en la reserva de crecimiento, independientemente del régimen de propiedad al que pertenezcan, se sujetará a esa Ley, a las provisiones, reservas, usos y destinos que se establezcan en los planes o programas de desarrollo urbano, así como a las demás disposiciones reglamentarias correspondientes.

XVIII. Que, el artículo 12 fracciones IV y V de dicho ordenamiento legal, establece que son autoridades competentes para la aplicación de esa Ley, los Ayuntamientos y las autoridades ejecutoras que de ellos dependan, así como los Presidentes Municipales.

XIX. Que, el artículo 16 fracciones I, VI, VII, VIII y XXIV del ordenamiento legal antes mencionado, señala que corresponde a los Municipios formular, aprobar, administrar, ejecutar y actualizar sus planes o programas de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; regular, controlar y vigilar las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los centros de población que se encuentren dentro del Municipio; formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población que se encuentren dentro del Municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano y en los demás que de éstos deriven; promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos; e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios.

XX. Que, el artículo 30 del ordenamiento legal en comento, estipula que la planeación, regulación y evaluación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población formarán parte del Sistema Estatal de Planeación Democrática, como una política de carácter global, sectorial y regional que coadyuve al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, de los programas

federales y planes estatales y municipales. La planeación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano y de los centros de población, sin perjuicio de lo que establece la Ley General, estará a cargo, de manera concurrente, entre el Estado y los Municipios, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la citada Ley General y la presente Ley.

- XXI.** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del citado ordenamiento legal, la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se llevarán a cabo sujetándose al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, los planes o programas estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, a través de los programas regionales; los programas subregionales de desarrollo urbano; los planes o programas de zonas metropolitanas o conurbaciones; los planes o programas municipales de desarrollo urbano y los planes o programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la presente Ley y demás disposiciones en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, tales como los de centros de población, parciales, sectoriales, esquemas de planeación simplificada y de centros de servicios rurales. Los planes o programas a que se refiere este artículo, se regirán por las disposiciones de la citada Ley General, la presente Ley, por los reglamentos y normas administrativas federales, estatales y municipales aplicables en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial. Son de carácter obligatorio, deberán incorporarse al sistema de información territorial y urbano. El Estado podrá convenir con la Federación los mecanismos de planeación de las zonas metropolitanas para coordinar acciones e inversiones que propicien el desarrollo y regulación de los asentamientos humanos, con la participación que corresponda a los Municipios, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. Los instrumentos de planeación referidos, deberán guardar

congruencia entre sí, sujetándose al orden jerárquico que establece su ámbito territorial, y contando con los dictámenes de validación y congruencia que para ese fin serán solicitados y emitidos por los diferentes órdenes de gobierno, para su aplicación y cumplimiento.

- XXII.** Que, el artículo 86 del ordenamiento legal que nos ocupa, establece que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a las provisiones, reservas, usos y destinos determinados por las autoridades competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial aplicables.
- XXIII.** Que, en el artículo 87 de este ordenamiento legal, se determina que las áreas y predios de un centro de población, cualquiera que sea su régimen jurídico, están sujetos a las disposiciones que en materia de ordenación urbana dicten las autoridades conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables. Las tierras agrícolas, pecuarias y forestales, así como las destinadas a la preservación ecológica, deberán utilizarse preferentemente en dichas actividades o fines.
- XXIV.** Que, el artículo 90 de dicho ordenamiento legal, estipula que los planes o programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial señalarán las acciones específicas para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y establecerán la zonificación correspondiente. Igualmente deberán especificar los mecanismos que permitan la instrumentación de sus principales proyectos, tales como constitución de reservas territoriales, creación de infraestructura, equipamiento, servicios, suelo servido, vivienda, espacios públicos, entre otros. En caso de que el Ayuntamiento expida el programa de desarrollo urbano y ordenamiento territorial del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la zonificación aplicable se contendrán en este programa.

- XXV.** Que, conforme a lo establecido en el artículo 159 del ordenamiento legal citado con antelación, el Ejecutivo del Estado a través de la Comisión Interinstitucional, en coordinación con los Municipios y las entidades de la Federación, así como con el apoyo permanente de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Instituto Registral y Catastral del Estado, formularán el Programa Estatal de Regularización Territorial, para promover la titulación de los predios de asentamientos irregulares, así como la propiedad inmobiliaria de predios rústicos de propiedad particular, para con ello brindar certeza jurídica a sus poseedores y coordinar acciones de mejoramiento urbano en los centros de población; en el que se establecerán las bases y el procedimiento requerido para dicha regularización, de conformidad con la legislación aplicable.
- XXVI.** Que, con fundamento en lo plasmado en el artículo 160 de este ordenamiento legal, la regularización territorial se sujetará a las normas que en ella se señalan, por lo que se deberá proceder conforme al programa de incorporación aplicable, en la ejecución de acciones de mejoramiento; solo podrán ser beneficiarios de la regularización, los asentamientos que cuenten con el dictamen de congruencia respectivo y el correspondiente certificado de derechos urbanos y de quienes ocupen un predio y no sean propietarios de otro inmueble, dentro de los términos y condiciones que otorguen las leyes para su legalización de acuerdo con el origen de la tenencia de la tierra; ninguna persona podrá resultar beneficiada por la regularización con más de un lote, cuya superficie no podrá exceder de la extensión determinada por la legislación, el programa de incorporación respectivo y los Programas de Ordenamiento Territorial y los poseedores de predios rústicos que carezcan de título de propiedad, podrán ser regularizados en los términos y condiciones que otorga la Ley.
- XXVII.** Que, de conformidad, con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, EJE 4 denominado Urbanismo y Medio Ambiente, Programa 10. “Gestión para el Desarrollo Urbano Ordenado y Eficiente”, Estrategia 2 para “Impulsar un desarrollo urbano inteligente y sostenible”; Línea de Acción 27; se gestionarán acciones para la incorporación al desarrollo

urbano de los asentamientos humanos irregulares, así como la regularización de viviendas y predios.

XXVIII. Que, mediante Decreto del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, con fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres, fue creada la Comisión Interinstitucional para la Regularización de los Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales, como Órgano de Coordinación de las Dependencias del Gobierno Estatal, Federal y sus Municipios, misma que entre sus facultades tiene la de otorgar el reconocimiento a los poseedores de lotes de terreno que en los respectivos Decretos de Incorporación quedaron establecidos bajo la clasificación “Por Asignar”, por lo que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, desde esa fecha únicamente proponía ante esta instancia, la relación de personas que solicitaban el reconocimiento de lotes de terreno a fin de que en su oportunidad y previa Sesión, se les otorgara la constancia que los acredita como beneficiarios para ser integrados a los programas de regularización y escrituración dentro de su respectiva colonia. No obstante, con la finalidad de agilizar el proceso de reconocimiento a favor de todos y cada uno de los poseedores, respecto de los lotes de terreno que en los Decretos de Incorporación al Desarrollo Urbano quedaron registrados bajo el rubro “Por Asignar”, en la Sesión 001/2006 de fecha veinte de septiembre de dos mil seis, de la Comisión Interinstitucional para la Regularización de los Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales, se acordó que la individualización de dichos lotes de terreno es responsabilidad de los Municipios, por lo que únicamente deberán informar a la Comisión Interinstitucional sobre los censos parciales que se generen con este motivo, previa aprobación de la asignación.

XXIX. Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós, fue aprobado el Dictamen por el que se aprueba el Procedimiento para el Reconocimiento de Personas Beneficiarias en Lotes de Terreno “Por Asignar” ubicados en las Colonias incorporadas al desarrollo urbano del municipio de Puebla.

XXX. Conforme al referido Procedimiento, la Dirección de Bienes Patrimoniales adscrita a la Secretaría del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, remitirá a la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, los expedientes de los lotes de terreno susceptibles de asignar.

Asimismo, la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, revisará la información contenida en los expedientes o en su caso, elaborará el Dictamen para aprobar aquellos que cumplan con los requisitos y condicionantes señalados dentro del procedimiento y lo someterá en Sesión de Cabildo a consideración del Honorable Ayuntamiento.

XXXI. Que, el acelerado crecimiento demográfico de la mancha urbana de la Ciudad de Puebla ha generado la proliferación de asentamientos humanos irregulares, provocando con ello la conformación de colonias carentes de los servicios públicos más elementales, circunstancia que trajo como consecuencia que, las autoridades implementarán acciones tendientes a lograr la incorporación de dichos asentamientos humanos al desarrollo urbano del Municipio de Puebla, con lo cual se da certeza jurídica a la posesión del suelo y a las personas establecidas en éstos, por lo que el Estado y los Municipios dentro del ámbito de sus facultades concurrentes deben impulsar la regularización de la tenencia de la tierra de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla y la Ley Orgánica Municipal, por lo que en ejercicio de estas facultades, mediante Decreto del Ejecutivo del Estado se llevó a cabo la incorporación al desarrollo urbano del Municipio de Puebla de la siguiente colonia:

COLONIA	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
18 de Marzo	13 de junio de 2001

XXXII. Que, ha comparecido la Ciudadana María Olivia Luna Jiménez ante el Departamento de Tenencia de la Tierra adscrito a la Dirección de Bienes Patrimoniales de la

Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para solicitar el reconocimiento de un lote de terreno en la colonia señalada en el numeral que antecede, acreditando su derecho de posesión con diversos documentos probatorios, con lo que se cumple con los requisitos que establece el Procedimiento para el Reconocimiento de Personas Beneficiarias en Lotes de Terreno “Por Asignar”, ubicados en las Colonias Incorporadas al Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós, cuestión que se acredita con el expediente remitido por el Titular de la Dirección de Bienes Patrimoniales de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante Oficio SA/DBP/TT/2085/2023 de fecha uno de diciembre de dos mil veintitrés, a esta Comisión para su análisis, evaluación y dictamen.

XXXIII.Que, derivado de lo anterior, esta Comisión de la Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, considera procedente reconocer a la Ciudadana **MARÍA OLIVIA LUNA JIMÉNEZ**, como beneficiaria del lote de terreno que ha venido ocupando en los siguientes términos.

NOMBRE	NCN	COLONIA	SUPERFICIE
MARÍA OLIVIA LUNA JIMÉNEZ	00- 004- 031	18 de Marzo	162.00 m ²

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, las y los suscritos tenemos a bien el poner a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba el reconocimiento de la Ciudadana **MARÍA OLIVIA LUNA JIMÉNEZ** como beneficiaria de lote de terreno en la colonia reconocida e incorporada al desarrollo urbano del Municipio de Puebla, en los términos descritos en el Considerando **XXXIII** del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que, a través de la Dirección de Bienes

Patrimoniales, expida a favor de la persona beneficiaria, la **Constancia de Reconocimiento** como poseedor.

TERCERO. Se instruye a la persona Titular de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realice los trámites necesarios a fin de que publique el presente Dictamen en la Gaceta Municipal.

A T E N T A M E N T E CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 07 DE DICIEMBRE DE 2023. “CONTIGO Y CON RUMBO”. COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y BIENES PATRIMONIALES. REG. MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ. VOCAL. REG. LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. ELISA MOLINA RIVERA. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Secretaria. Pregunto si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen? Adelante Regidor Leobardo.

El **C. Regidor Leobardo Soto Enríquez** manifiesta: Muchas gracias Presidente. Nuevamente saludar a toda la concurrencia en esta Sesión de Cabildo, sobre todo a nuestros amigos de medios de comunicación que nos ayudan a difundir, lo logrado en esta, en estas Sesiones.

En esta ocasión presentamos este Dictamen con un beneficiario de lotes por asignar, sumándose a otros tantos más, que como este, representa para la beneficiaria un nuevo comienzo y oportunidad de calidad de vida, este lote que será asignado con su apoyo y voto a favor, representan un importante paso hacia la realización de un objetivo personal, cada lote simboliza el potencial transformado en una vivienda más, que contribuye al crecimiento ordenado de nuestras colonias y en el desarrollo de nuestra Ciudad.

Aquí, aquí cabe mencionar que, de aprobarse, no estaríamos validando, ya estamos facultados para entregar, estamos facultados para entregar este lote, este reconocimiento, porque aquí, aquí sí tenemos la capacidad jurídica para hacerlo, porque ya está dentro de una colonia incorporada, ya está dentro de una colonia reconocida y cumple con todos y cada uno de los requisitos necesarios, para poder ejecutar esta acción.

Abracemos compañeras y compañeros juntos hoy esta responsabilidad que conlleva dar forma al futuro de los espacios y de los habitantes de nuestro Municipio, sigamos construyendo una base para que nuestra comunidad prospere y sea un testimonio de la visión y compromiso que compartimos, aún queda muchísimo trabajo por hacer, eso lo reconocemos, pero en materia de regularización de, de lotes y predios hemos avanzado, si hoy aprobamos esta entrega llegaríamos a ciento once beneficiarios, por lo que les exhorto compañeras y compañeros, a todos los que intervienen y también a quienes son miembros del Gabinete que están involucrados en estas áreas, a redoblar esfuerzos, para que continuemos beneficiando cada día a más ciudadanos poblanos, es cuánto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Regidor Leobardo, Leonardo. Integrantes del Cabildo queda a su consideración del Dictamen referido, con fundamento en el artículo 56 de nuestro Reglamento Interior, si ¿alguien quiere realizar alguna reserva, alguna intervención de lo general? ¿ninguna?, muchas gracias.

Secretaria tiene por favor el uso de la palabra para ponerlo a votación, por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** anuncia: Sí con gusto Presidente, se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto

¿Regidor Ángel? ya.

Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación, de un total de veintitrés (23) votos se emitieron a favor los veintitrés (23) votos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

PUNTO ONCE

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Secretaria, gracias Regidor Leobardo. Pasamos al punto ONCE del Orden del Día, que consiste la lectura y discusión en su caso aprobación del Dictamen que presenta las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por el cual se aprueba la información financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que corresponde al periodo comprendido del primero al treinta de noviembre del dos mil veintitrés e integrada por información contable presupuestaria programática relativa al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal dos mil

veintitrés. Le pido Secretaria procesar a dar lectura a los Puntos Resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Con gusto Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 ACÁPITE, FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV, 116 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PRIMER PÁRRAFO, 103 PRIMER PÁRRAFO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 92 FRACCIONES I, III, IV, V Y VI, 94, 96 FRACCIÓN II, 118, 120, 122, 123, 140, 141, 143, 149, 166 FRACCIONES VI Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 4 FRACCIONES XVIII Y XXIX, 16, 17, 46, 48, 51 Y 55 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 2 FRACCIONES I, II Y III, 31, 54 FRACCIONES I, IV, V, VII Y IX DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 311 FRACCIONES I, II Y III DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2 FRACCIÓN IX, 12 FRACCIONES VII Y X, 92, 93, 97, 114 FRACCIÓN III, 120 Y 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE **DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I. Que los artículos 115 acápite, fracciones I párrafo primero, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como 2 y 3 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, otorgan al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla el carácter de órgano de gobierno de elección popular directa, como una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine. Los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezca, de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, en el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, así como en las Leyes de Ingresos de cada Ejercicio Fiscal correspondiente; teniendo como propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentren asentadas en su territorio, así como inducir y organizar la participación de la ciudadanía en la promoción del desarrollo integral del Municipio; por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, los referidos ordenamientos legales lo dotan de autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de emitir acuerdos o disposiciones de carácter general en beneficio del Municipio.

II. Que, como lo establece el artículo 115 en su fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio que maneja libremente conforme a la ley; además cuenta con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expiden las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Que el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran

destinados a la realización de sus fines; señalando también que forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado. A su vez el artículo 141 de la misma Ley señala la manera que se integra la Hacienda Pública Municipal; y el artículo 143 estipula que los Ayuntamientos, de conformidad con la ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el presupuesto de egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.

IV. Que las y los suscritos tenemos el carácter de Regidores de este Honorable Cuerpo Edilicio de conformidad con la Constancia de Mayoría de Elección de los Miembros del Ayuntamiento Propietarios y Suplentes expedida por el Instituto Electoral del Estado de Puebla y recibida el 13 de junio del año dos mil veintiuno.

V. Que el artículo 92 fracciones I, III, IV, V y VI de la Ley Orgánica Municipal señala como parte de las facultades y obligaciones de los Regidores que integran el Ayuntamiento, las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento; solicitar los informes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones, a los diversos titulares de la Administración Pública Municipal y, fundamentalmente revisar y aprobar, mediante Acta Circunstanciada, los estados de origen y aplicación de recursos y el informe de avance de gestión financiera, hoy enmarcada en lo que se denomina “Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla”, integrada por información contable, presupuestaria y programática, para su remisión, en los términos que señale la Ley aplicable, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

VI. Que con fundamento en los artículos 94 y 96 fracción II de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, cuenta con comisiones permanentes o transitorias, que los examinan e instruyen hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionan de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor o Regidora que presida cada una de éstas, conforme al reglamento respectivo, siendo la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal una de las comisiones consideradas como permanentes.

VII. Que los artículos 118 y 120 de la Ley Orgánica Municipal señalan que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada, siendo la centralizada aquella que se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación y ejercerán las funciones que les asigne esta Ley, el Reglamento respectivo, o en su caso, el Acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

VIII. Que el artículo 122 de la Ley Orgánica Municipal señala que para el estudio y despacho de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento contará con las dependencias necesarias, considerando las condiciones territoriales, socioeconómicas, así como la capacidad administrativa y financiera del Municipio, al igual que el ramo o servicio que se pretenda atender, en los términos de la referida Ley y otras disposiciones legales aplicables; siendo que por su parte el dispositivo 123 del mismo ordenamiento dispone que la Tesorería Municipal, así como las demás dependencias del Ayuntamiento, forman parte de la administración pública municipal centralizada.

IX. Que el artículo 166 fracciones VIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal señala con precisión que es facultad del Tesorero Municipal elaborar el día último de cada mes el balance general, corte de caja y estado de situación del municipio, el cual debe de ser aprobado por el Presidente Municipal y la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, además elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento en forma oportuna, el informe de la cuenta pública municipal, así como los estados de origen y aplicación de recursos y los informes de avance y gestión financiera, hoy enmarcada en lo que se denomina “Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla”, integrada por información contable, presupuestaria y programática, para su remisión al órgano de fiscalización superior del Estado de Puebla.

X. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 311 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, la persona Titular de la Tesorería Municipal, por conducto del Director de Contabilidad, es competente para registrar las transacciones que se realizan con motivo del ejercicio del gasto público y efectuar los registros considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable; así como para generar estados financieros y otra información que coadyuven a la toma de decisiones, a la transparencia, a la

programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

XI. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales debe realizarse con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla.

XII. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece en su artículo 58 que los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública.

XIII. Que, el artículo 4 fracción XVIII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que por Información financiera, en términos de contabilidad gubernamental, debe entenderse “la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio”; en tanto que los artículos 16 y 17 de la misma Ley establecen que toda la información financiera de los entes públicos, como es el caso del Municipio de Puebla, debe registrarse de manera armónica, delimitada, especificándose las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable, estableciendo en su artículo 4 que por "Sistema" debe entenderse: *"El sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental"* y en su artículo Quinto Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, señala que los Ayuntamientos de los municipios deben emitir su información financiera de manera periódica y elaborar sus cuentas públicas.

XIV. Que el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal,

establece que los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley, es decir que la información contable cuente con la desagregación siguiente: a) Estado de actividades y b) Estado de situación financiera; entre otras.

XV. Que por disposición expresa de los artículos 46 fracciones I, inciso a), II, incisos a) y b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del punto L.2.1 incisos a) y b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que de la misma se deriva, la documentación financiera que corresponde entregar mensualmente al Municipio de Puebla ante la Auditoría Superior del Estado, se modificaron, es decir, ahora se denomina el Estado de Posición Financiera y Estado de Origen y Aplicación de Recursos, para ahora denominarse “Estado de Situación Financiera” y “Estado de Actividades” respectivamente, debiendo presentar además el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos. Así mismo en apego al artículo 51 de la referida Ley, la información financiera que generen los entes públicos debe ser organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante las instancias correspondientes, razón por la cual por medio del presente la Información financiera del Municipio de Puebla se pone a su consideración.

XVI. Que el artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Legislaturas de los Estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes, estableciéndose también que la función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, estas entidades deben fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública y los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.

XVII. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 Fracción I, contempla que la Auditoría Superior del Estado, es el órgano especializado para la Fiscalización, Control y Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes respectivas, y que cuenta con la facultad de fiscalizar los ingresos, egresos, control, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, bienes y recursos de los Poderes del Estado, Ayuntamientos, organismos autónomos, entidades paraestatales y paramunicipales, organismos públicos desconcentrados, fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los Poderes del Estado o Ayuntamientos y en general, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo y demás que por cualquier razón recauden, manejen, ejerzan, resguarden o custodien recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, tanto en el país como en el extranjero, y demás que formen parte de la cuenta pública, en términos de las disposiciones aplicables; asimismo, fiscalizará las acciones del Estado y Municipios en materia de fondos, recursos locales, deuda pública estatal y municipal, y las garantías que, en su caso, otorguen el Gobierno del Estado y los Municipios a sus entidades paraestatales o paramunicipales, según corresponda, así como el destino y ejercicio de los recursos obtenidos por estos financiamientos.

XVIII. Que el artículo 2 en sus fracciones I, II y III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior para el Estado de Puebla, establece que la fiscalización Superior de las Cuentas Públicas comprende la fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales, y las demás revisiones que establece esta Ley.

XIX. Que el artículo 31 Fracción I del mismo ordenamiento jurídico, refiere que la Fiscalización Superior tiene por objeto el revisar la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio para determinar los resultados de la gestión

financiera, verificar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos, conforme a las disposiciones aplicables, así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

XX. Que el artículo 54 fracciones I, IV, V, VI y IX de la misma Ley sobre Rendición de Cuentas antes citada precisa que las Entidades Fiscalizadas, tendrán dentro de sus obligaciones, la de cumplir en los términos y plazos que establece la presente Ley, con los requerimientos, solicitudes y citaciones que les formule la Auditoría Superior; presentar ante la misma, en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables, conforme a los incisos siguientes: a) Documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos; b) Información y documentación verídica, relativa al control de los ingresos y del gasto; c) Contestación para atender las aclaraciones, recomendaciones y observaciones realizadas; y d) Proporcionar la información y documentación que para el ejercicio de sus atribuciones solicite la Auditoría Superior en términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero; además de atender en tiempo y forma, los requerimientos que en términos de Ley les formule la Auditoría Superior y presentar ante la Auditoría Superior, en los términos y plazos que dispone la presente Ley, lo siguiente: a) Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros; b) Planes, Programas y Presupuestos aprobados, así como el informe de su cumplimiento; c) Organigrama o documento en el que conste su estructura orgánica, manuales administrativos, plantillas de personal a su servicio y; d) Informes que sobre el resultado de su gestión presenten periódicamente ante sus órganos de gobierno o instancias correspondientes.

XXI. Que en ejercicio de las funciones y facultades inherentes a su cargo, la Titular de la Tesorería Municipal ha remitido en tiempo y forma legal a esta Comisión la información financiera correspondiente al mes de noviembre de 2023, documentos todos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, mismos que han sido revisados por los miembros de esta Comisión, por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Edilicio.

XXII. Que la información financiera que se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado contiene las adecuaciones presupuestales que se generan mes con mes, a consecuencia de la aplicación sistemática de los presupuestos de

ingresos y egresos vigentes y de la operación cotidiana del ejercicio del gasto público, en las que diversas circunstancias propician ajustes y en algunos casos diferencias que tienen impacto en los referidos presupuestos aprobados para el Municipio de Puebla en el presente Ejercicio Fiscal.

XXIII. Que el Gobierno Municipal en la presente administración, ante la sociedad, ante las instancias fiscalizadoras y ante sí mismo, tiene como una prioridad institucional el garantizar la oportuna y sistemática rendición de cuentas y la transparencia del ejercicio del gasto público, mediante su rigurosa administración, vigilancia y estricta aplicación sustentada en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, dado que se reconoce la enorme responsabilidad que implica el manejar el dinero de las y los poblanos del Municipio de Puebla, lo que nos obliga a un escrupuloso cuidado mediante normas, órganos y procedimientos formal y legalmente establecidos, que nos permitan conocer de manera clara y precisa su destino y su adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que pudieran impedir alcanzar las metas propuestas.

XXIV. Que con fundamento en los artículos 2 fracción IX, 12 fracciones VII y X, 92, 93, 97, 114 fracción III, 120 y 133 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, los integrantes del Ayuntamiento tendrán como facultad presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier asunto de su interés, además de proporcionar a los Ayuntamientos todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen; en el contexto que para el despacho de los asuntos que le corresponde nombrará a las Comisiones permanentes en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal, las cuales conocerán de los asuntos que derivan de su propia denominación, para así examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso, entre otros, los dictámenes, que deberán someter a consideración del Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente Dictamen, la **INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, la cual respeta las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable, detallándose en el **ANEXO ÚNICO** los documentos específicos que se acompañan y que fueron aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya a la Tesorera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la **INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023** y su Anexo Único, para los efectos que resulten procedentes.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE DICIEMBRE DE 2023. COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. “CONTIGO Y CON RUMBO”. REG. ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA. VOCAL. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. REG. CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias. Integrantes de Cabildo si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen? adelante Regidora Ana María.

La **C. Regidora Ana María Jiménez Ortiz** comenta: Pues muy buenos días a todos los aquí presentes, a mis colegas Regidores, Secretaria, Síndica Municipal, Presidente por supuesto, gracias a

quienes nos escuchan a través de las diferentes plataformas electrónicas.

Esta Sesión es una Sesión muy especial y es una Sesión muy especial porque es la última Sesión Ordinaria de este Cabildo, así es que quiero aprovechar esta intervención para agradecer a todos ustedes compañeras, compañeros, el trabajo realizado a lo largo de este año, en esta Sesión ya también tan cercana a la a la Navidad mis mejores deseos para todos ustedes de amor, de paz, de que el próximo año sea para todos nosotros un año que verdaderamente nos dé tranquilidad y en particular a los poblanos que hemos vivido en los últimos años, pues diversas, diversas, hemos tenidos, diversas experiencias que han marcado a nuestro Estado, entonces pues muchísimas felicidades a todos, muchísimas felicidades, gracias por este tiempo compartido, gracias Presidente, muchas gracias.

Ahora sí, con el reporte financiero que ahora entregamos, entregamos también a los poblanos, una mejor Ciudad, en la que la calidad de vida de quienes aquí habitamos, pues mejora día con día y esto es obra del ejercicio responsable del gasto público, de los recursos que nosotros hemos recibido como Administración, con esta información financiera al mes de noviembre entregamos entre otras cosas, al menos en materia de servicios, la información que da cuenta de lo que hemos hecho por ejemplo: los tres mil ciento dieciocho puntos de luz intervenidos, que hemos acumulado ahora al mes de noviembre, con lo que alcanzamos el noventa y seis punto siete por ciento de la totalidad de luminarias encendidas y que cambian la calidad de vida de los habitantes.

En esta información financiera también se da cuenta de las cuatro mil dieciséis acciones de mantenimiento a la red semafórica que hemos hecho, de ciento ochenta y cuatro mil, ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete kilómetros recorridos por las barredoras y limpias de pendones, al treinta de noviembre en esta información, así lo podemos comprobar informamos de que hemos atendido ciento nueve mil quinientos baches, al mes de noviembre.

Pero eso no es todo, en materia de atención a los grupos más vulnerable a través, de los grupos más vulnerables, perdón, a través del DIF, hemos otorgado veintitrés mil trescientas treinta y tres consultas médicas y hemos afiliado a siete mil seiscientos sesenta y siete personas, al programa “Médico Contigo” y que decir del impulso al turismo y a la difusión de la cultura, que al mes de noviembre, hemos alcanzado la realización de dos mil cincuenta y cinco eventos culturales, que han contado con la

presencia de dos punto nueve millones de visitantes a nuestra Ciudad.

Todo esto cambia el rostro de nuestra Ciudad y esto no sería posible sin la participación primeramente de los ciudadanos, que responsablemente confiando en nosotros, ponen en nuestras manos el pago de sus contribuciones y pagan de manera oportuna, a todos ellos a todos estos ciudadanos muchísimas gracias, tampoco sería posible sin el trabajo decidido que realiza todo el personal del Ayuntamiento desde el Gabinete; Cuerpo Edilicio; nuestros compañeros de Limpia; de Seguridad Pública; de, pues todas las áreas que atienden a los poblanos, muchas gracias también a todos ellos por este trabajo y sin duda no tengo, no puedo dejar de decirlo, estas acciones no serían posibles sin el liderazgo y el trabajo del Presidente Municipal, cuya vocación de servicio y disciplina, han sido y serán la impronta de esta Administración, la información financiera contable y presupuestal que ahora entregamos correspondiente al mes financiero es eso, información financiera que tendrá que ser calificada por las instancias pertinentes, las acciones que día a día realizamos para cambiar la vida de los poblanos, son acciones que parten desde del corazón y pues muchísimas gracias a todos los que decididamente han participado en este trabajo, es cuanto señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Regidora Ana María. Pregunto conforme al artículo 56 del Reglamento, si ¿alguien va a hacer alguna reserva en lo particular? o ¿alguna intervención en lo general? adelante Regidor Leobardo.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** comenta: Gracias Presidente. Muy buenos días compañeras, compañeros. Como toda vez que se está discutiendo la información que se presenta en los estados financieros, más allá de las acciones que puedan llevarse a cabo con los recursos ejercidos, es importante externar nuestra preocupación de lo que está ocurriendo en temas financieros y presupuestales. El remanente, pues no va a haber de otra, fue desde el primer mes que ustedes asumieron el Gobierno y será hasta el último mes en que lo ejerzan, sigue siendo de mil trescientos veintinueve millones de pesos, en bancos, tan solo en bancos, hay mil doscientos treinta y cuatro millones de pesos. Y ya con la proyección de ingresos, si tienen dudas porque, a veces se generan dudas mediáticamente, en el documento que es la página diez de veinte, en los anexos que se llama estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, al corte del treinta de noviembre, se prevé ya con los ingresos que se esperan recibir a cierre de año, un subejercicio de dos mil trescientos cuarenta y ocho millones de pesos, ahí está en la

información, insisto página diez de los estados financieros del anexo uno, por sí lo quieren checar y verificar.

Pero no solamente eso es lo que nos preocupa, el subejercicio previsto de dos mil trescientos cuarenta y ocho millones de pesos, sino que en temas de ayudas sociales, más allá de las condonaciones de las multas y de los pago que se hacen para los incentivos que aquí se aprueban, se hizo un ampliación de cuarenta y cinco punto siete millones de pesos en este mes, que se le quitó a la partida de las provisiones para desastres naturales, lo dije en la Sesión pasada, en esa partida están haciendo una bolsita, que el mes pasado era de casi doscientos millones de pesos y ahora le redujeron cuarenta y cinco millones de pesos para pasarlo a ayudas sociales. Nos preocupa también el ritmo de gasto, porque en algunas partidas se gasta más, en otras menos, solamente se han pagado treinta y nueve millones de pesos en gasolina, vamos a ver cómo se comporta el último mes, pero treinta y nueve millones de pesos para todo lo que tenían previsto nos parece que hay algún tema que atender posterior incluso a este ejercicio fiscal.

Ciento veintiséis millones de pesos ha pagado la Secretaría de Administración, en consultorías en tecnologías de la información, ciento veintiséis millones de pesos, noventa y siete punto seis millones de pesos ya se pagaron en comunicación social y de esos noventa y siete punto seis millones de pesos ¿qué creen? cuarenta punto siete millones de pesos, han sido para campañas exclusivamente de difusión e internet, nos cuesta casi cincuenta millones de pesos a las poblanas y poblanos que el Presidente Municipal salga en la pautas de internet.

Pero no solamente tenemos que poner el énfasis en eso, sino en las partidas que se han invertido para hacer estudios demoscópicos, que también nos salta lo que se ha gastado este año que ya supera los veinte, veintitrés millones de pesos para hacer estudios demoscópicos, con dos empresas de manera particular, una es “opina”, opiniones y la otra pues también ha llevado un importante, un importante contrato para sumar estos veintitrés millones de pesos, “opina” que se ha llevado más de dos millones de pesos, por año y este año ha crecido de manera importante.

Pero fíjense en los detalles están realmente los corazones, dicen por ahí, hemos pagado ciento trece mil este mes, ciento trece mil novecientos veinte pesos en juegos de tazas, para las diferentes áreas técnicas, tazas, cucharas y platos, ciento trece mil novecientos pesos.

La SECATI no sé por qué, sigue comprando cemento, arena, piedra, grava, blocs, cemento ligero, pero bueno, este mes tan solo la Secretaría de Administración que son tareas distintas a las que hace la Secretaría de Infraestructura o la de Servicios Públicos ha comprado casi cuatrocientos mil pesos en arena, piedra, grava, blog, cemento ligero, cemento gris, cuatrocientos mil pesos, doscientos veintiocho mil pesos para adquirir en la Secretaría de Seguridad Pública, triplay, tubo de pino, tablonos, polines y que no tienen nada que ver con los contratos grandes que se están haciendo en materia de rehabilitación de algunos espacios porque esos son contratos diferentes.

Insumos se han pagado dos, punto cinco millones de pesos en insumos para el mantenimiento de la red semafórica y esto me salta, porque hay un contrato de más de veinte, que se ha pagado en este, en este mes más de veinte millones de pesos, para darle mantenimiento a la red semafórica. Entonces, ¿para qué se compran insumos adicionales, si hay un contrato? se acuerdan cuando aquí se votó, bueno no se votó, porque modificaron al principio de esta Administración para que no se votara aquí, pero cuando anunciaron con bombo y platillo este mega contrato que iba a incluir la modernización de la red semafórica, bueno pues resulta, que están comprando insumos más allá de los contratos pagados.

Pero también la Secretaría de Seguridad Pública, ¿qué creen? no es la Secretaría de Servicios Públicos, no es la Secretaría de Administración, no es la Secretaría de Infraestructura, pero ahora la Secretaría de Seguridad Pública, de acuerdo a la información que nos presentan en la tarjeta de gastos, este mes pagó uno punto dos millones en macetas, macetones, para plantas y decoración del Municipio y bueno no sé cuántos de estos uno punto dos millones hayan sido para la adquisición de marcos que solicitó la Secretaría del Ayuntamiento. Esta es la manera de corregir el rumbo financiero y presupuestal, dos mil trescientos millones de pesos de subejercicio y gastándose el dinero del pueblo en absolutas frivolidades. Muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Gracias, muchas gracias Regidor, pregunto si ¿alguna otra intervención? Adelante, Regidor Carlos Montiel.

El **C. José Carlos Montiel Solana** expone: Gracias Presidente, buen día, saludo a todas mis compañeras y compañeros Regidores, a la Síndico, a la Secretaria del Ayuntamiento, desde luego al Presidente Municipal, a los medios de comunicación y a

las personas, los ciudadanos, los poblanos que nos hacen el favor de vernos a través de las redes sociales.

Ya es reiterativo, ya es común que en estas Sesiones de Cabildo donde se aprueban estados financieros, reiteradamente se señala la mayoría de las veces sin pruebas, una cantidad de supuestos errores y de situaciones que en realidad no van a ocurrir. Se vuelve a hablar de un posible, en esta ocasión no utilizando la palabra, pero sí, refiriéndose a un posible subejercicio. Decirles a los poblanos que tal situación no va a ocurrir, se tienen contratadas obras, se tienen contratados servicios, que se terminarán en algunos de los casos ahora en diciembre y eso permitirá que estas cantidades que se mencionaban anteriormente de mil doscientos treinta y cuatro millones de pesos en caja y dos mil trescientos millones que, que déjenme decirles algo, no quisiera entrar en lo técnico pero estamos hablando de la parte presupuestaria y de ahí se ocupa para decir que hay un retraso, un subejercicio, de dos mil trescientos millones de pesos, éste, amigas y amigos poblanos, no va a ocurrir, tengan la tranquilidad que los contratos se están finiquitando algunos otros están en proceso y esto se terminará conforme a la normativa.

Este Ayuntamiento es responsable y cumplimos con los, con los plazos que marca la ley, se habla también de contratos que tienen que ver con encuestas y demás, decirles a los poblanos y a todos los amigos y amigas Regidores, esos contratos están en transparencia, si alguien tuviera alguna duda, esos contratos están otorgados con todas las de la ley y quien quisiera acceder a ellos en las vías y en los portales, en portal de transparencia se puede conocer cuál es el estatus de estos contratos.

Y decirles a los poblanos que sí, este Ayuntamiento es profesional, la gran mayoría de estas contratos tienen que ver con determinar las políticas públicas que sigue este Ayuntamiento es decir, cuáles son, conocer cuáles son las necesidades de las y los poblanos, dónde hay que acelerar el paso, qué es lo que la ciudadanía nos está solicitando y eso no se puede hacer de manera irresponsable o de oídas, se tiene que llevar un mecanismo que sea profesional, que desde luego, de esta manera de forma profesional, podamos conocer cuál es la realidad de nuestra Ciudad y actuar en consecuencia, lamentamos mucho pues, que se intente politizar el tema de los contratos aunque como lo dije en la Sesión anterior, no nos extraña por la temporada actual y seguramente así seguirá en los próximos meses.

Todo esto, además que mencionó ya la Regidora Ana María en su presentación, señalar que se hace con recursos propios, que, quitando las aportaciones federales, que no nos hacen ningún favor, ¡ojo eh! Que por ley están establecidas y nos tienen que entregar todo eso ha sido en base a una mejora recaudatoria, a un esfuerzo de estirar al máximo los recursos de este Ayuntamiento, y cuando decimos que se hace con recursos propios, para que quede claro, nos referimos y pregunto a los aquí presentes, donde están fondos que antes había, como FORTASEC, como HABITAT, como Rescate de espacios públicos, como el FOREMBA, de la CONADE, el PIVAL, el Programa de Desarrollo Regional, el FOPEDEP y el FOPAN, por citar solo algunos, desaparecidos, los municipios se tienen que rascar con sus propias uñas y éste Ayuntamiento, lo ha hecho y lo ha hecho bastante bien, termino con un frase del Gobernador Sergio Salomón, “que la política partidista y los intereses mezquinos, no dividan a los poblanos”, es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidor, pregunto si ¿hay alguna otra intervención? Regidor Leobardo.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Si gracias Presidente, si porque quedó, en contra. Quedó pendiente justamente el rubro de obra pública, pero antes hay que hacer algunas aclaraciones, no tiene que ver, digo yo sé que el discurso de que se quiere contaminar con el tema partidista, puede resultarles en algunos sectores, pero no es así, pruebas, aquí están los documentos que se están presentando, las cifras que se enlistaron están en los documentos que hoy pretenden votar o que pretenden que votemos o si hay alguna falsedad en las cifras que se presentaron y son otras las realidades financieras y presupuestales, pues es el momento de corregirlas, justamente para que no caigan en falsedad de información en documentos oficiales, como creo que no es así, pues ahí está ya les dije dónde está el documento que ahí están las pruebas, dos mil trescientos millones de subejercicio, en los documentos que están en lo que hoy se va a votar y si, insisto, si hay otras cifras, pues preséntenlas a la opinión pública, para eso pagan más de noventa millones de pesos a medios de comunicación, para que hagan uso de ellos y este documento que acabo de enunciar, se presente si es que la cifra no es correcta.

Y bueno más allá de eso, en el presupuesto debe regir un principio de anualidad, un principio de anualidad, está en la Constitución, está en las Leyes Federales, Estatales y Municipales, el principio debe ser anual, que significa anual, por si no le queda claro a quienes defienden estas cifras, es, doce meses, un año, del primero

de enero al treinta y uno de diciembre, es el principio de anualidad de todo presupuesto, está determinado, es la parte técnica de la que a veces no quieren hablar y que es muy sencilla además.

Y el principio de anualidad refiere, que los presupuestos deben ejercerse justamente dentro de un año y lo que ha hecho éste Ayuntamiento de manera reiterada es pasar recursos año tras año, tan solo éste año, lo hemos dicho, se tuvieron que ampliar más de dos mil millones de pesos, por lo que dejaron de pagar en contratos de pánico de última hora, en los meses de noviembre y diciembre, que es lo que va pasar también esto, porque si les debo decir, coincido con el Regidor que me antecedió en el uso de la voz, de que se lo van a gastar, se lo van a gastar, pero habrá que ver que se lo van a gastar, espero no estén pensando en traer otra vez grupos de alto renombre para la fiesta de fin de año o rifarle coches a los trabajadores, porque rifarle coches a los burócratas en tiempos de crisis para la sociedad en general también me parece que es inmoral y lo digo claramente, pero como no tienen en que gastarse el dinero, lo regalan, es eso, regalarlo a sus clientelas, a sus liderazgos charros, ¿no? que los presionan y pues bueno, les dan este tipo de preventas.

Pero bueno, es el tema, ese tema de los recursos, es de veras bien interesante conocer lo que significa la coordinación fiscal, es lo que significa la coordinación fiscal, que además es un pacto federal, que no están obligados a suscribirse los Ayuntamientos, si este Ayuntamiento considera que puede sin la ayuda del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal, pues como sus congéneres del norte, también panistas que en algún momento plantearon la separación del pacto federal, pues plantéenlo, porque este Ayuntamiento lo único que recauda, lo único que recauda, son mil trescientos millones de pesos, todo lo demás lo recibe de la Federación y del Estado, producto de estos convenios y de estos acuerdos del Pacto Fiscal Federal.

No recaudan absolutamente nada más y con lo que recaudan, la sociedad tiene severas dudas con el predial, con los parquímetros, con los, las mordidas que andan dando los supervisores de limpia para los negocios, con las mordidas que dan en la Unidad de Normatividad Comercial, si con lo que recaudan la gente tiene dudas, ahora imagínense si tuvieran que recaudar todo lo que no recaudan, no es producto de un esfuerzo fiscal, la federación este año, les ha mandado más de seis cientos millones de pesos y la prueba está justamente en el incremento, en el presupuesto de obras públicas, que no hay otra forma de mandarlo, no tienen donde más mandarlo más que en obras públicas y el Secretario de Infraestructura no ha podido, no ha podido, ni siquiera licitar

la totalidad de las obras, no digan que están las obras totalmente contratadas, ni siquiera están licitadas, por eso van a volver a romper el principio de anualidad y mandar todos esos recursos al próximo año y cuando empiece dos mil veinticuatro dirán, lo que ni pudimos pagar en noviembre y diciembre porque lo contratamos de última hora, violando la Ley de Adquisiciones, lo vamos a pagar en dos mil veinticuatro, ya veremos si realmente están cumpliendo con la ley, como dicen, mientras tanto estos estados financieros vuelven a presentar en resumen, subejercicio, dos mil trescientos millones de pesos, gasto en frivolidades, recursos ociosos que están en los bancos, porque además también hay que decirlo, ese, se acuerdan, porque a veces se les olvida, el crédito aquel que pidieron con urgencia, que necesitaba el Ayuntamiento, la Ciudad, de ese préstamo, de ese crédito que pidieron, pues ya a la Ciudad le ha costado, al corte de este informe financiero, casi ocho millones de pesos, solo de intereses, ocho millones de pesos, regalados a los bancos, solo de intereses, no nos extrañan dijeran, quienes defienden estos números, no nos extraña, porque esos son sus clientelas, los bancos, los intereses, los empresarios, esos son a los que hay que beneficiar con intereses innecesarios, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** expresa: Muchas gracias Regidor. ¿Alguna otra intervención? Tiene el uso de la palabra Regidora Ana María Jiménez.

La **C. Regidora Ana María Jiménez Ortiz** expone: Gracias Presidente. Esta Administración ha dado cuentas desde el primer día, de ser una Administración responsable y responsablemente nosotros hemos entregado mes con mes esta información y hemos dado cuenta a los ciudadanos, justamente porque lo que nosotros recibimos, fue una Ciudad hecha un caos.

Y efectivamente se han cansado de decir que no dejaron una deuda económica, efectivamente señores, no dejaron una deuda económica, dejaron algo peor que una deuda económica, dejaron una deuda social, esa deuda social con los grupos vulnerables a los que ustedes dijeron defender, esa deuda social la hemos tenido que pagar nosotros a través de las obras y de todo este trabajo que se ha estado haciendo, me sorprende que quien haya sido Tesorero de esta Administración, quizá también por eso entiendo el desastre con el que recibimos esta Administración, no entienda o no, no conozca que ese reporte al que hace referencia, es un reporte presupuestal que por reglas de la CONAC, se tiene que entregar, pero que en su cuerpo no integra el presupuesto comprometido, me sorprende verdaderamente y que entonces esté aludiendo a una cantidad que evidentemente solamente es

un reporte que no integra información que ha dado cuenta en la Comisión de Patrimonio.

Por otro lado, cuando se habla de, el recurso que solamente se ejerce en un año, efectivamente, en un año tenemos, para ejercerlo, pero también es cierto dada la imposibilidad humana de poder ejercer todo el recurso, sobre todo cuando se recibe en los últimos meses, por Ley de Disciplina Financiera, tenemos hasta el mes de marzo para poder ejercer algún remanente que quedará de los recursos federales que se reciben durante los últimos meses. Entonces en caso de que esto suceda porque esto lo podremos saber hasta el mes de diciembre, al cierre del mes de diciembre, tendríamos hasta marzo para poder comprobar estos recursos federales.

Y me agrada muchísimos que hablen de los recursos federales y que lo hablen como una canonjía del Gobierno Federal, probablemente tampoco conozcan ustedes que este Municipio tiene derecho a recibir estos ingresos y que estos ingresos que publican, este dinero que vamos a recibir, se publica en el periódico oficial. La dinámica es que el Gobierno Federal entrega el dinero al Gobierno Estatal y el Gobierno Estatal publica, durante los primeros días de, el ejercicio fiscal, los recursos a los que tenemos derecho. Y para el caso del Municipio de Puebla, para el año dos mil veintitrés, este Municipio, tiene derecho a recibir del Gobierno Federal, la cantidad de cuatro mil seiscientos noventa y cinco millones de pesos, con todo gusto les voy a pedir a algún asesor que me haga el favor de entregar a mis compañeros de Morena, esta información, en la que pueden comprobar que el treinta y uno de enero, el Periódico Oficial del Estado, publicó en su página cinco, que de FORTAMUN recibiríamos, mil quinientos, dos millones de pesos; que al treinta y uno de enero en la página diecinueve también de este Periódico Oficial, recibiríamos por FAISMUN, cuatrocientos veintiséis millones de pesos.

Y el catorce de febrero en la página ciento uno de este mismo periódico, participaciones del ramo veintiocho, recibiríamos, dos mil setecientos sesenta y seis, lo que da cuenta de que, para este ejercicio dos mil veintitrés, habremos de recibir, como un derecho de los poblanos, cuatro mil seiscientos noventa y cinco millones de pesos, si ustedes revisan estos estados financieros, en el Estado de actividades, ustedes verán que hemos recibido al día de hoy, cuatro mil cien millones de pesos.

¿Dónde están los recursos extraordinarios de los que tanto hablan? ¿Dónde está el apoyo del Gobierno Federal? que se llena

la boca diciendo, que está ayudando a los municipios, no hemos recibido ni un solo peso, ya dio cuenta de todos los fondos, el Regidor Coordinador, de lo que no hemos recibido, entonces lo que hemos recibido, lo hemos hecho, lo que hemos recibido lo hemos aplicado adecuadamente conforme a las propias reglas de los fondos, de tal suerte, que si algo quedara de estos fondos, tendríamos hasta marzo para entregarlos y el resto de los recursos con lo que hemos hecho en obra, ha sido de los recursos que los poblanos, que confían en nosotros han puesto en nuestras manos, es cuanto señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** continúa: Muchas gracias Regidora Ana María Jiménez. Pregunto sí ¿hay alguna otra intervención? Tiene el uso de la palabra.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** interviene: Gracias Presidente. Fíjense.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Regidor Leobardo.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** continúa: Eso es justamente la, a veces la deficiencia originaria en no entender lo que es un derecho, lo que es una obligación y lo que son obligaciones derivadas de un pacto federal, que es lo que reciben los Ayuntamientos, los Estados, producto de las participaciones y aportaciones y que también hay fórmulas de cálculo para este, para, para este tipo de proyecciones, pero lo que más me alarma de todo, lo que más me alarma es que, entonces para qué entregan toda esta documentación, la pregunta es ¿para qué el CONAC pide todos estos formatos? ¿por qué hay que entregarle esta información a la Auditoría Superior del Estado? y que justamente se está votando hoy, enviar esta información, si no sirve para nada, si no sirve para nada que en un formato en la CONAC tengan proyectado un subejercicio de dos mil trescientos millones de pesos, pues para qué lo presentan.

No, lo cierto es que hemos llegado justamente al exceso de que acompañada de la frase recurrente de “este Gobierno actúa con transparencia y responsabilidad” viene la descalificación incluso de la norma y de la ley, por supuesto que sirven de algo todos esos documentos, sirven para proyectar, para planear, para hacer mejor las cosas, para no gastarse el dinero en macetones, o que la Secretaría de Seguridad Pública que se ha tenido que rascar las manos, perdón, con sus propias manos, o no sé cómo dijeron, porque se les desapareció el FORTASEC, el FORTASEC que ya lo dijimos en la Sesión pasada, pero hay que estárselos recordando que del último año no significaron más de setenta millones de

pesos para este Ayuntamiento, que por cierto si verifican las cuentas, si lo hicieran de manera seria, observarían que este decremento de los supuestos fondos que hoy tanto les lloran, están incrementados en participaciones y aportaciones se vio un incremento de manera considerable en los años subsecuentes, pero setenta millones era lo que era el FORTASEC para este Ayuntamiento, setenta millones ya con lo que ponía el Ayuntamiento, si se dejaran de gastarse el dinero en macetones, no sé por qué la Secretaría de Seguridad Ciudadana está comprando macetones o pelotas anti estrés, como lo hemos dicho en otras Sesiones, o en este, o en foros, bueno en tortas, pero bueno ese es discutible por el tema de los elementos, pero el tema de los, hubo un congreso que también se reportó este mes, que le costó tres punto cinco millones de pesos, ¿dos días un foro?, tres punto cinco millones de pesos, ¿dos días? Eso, es lo, eso gastó la Secretaría de Seguridad Ciudadana, entonces no han tenido que rascar con sus propias manos, el dinero para seguridad se les ha enviado y por supuesto que están los seiscientos millones de pesos pero bueno nos esperaremos a la discusión del cierre del año donde estén ya los, todos los ingresos, efectivamente recibidos porque les gusta hacer comparaciones de peras con manzanas cuando les conviene o cuando quieren, quieren hacer comparaciones de los recursos corrientes, cuando les conviene no quieren hacer comparaciones con los recursos proyectados, porque para hacer la proyección de gastos “es que falta para pagar todavía hasta enero, hay contratos por pagar que están comprometidos” y cuando hablan de ingresos “no es que al corte de hoy solamente hemos recibido esto”, pues por supuesto, pero para eso hay fases distintas en la planeación financiera y en la ejecución del gasto, una es la planeación y la proyección y otra es la ejecución y hay que empatarlos para entender cuál es la realidad financiera de este Ayuntamiento y cuando se empatan justamente es donde nos damos cuenta de esta realidad, de la lentitud, de la ineficacia en el ejercicio del gasto, de la falta de una visión correcta en el ejercicio del gasto y ya no hablemos de deudas sociales, porque creo que en los próximos puntos de este Orden del Día vamos a hablar de deudas sociales, yo no sé a qué le tienen miedo este Ayuntamiento, la mayor deuda social que van a dejar justamente es con un tema de seguridad.

Y yo no sé si andan espantados o no algunos funcionarios ya lo discutiremos en los próximos puntos, que ahora quieren que la Policía Municipal los resguarde todo el día.

Algo está pasando con esas deudas sociales pero hoy, como en este punto estamos hablando de las deudas en materia técnica financiera y presupuestal pues ahí están los números que no

mienten, son cifras que tendrán que ser públicas, ojalá que muy pronto en un ejercicio proactivo y no esperen a los tres meses que marca la Ley de Transparencia, los presenten a las poblanas y los poblanos que hagan versiones ciudadanas para que los ciudadanos entiendan, háganlas ustedes, con sus cifras, con sus números, para que la ciudadanía conozca cómo están los temas, para eso existen las versiones ciudadanas, para que no tengan que estar en medio, como dicen ustedes “de un debate mezquino electoral” que no, nada tiene de cierto, porque las pruebas contundentes están en las informaciones que hoy se van a votar.

Yo ofrezco, porque además es información pública y como es información pública, que se pasa con recursos públicos, en el transcurso del día, subir un drive a mis redes sociales para que la prensa, la ciudadanía que quiera consultar la totalidad de los anexos, pueda hacerlo y pueda tener sus propios juicios sobre lo que se ha dicho, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** continúa: Muchas gracias Regidor Leobardo. Tiene el uso de la palabra Regidora Chris, por favor.

La **C. Regidora Christian Lucero Guzmán Jiménez** manifiesta: A favor.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Adelante Regidora.

La **C. Regidora Christian Lucero Guzmán Jiménez** manifiesta: Gracias. Me sorprende mucho que se llame “liderazgos charros” a todos esos ciudadanos que participan en los Comités Vecinales. Me sorprende mucho viniendo de un servidor público, que no es la primera Administración que ha estado trabajando y me sorprende que se trate así a la ciudadanía.

Aquí se han hecho algunas aseveraciones, las cuales me gustaría dejar muy claras, recordarles que se está analizando la información financiera, correspondiente al mes de noviembre, aún tenemos diciembre, diciembre para poder llevar a cabo todos los pagos pendientes, pero comparándonos, y dicen que no es bueno compararnos con los peores, pero es la Administración inmediata, comparándonos con la Administración pasada, los saldos de la Administración en dos mil diecinueve, tenían un saldo de mil novecientos treinta y siete millones de pesos y en dos mil veinte, mil quinientos treinta y seis millones de pesos, ¿hoy se habla de cuánto tenemos?, ¿por qué no se habló en su momento cuando estaban en esa Administración?, no habrá subejercicio, hay contratos que por su naturaleza se reciben los entregables y facturas a mes vencido.

Por lo tanto, se pagan en enero, por condiciones de contrato y eso lo saben muy bien. Lo mismo con FIASMUN y FORTAMUN que la Ley de Disciplina Financiera, da como plazo los tres primeros meses del dos mil veinticuatro para concluir el pago de estos contratos.

Me sorprende también que se cuestione el rubro de ayuda sociales, en el cual se encuentran también los apoyo a los Presidentes de las Juntas Auxiliares, esas Juntas Auxiliares que tanto enarbolan ustedes en sus causas.

Y por último, las consultorías de las cuales se habla, esas consultorías se llevan a cabo desde el inicio de la Administración y son precisamente esas consultorías las que nos dan la percepción de cómo está sintiendo el ciudadano todos esos programas y ayudas sociales, se ha llevado a cabo durante toda la Administración, han estado en varios estados financieros, en varias situaciones financieras, ahí han estado, no es el primer contrato que se lleva a cabo, es importante que la ciudadanía sepa que el ejercicio de gasto, de ese gasto, ha sido eficiente y los resultados están visibles; hay más patrullas, hay más canchas deportivas, hay más luminarias, hay más parques, hay más calles atendidas y por supuesto muchas acciones más, por eso los invito a votar a favor de estos, de esta situación financiera del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Muchas gracias Regidora Chris. A estado discutido el Punto.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** continúa: En réplica Presidente, por favor.

El **C. Presidente Municipal** continúa: Réplica ¿en qué sentido?

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: La Regidora que me antecedió en el uso de la voz.

El **C. Presidente Municipal** interroga: ¿Perdón?

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** responde: De la Regidora que me antecedió en el uso de la voz.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Pero no aludió a usted personalmente.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** continúa: No, pero hay una réplica que está en el artículo 56, 55, 56 en el Reglamento de las Sesiones de Cabildo.

El **C. Presidente Municipal** interviene: Haber, tiene el uso de la palabra Regidor.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Gracias Presidente. No bueno, la réplica va en el sentido de que como dicen en el argot jurídico “confesión de parte, relevo de pruebas”, yo me refería al líder sindical, impresentable, que busca hacer estas fiestas magnánimas para su ego personal y del gobernante en turno, pero bueno, ya sabemos ahora que efectivamente están entregando dinero a sus Comités Vecinales.

Habría que ver cómo los ha formado el operador electoral que tienen para esos temas, pero bueno, pues efectivamente y decirlo con toda puntualidad, con toda puntualidad estos recursos no llegan a las Juntas Auxiliares, pues sus ministraciones, sus salarios, que los registran ahí pues son las obligaciones que tienen para con ellos, las básicas, las mínimas, no hay ninguna otra ayuda social, como dicen ustedes “no hay ningún favor a las Juntas Auxiliares”, es lo mínimo que les han mandado, porque nos han mandado ayudas sociales adicionales, no es ningún favor, es lo que les corresponde por derecho, como dicen ustedes. No, no, que no les sorprenda, las ayudas sociales son opacas, no coinciden con las condonaciones de multas, recargos y derechos, algunos elementos empresariales y que no se están reflejando en la información financiera, al corte del treinta de noviembre y que no es un tema de adivinación, son tendencias, en finanzas, contabilidad, son tendencias, y las tendencias desafortunadamente siempre se cumplen. Muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Gracias Regidor. Está suficientemente discutido y le pido por favor Secretaria ponga a consideración el Dictamen en comentario, por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** señala: Con gusto Presidente.

Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.
Regidora Dolores. Regidora Carmen.

La **C. Regidora Carmen María Palma Benítez** manifiesta: En contra.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** continúa: Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación.

Se registraron un total de veinticuatro (24) votos de los cuales fueron dieciocho (18) a favor, seis (6) en contra, se aprueba por **MAYORÍA** Presidente.

PUNTO DOCE

El **C. Presidente Municipal** interviene: Muchas gracias. Con relación al Punto DOCE del Orden del Día que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el que se aprueba el calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla, para el año dos mil veinticuatro. Le pido Secretaria dé lectura a los puntos resolutive del documento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: De acuerdo Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LOS REGIDORES; CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ, Y ALFREDO RAMÍREZ BARRA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102,103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 70, 78 FRACCIONES I, III Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 14 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA; Y 5 BIS DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL AÑO 2024.**

CONSIDERANDO

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de

conformidad con el principio de paridad. La competencia de la Constitución en comento, otorga al gobierno municipal se ejerza por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

- II. Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género. Las elecciones de los Ayuntamientos se efectuarán el día y año en que se celebran las elecciones federales para elegir Diputados al Congreso General. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- III. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y, 2 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos.
- IV. Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el artículo 78 fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica Municipal, establecen que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- V. Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.
- VI. Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento celebrará por lo menos una sesión ordinaria mensualmente, y las extraordinarias que sean necesarias cuando existan motivos que las justifiquen.
- VII. Que, el artículo 14 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece que el Ayuntamiento deberá resolver los asuntos de su competencia y para tal efecto, celebrará Sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes de Cabildo, según lo determine el Reglamento. Las Sesiones ordinarias y solemnes podrán celebrarse aún en los días inhábiles, previa habilitación del día por parte del Cabildo. Las Sesiones extraordinarias podrán celebrarse en días inhábiles por causas de contingencia natural o en cumplimiento a resolución judicial y durarán el tiempo que sea necesario.
- VIII. Que, el artículo 19 del Reglamento Interior antes referido expresa que el Ayuntamiento sesionará en forma ordinaria, por lo menos, una vez al mes conforme se establezca en el calendario de sesiones, pudiendo modificarlo en Sesión Pública cuando lo consideren necesario.
- IX. Que, el artículo 5 Bis del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que para los efectos de dicho Código serán considerados días inhábiles los días sábados y domingos; el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 y 5 de mayo, el 16 de septiembre, el 12 de octubre, el 2 y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
- X. Que, la Cláusula Sexagésima Cuarta de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes señala como días de descanso general el 1 de enero, el primer lunes de febrero en

conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, los días jueves y viernes santo, el 1º y 5 de mayo, el tercer lunes de agosto en conmemoración al festejo del día del empleado municipal, 16 de septiembre, 1 y 2 de noviembre, 18 de noviembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, 1º de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transición del Poder Ejecutivo Federal y 25 de diciembre.

- XI.** Que, en consecuencia, se propone aprobar el Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Año 2024, en los siguientes términos:

DIA	MES	NÚMERO
19	ENERO	XXVIII
16	FEBRERO	XXIX
15	MARZO	XXX
12	ABRIL	XXXI
17	MAYO	XXXII
14	JUNIO	XXXIII
12	JULIO	XXXIV
16	AGOSTO	XXXV
13	SEPTIEMBRE	XXXVI
11	OCTUBRE	XXXVII

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Año 2024, en términos del considerando XI del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración a fundar y motivar la determinación de días de asueto para los trabajadores al servicio del Honorable Ayuntamiento de Puebla, considerando el presente Punto de Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus atribuciones, notifique el presente Punto de Acuerdo a las y los integrantes del Ayuntamiento, a las

Dependencias y las Entidades de la Administración Pública Municipal y a las Juntas Auxiliares por conducto de la Secretaría de Gobernación.

ATENTAMENTE CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE DICIEMBRE DE 2023 “CONTIGO Y CON RUMBO”. REG. CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ. RÚBRICA. REG. ALFREDO RAMIREZ BARRA. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** interviene: Muchísimas gracias Secretaria. Pregunto si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Punto?

Pregunto conforme al artículo 56 de nuestro Reglamento si ¿alguien va a realizar alguna reserva, alguna intervención en lo general?, no siendo así le pido por favor Secretaria póngalo a votación.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con mucho gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación. Se registraron veinticuatro (24) todos a favor, se aprueba por **UNANIMIDAD**, el calendario.

PUNTO TRECE

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias. Con relación al Punto TRECE del Orden del Día, consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, por virtud del cual se aprueban los espacios públicos para la celebración de fiestas tradicionales y festividades patronales 2024 en el Centro Histórico y Zona de Monumentos.

Le pido por favor Secretaria dé lectura a los puntos resolutiveos.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LAS Y LOS SUSCRITOS REGIDORES MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS MANTILLA MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES

CERVANTES MOCTEZUMA, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, GABRIELA RUÍZ BENÍTEZ Y LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 ACÁPITE Y 105 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, IV Y LXVII, 79, 92 FRACCIONES I, III Y V, 96 FRACCIÓN I Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 21, 637, 638, 640, 641 INCISO A FRACCIÓN II, 641 BIS Y 645 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; Y 2 FRACCIÓN IX, 12 FRACCIÓN VII, 63 PRIMER PÁRRAFO, 93, 96 PÁRRAFO PRIMERO, 97, 114 FRACCIÓN III, 133 Y 135 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL **DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBAN LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES Y FESTIVIDADES PATRONALES 2024 EN EL CENTRO HISTÓRICO Y ZONA DE MONUMENTOS**, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad de establecer las Entidades que se juzguen convenientes para realizar sus objetivos; así como aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 párrafo primero, 105 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- II. Que, de conformidad con los artículos 78 fracción IV y 79 de la Ley Orgánica Municipal, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás

disposiciones de observancia general constituyen los diversos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta Ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

- III. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores la de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que este le encomiende, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, III y V de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, contemplando la Comisión de Gobernación como permanente, de acuerdo a lo señalado por los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal; y en relación con los artículos 92, 96 párrafo primero, 97 y 114 fracción III del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla establecen que el Ayuntamiento se organizará en Comisiones, las cuales emitirán sus resoluciones en forma colegiada teniendo sus integrantes derecho a voz y voto, estando facultadas para examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio, aunado a que estos órganos colegiados conocerán de los asuntos que derivan de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Municipal y tienen la facultad, en su caso, de emitir los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones.
- V. Que, los artículos 637 y 640 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establecen la prohibición de instalar puestos temporales, semifijos y de cualquier otra naturaleza en la vía pública, con la excepción de los casos en que se celebren fiestas tradicionales, entre otras y podrán otorgarse permisos en las áreas expresamente autorizadas por el Ayuntamiento. En ese contexto, los artículos 638 y 639 del citado ordenamiento legal refieren que, en las fiestas tradicionales, únicamente se podrán vender alimentos preparados de los conocidos como

antojitos, así como los artículos propios de estas festividades e instalarse juegos y atracciones de feria, con la autorización de la autoridad respectiva y previo el pago de los derechos que correspondan, considerando como fiesta tradicional la actividad que se realiza en lugares públicos para la celebración de determinados eventos populares.

- VI. Que, de conformidad con lo anterior, las fiestas tradicionales y festividades patronales a realizarse en el Centro Histórico y Zona de Monumentos para el año 2024, se celebrarán en las fechas y ubicaciones siguientes:

FIESTAS TRADICIONALES / FESTIVIDADES PATRONALES	FEC HA	LUG AR	UBI CACIÓN DEL TEM PLO	ESPA CIO AUTO RIZA DO	DET ALL ES
Iglesia de Belén	28 de Enero	Templo del Antigu Hospital de Nuestra Señora de Belén	Calle 4 Poniente esquina 7 Norte S/N Col. Centro Histórico	Calle 4 Poniente entre 5 y 7 Norte, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
		Santuario de Nuestra Señora de la	Calle 5 Norte 1001, Col. Centro Hist	Calle 5 Norte entre 10 y 12 Poniente, Col.	Venta de antojitos y artículos de tem

La Candela ria	02 de Feb rero	Merc ed	órico .	Centr o Histór ico.	pora da.
		Parro quia de Santa Clara de Asís	Calle 6 Orie nte 201, Col. Cent ro Hist órico .	Calle 6 Orient e entre 2 y 4 Norte, Col. Centr o Histór ico.	Vent a de anto jitos y artíc ulos de tem pora da.
		Conv ento de Clarís as Capu china s Franc iscan as de San Franc isco de Asís	Calle 16 de Septi embre 902, Col. Cent ro Hist órico .	Calle 16 de Septie mbre entre 9 y 11 Orient e- Ponie nte, Col. Centr o Histór ico.	Vent a de anto jitos y artíc ulos de tem pora da.
		Iglesia de la Cand elaria	Calle 22 Nort e 2402 , Col. Xona ca.	Calle 22 Norte entre 22 y 24 Orient e, Col. Xonac a.	Vent a de anto jitos y artíc ulos de tem pora da.

La Candela ria	02 de Feb rero	Temp lo Conv entua l de Santa Teres a de Ávila	Calle 2 Nort e 801, Col. Cent ro Hist órico .	Calle 2 Norte entre 8 y 10 Orient e, Col. Centr o Histór ico.	Vent a de anto jitos y artíc ulos de tem pora da.
		Temp lo Expia torio de la Inma culad a Conc epció n	Calle 16 de Septi emb re 701, Col. Cent ro Hist órico .	Calle 16 de Septie mbre entre 7 y 9 Orient e- Ponie nte, Col. Centr o Histór ico.	Vent a de anto jitos y artíc ulos de tem pora da.
		Temp lo Conv entua l de Nuest ra Señor a del Carm en	Calle 16 de Septi emb re y 17 Orie nte, Col. El Car men.	Plaza Cente nario Jardín del Carm en, calle 16 de Septie mbre, entre 15 y 17 Orient e Col. El Carm en.	Vent a de anto jitos y artíc ulos de tem pora da.

		Templo Convencional de Santa Mónica y Señor de las Maravillas	Calle 5 de Mayo 1607, Col. Centro Histórico.	Calle 5 de Mayo entre 16 y 18 Oriente-Poniente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
		Templo de San Juan de Dios	Calle 5 de Mayo 1602, esquina 16 Oriente, Col. Centro Histórico.	Calle 5 De Mayo entre 16 y 18 Oriente-Poniente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
		Santuario de Nuestra Señora de la Merced	Calle 5 Norte 1001, Col. Centro Histórico.	Calle 5 Norte entre 10 y 12 Poniente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.

Miércoles de Ceniza	14 de febrero	Parroquia de Santa Clara de Asís	Calle 6 Oriente 201, Col. Centro Histórico .	Calle 6 Oriente entre calle 2 y 4 Norte, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
		Convento de Clarisas Capuchinas Franciscanas de San Francisco de Asís	Calle 16 de Septiembre 902, Col. Centro Histórico .	Calle 16 de Septiembre entre 9 y 11 Oriente-Poniente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
		Iglesia de la Candelaria	Calle 22 Norte 2402, Barrio de Xonaca.	Calle 22 Norte entre 22 y 24 Oriente, Barrio de Xonaca.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
Miércoles de Ceniza	14 de febrero	Templo Convencional de Santa	Calle 2 Norte 801, Col.	Calle 2 Norte entre 8 y 10 Oriente	Venta de antojitos y artíc

		Teresa de Ávila	Centro Histórico	e, Col. Centro Histórico.	ulos de temporada.
		Templo Expiatorio de la Inmaculada Concepción	Calle 16 de Septiembre 701, Col. Centro Histórico	Calle 16 de Septiembre entre 7 y 9 Oriente-Poniente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
		Templo Conventual de Nuestra Señora del Carmen	Calle 16 de Septiembre y 17 Oriente, Col. El Carmen.	Plaza Centenario Jardín del Carmen, calle 16 de Septiembre, entre 15 y 17 Oriente, Col. El Carmen.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
		Templo Conventual de Santa Mónica y Señor	Calle 5 de Mayo 1607, Col. Centro Histórico	Calle 5 de Mayo entre 16 y 18 Oriente-Poniente	Venta de antojitos y artículos de tem

		de las Mara villas	órico .	nte, Col. Centr o Histór ico.	pora da.
		Temp lo de San Juan de Dios	Calle 5 de May o 1602 , esqu ina 16 Orie nte, Col. Cent ro Hist órico .	Calle 5 de Mayo entre 16 y 18 Orient e- Ponie nte, Col. Centr o Histór ico.	Vent a de anto jitos y artíc ulos de tem pora da.
Primer Viernes de Cuares ma	16 de febr ero	Parro quia de Nuest ro Señor de San José	Calle 2 Nort e 1803 , Barri o de San Anto nio.	Calle 2 Norte entre 18 y 20 Orient e, expla nada del Parqu e San José, Barrio de San Anton io.	Vent a de anto jitos y artíc ulos de tem pora da.

San Sebastián de Aparicio	23, 24 y 25 de Febrero	Templo y Convento Franciscano de la Imposición de las Cinco Llagas de San Francisco	Calle 14 Oriente 1009, Barrio del Alto.	Calle 14 Oriente sobre 10 Norte y Paseo de San Francisco, hasta calle 22 Oriente, Barrio del Alto.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
Tercer Viernes de Cuaresma	01 de marzo	Templo Convencional de Santa Mónica y Señor de las Maravillas	Calle 5 de Mayo 1607, Col. Centro Histórico.	Calle 5 de Mayo entre 16 y 18 Oriente-Poniente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
Cuarto Viernes de Cuaresma	8 de Marzo	Templo del Señor de los Trabajos	Calle 11 Norte 1002, Col. Centro Histórico.	Calle 11 Norte entre calle 10 y 12 Poniente, Col. Centro	Venta de antojitos y artículos de temporada.

				o Histórico.	
San Juan de Dios	8 y 9 de Marzo	Templo de San Juan de Dios	Calle 5 de Mayo 1602, esquina 16 Oriente, Col. Centro Histórico.	Calle 5 de Mayo entre 16 y 18 Oriente-Poniente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada
San José	Del 17 al 19 de Marzo	Parroquia de Nuestro Señor de San José	Calle 2 Norte 1803, Barrio de San Antonio.	Calle 2 Norte entre 18 y 20 Oriente, explanada del Parque de San José, Barrio de San Antonio.	Venta de antojitos y artículos de temporada.

Sexto Viernes de Cuares ma	22 de Mar zo	Capilla de la Virgen de los Dolor es	Boulevard Héro es del 5 de Mayo entre 8 y 10 Orient e, Parque de Dolor es, Col. Centr o Histó rico.	Vent a de anto jitos y artíc ulos de tem pora da.	
Domingo de Ramos	24 de Mar zo	Santu ario de Nuest ra Señor a de la Merc ed	Calle 5 Nort e 1001, Col. Cent ro Hist órico .	Calle 5 Norte entre 10 y 12 Ponie nte, Col. Centr o Histó rico.	Vent a de anto jitos y artíc ulos de tem pora da.
		Parro quia de Santa Clara de Asís	Calle 6 Orie nte 201, Col. Cent ro Hist órico .	Calle 6 Orient e entre 2 y 4 Norte, Col. Centr o Histó rico.	Vent a de anto jitos y artíc ulos de tem pora da.

Domingo de Ramos	24 de Marzo	Convento de Clarisas Capuchinas Franciscanas de San Francisco de Asís	Calle 16 de Septiembre 902, Col. Centro Histórico .	Calle 16 de Septiembre entre 9 y 11 Oriente-Poniente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
		Templo Convencional de Santa Teresa de Ávila	Calle 2 Norte 801, Col. Centro Histórico .	Calle 2 Norte entre 8 y 10 Oriente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
		Templo Expiatorio de la Inmaculada Concepción	Calle 16 de Septiembre 701, Col. Centro Histórico .	Calle 16 de Septiembre entre 7 y 9 Oriente-Poniente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.

		Templo conventual de Nuestra Señora del Carmen	Calle 16 de Septiembre y 17 Oriente, Col. El Carmen.	Plaza Centenario Jardín del Carmen, calle 16 de Septiembre, entre 15 y 17 Oriente, Col. El Carmen.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
		Templo Convencional de Santa Mónica y Señor de las Maravillas	Calle 5 de Mayo 1607, Col. Centro Histórico.	Calle 5 de Mayo entre 16 y 18 Oriente-Poniente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
		Templo de San Juan de Dios	Calle 5 de Mayo 1602 esquina 16 Oriente, Col. Centro Histórico.	Calle 5 de Mayo entre 16 y 18 Oriente-Poniente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.

			órico .	Histórico.	
		Templo de San Cristóbal	Calle 4 Norte esquina calle 6 Oriente, Col. Centro Histórico .	Calle 4 Norte entre 6 y 8 Oriente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
Semana Mayor	28 y 29 de marzo	Templo conventual de Nuestra Señora del Carmen	Calle 16 de Septiembre y 17 Oriente, Col. El Carmen.	Plaza Centenario Jardín del Carmen, calle 16 de Septiembre entre 15 y 17 Oriente, Col. El Carmen.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
		Santuario de Nuestra Señora de	Calle 5 Norte 1001, Col. Cent	Calle 5 Norte entre 10 y 12 Ponie	Venta de antojitos y artículos

Semana Mayor	28 y 29 de marzo	la Merced	ro Histórico	nte, Col. Centro Histórico.	de temporada.
		Templo Convencional de Santa Mónica y Señor de las Maravillas	Calle 5 de Mayo 1607, Col. Centro Histórico	Calle 5 de mayo entre 16 y 18 Oriente-Poniente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
		Templo de San Juan de Dios	Calle 5 de Mayo 1602 esquina 16 Oriente, Col. Centro Histórico	Calle 5 de Mayo entre 16 y 18 Oriente-Poniente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
		Parroquia de Santa Clara de Asís	Calle 6 Oriente 201, Col. Centro Histórico	Calle 6 Oriente entre 2 y 4 Norte, Col. Centro	Venta de antojitos y artículos de tem

Semana Mayor	28 y 29 de marzo		órico .	Histórico.	porada.
		Convento de Clarisas Capuchinas Franciscanas de San Francisco de Asís	Calle 16 de Septiembre 902, Col. Centro Histórico .	Calle 16 de Septiembre entre 9 y 11 Oriente-Poniente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
		Templo Convencional de Santa Teresa de Ávila	Calle 2 Norte 801, Col. Centro Histórico .	Calle 2 Norte entre 8 y 10 Oriente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
		Templo de San Cristóbal	Calle 4 Norte esquina calle 6 Oriente, Col. Centro Histórico	Calle 4 Norte entre 6 y 8 Oriente, Col. Centro Histórico	Venta de antojitos y artículos de temporada.

		Templo Expiatorio de La Inmaculada Concepción	Calle 16 de Septiembre 701, Col. Centro Histórico	Calle 16 de Septiembre entre 7 y 9 Oriente Poniente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
		Templo de San Juan de Letrán - el Hospitalito	Calle 7 Oriente 708, Col. Centro Histórico	Calle 7 Oriente entre 2 y 4 Sur, Col. Centro Histórico	Venta de antojitos y artículos de temporada.
		Capillas del Viacrucis	Calle 22 Oriente y Calzada de los Fuertes, Col. Rincón del Bosque	Calle 22 Oriente sobre 10 Norte y Calzada de los Fuertes, Col. Rincón del Bosque	Venta de antojitos y artículos de temporada.

		Templo y Convento Franciscano de la Imposición de las Cinco Llagas de San Francisco	Calle 14 Oriente 1009, Barrio del Alto	Calle 14 Oriente sobre el 10 norte y Paseo de San Francisco hasta calle 22 Oriente, Barrio del Alto	Venta de antojitos y artículos de temporada.
Día del Niño	30 de Abril	Convento de Clarisas Capuchinas Franciscanas de San Francisco de Asís	Calle 16 de Septiembre 902, Col. Centro Histórico	Calle 16 de Septiembre 902 entre 9 y 11 Oriente-Poniente, Col. Centro Histórico	Venta de antojitos y artículos de temporada.
La Santa Cruz	3 de Mayo	Parroquia de la Santa Cruz	Calle 16 Oriente 1204, Barrio del Alto.	Calle 16 Oriente entre 12 y 14 Norte, Barrio	Venta de antojitos y artículos de tem

				del Alto.	pora da.
Virgen de La Luz	15 de May o	Temp lo de Nuest ra Señor a de la Luz	Calle 2 Orie nte 1401, Barri o de la Luz.	Calle 2 Orient e entre 14 y 16 Norte, Barrio de la Luz.	Vent a de anto jitos y artíc ulos de tem pora da.
Corpus Christi	30 de May o	El Pariá n	-----	Calle 6 norte entre Aveni da Juan de Palafo x y Mend oza y calle 6 orient e, Col. Centr o Histór ico; y Calle 8 norte entre calle 2 orient e y calle 8 orient e, Col. Centr o	Vent a de anto jitos y artíc ulos de tem pora da.

				Histórico.	
Sagrados Corazones de Jesús y María	7 de Junio	Templo Inmaculado Corazón de María	Calle 7 Poniente 907, Col. Centro Histórico	Calle 7 Poniente entre 9 y 11 Sur, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
Sagrado Corazón de Jesús	7 de Junio	Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús	Calle 9 Norte 1002 , Col. Centro Histórico	Calle 9 Norte entre 10 y 12 Poniente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
San Antonio de Padua	13 de Junio	Templo de San Antonio	Calle 24 Poniente 102, Barrio de San Antonio.	Calle 24 Poniente entre 5 de Mayo y 3 Norte, Barrio de San Antonio	Venta de antojitos y artículos de temporada.

San Pedro y San Pablo	29 y 30 de Junio	Templo del Ex Hospital de San Pedro	Calle 4 Norte y Avenida 2 Oriente, Col. Centro Histórico.	Calle 4 Norte entre 2 y 4 Oriente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
Señor de las Maravillas	30 de Junio y 01 de Julio	Templo de Santa Mónica y Señor de las Maravillas	Calle 5 de Mayo 1607, Col. Centro Histórico.	Calle 5 de Mayo entre 16 y 18 Oriente-Poniente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
Virgen del Refugio	4 de Julio	Parroquia de Nuestra Señora del Refugio	Calle 30 Poniente 505, Col. Santa María.	Calle 30 Poniente entre 5 y 7 Norte, Col. Santa María.	Venta de antojitos y artículos de temporada.

Virgen del Carmen	16 y 17 de Julio	Templo Convencional de Nuestra Señora del Carmen	Calle 16 de Septiembre y 17 Oriente Col. El Carmen.	Plaza Centenario Jardín del Carmen, calle 16 de Septiembre entre 13 y 17 Oriente Col. El Carmen.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
Santiago o Apóstol	25, 26 y 27 de Julio	Parroquia de Santiago Apóstol	Calle 15 Sur 1704, Barrio de Santiago.	Calle 15 Sur entre 17 y 19 Poniente, Parque de Santiago, Barrio de Santiago	Venta de antojitos y artículos de temporada.
Santa Anita	26 de Julio	Parroquia del Señor de la Salud de Santa Anita	Calle 28 Poniente 1115, Col. Lázaros Cárdenas.	Privada 13 Norte "A" entre 26 y 28 Poniente, Col. Lázaros	Venta de antojitos y artículos de temporada.

				Cárde nas.	
Coronación de La Virgen del Carmen	28 de Julio	Temp lo Conv entua l de Nuest ra Señor a del Carm en	Calle 16 de Septi emb re y 17 Orie nte Col. El Car men.	Plaza Cente nario Jardín del Carm en, calle 16 de Septie mbre, entre 15 y 17 Orient e, Col. El Carm en.	Vent a de anto jitos y artíc ulos de tem pora da.
San Roque	28 de Julio	Temp lo del Ex Hospi tal de San Roqu e	Aven ida Juan de Palaf ox y Men doza 605, Col. Cent ro Hist órico	Aveni da Juan de Palafo x y Mend oza, entre calle 6 Norte y Blvd. Héro s del 5 de Mayo, Col. Centr o Histór ico.	Vent a de anto jitos y artíc ulos de tem pora da.

El Niño Cieguito	9 y 10 de Agosto	Convento de Clarisas Capuchinas Franciscanas de San Francisco de Asís	Calle 16 de Septiembre 902, Col. Centro Histórico.	Calle 16 de Septiembre entre 9 y 11 Oriente-Poniente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
Santa Clara	11 y 12 de Agosto	Parroquia de Santa Clara de Asís	Calle 6 Oriente 201, Col. Centro Histórico.	Calle 6 Oriente entre 2 y 4 Norte, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
Virgen La Asunción de María	15 de Agosto	Parroquia del Santo Ángel Custodio	Calle 7 Oriente 1202, Barrio de Analco.	Calle 7 Oriente entre 10 y 12 Sur, Barrio de Analco.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
Virgen de La Soledad	15 de Agosto	Parroquia del Sagrario Metropolitana	Avenida 2 Sur 1106, Col. Centro	Avenida 2 Sur entre 11 y 13 Oriente, Col.	Venta de antojitos y artículos

		no (Templo de Nuestra Señora de la Soledad)	Histórico	Centro Histórico.	de temporada.
San Cristóbal	17 y 18 de Agosto	Templo de San Cristóbal	Calle 4 Norte esquina 6 Oriente, Col. Centro Histórico	Calle 4 Norte entre 6 y 8 Oriente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
Virgen del Rayo	17 y 18 de Agosto	Parroquia de Nuestra Señora del Rayo	Calle 42 Poniente 724, Col. Santa María.	Calle 42 Poniente entre Avenida Héroes de Nacoari y 5 Norte, Col. Santa María.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
San Agustín	28 de Agosto	Iglesia de San Agustín	Calle 3 Poniente 505 Col. Centro	Calle 5 Sur entre 3 y 5 Poniente Col. Centro	Venta de antojitos y artículos de

			Hist órico .	o Histór ico.	tem pora da.
Santa Rosa de Lima	30 de Ago sto	Temp lo de Santa Rosa de Lima	Calle 12 Poni ente 302, Col. Cent ro Hist órico .	Calle 3 Norte entre 8 y 14 Ponie nte, Col. Centr o Histór ico.	Vent a de anto jitos y artíc ulos de tem pora da.
San Ramón	31 de Ago sto	Capill a de San Ramó n Nona to	Calle 9 Nort e 806, Col. Cent ro Hist órico .	Calle 9 Norte entre 8 y 10 Ponie nte, Col. Centr o Histór ico.	Vent a de anto jitos y artíc ulos de tem pora da
Fiestas Patrias	15 y 16 de Sept iem bre	Centr o Histó rico	-----	Aveni da Refor ma, de 3 Norte - Sur a 11 Norte - Sur, Col. Centr o Histór ico	Vent a de anto jitos y artíc ulos de tem pora da.

Virgen de La Merced	24 de Septiembre	Santuario de Nuestra Señora de la Merced	Calle 5 Norte 1001, Col. Centro Histórico.	Calle 5 Norte entre 10 y 12 Poniente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
San Miguel Arcángel	29 de Septiembre	Iglesia de San Miguel Arcángel	Calle 17 Norte 808, Barrio de San Miguelito.	Calle 17 Norte entre 8 y 12 Poniente, Barrio de San Miguelito.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
San Francisco de Asís	4, 5 y 6 de Octubre	Templo y Convento Franciscano de la Imposición de las Cinco Llagas de San Francisco	Calle 14 Oriente 1009, Barrio del Alto.	Calle 14 Oriente sobre 10 Norte y Paseo de San Francisco hasta 22 Oriente, Barrio del Alto.	Venta de antojitos y artículos de temporada.

Santa Teresita de Ávila	14 y 15 de Oct ubr e	Temp lo Conv entua l de Santa Teres a de Ávila	Calle 2 Nort e 801, Col. Cent ro Hist órico .	Calle 2 Norte entre 8 y 10 Orient e, Col. Centr o Histór ico.	Vent a de anto jitos y artíc ulos de tem pora da.
Feria de la Hojaldr a	Del 30 de Oct ubr e al 01 de Nov iem bre	Temp lo Conv entua l de Nuest ra Señor a del Carm en	Calle 16 de Septi emb re y 17 Orie nte, Col. El Car men.	Plaza Cente nario Jardín del Carm en, calle 16 de Septie mbre entre 15 y 17 Orient e, Col. El Carm en.	Vent a de anto jitos y artíc ulos de tem pora da.
Santa Cecilia	22 de Nov iem bre	Ex Conv ento de Santa Inés	Calle 3 Sur 903, Col. Cent ro Hist órico .	Calle 3 Sur entre 7 y 9 Ponie nte, Col. Centr o Histór ico.	Vent a de anto jitos y artíc ulos de tem pora da.
Cristo Rey	23 de Nov iem bre	Parro quia de Cristo Rey	Calle 5 de May o "B" Orie nte,	Calle 5 de Mayo "B" Orient e entre	Vent a de anto jitos y artíc ulos

			Col. Hida lgo.	40 y 42 Oriente, Col. Hida lgo.	de temporada.
La Concepción	08 de Diciembre	Templo Expiatorio de la Inmaculada Concepción	Calle 16 de Septiembre 701, Col. Centro Histórico	Calle 16 de Septiembre entre 7 y 9 Oriente-Poniente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
Acción de Gracias	31 de Diciembre	Santuario de Nuestra Señora de la Merced	Calle 5 Norte 1001, Col. Centro Histórico	Calle 5 Norte entre 10 y 12 Poniente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
Acción de Gracias	31 de Diciembre	Parroquia de Santa Clara de Asís	Calle 6 Oriente 201, Col. Centro Histórico	Calle 6 Oriente entre 2 y 4 Norte, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.

Acción de Gracias	31 de Diciembre	Convento de Clarisas Capuchinas Franciscanas de San Francisco de Asís	Calle 16 de Septiembre 902, Col. Centro Histórico .	Calle 16 de Septiembre entre 9 y 11 Oriente-Poniente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
		Templo Convencional de Santa Teresa de Ávila	Calle 2 Norte 801, Col. Centro Histórico .	Calle 2 Norte entre 8 y 10 Oriente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
		Templo Expiatorio de la Inmaculada Concepción	Calle 16 de Septiembre 701, Col. Centro Histórico .	Calle 16 de Septiembre entre 7 y 9 Oriente-Poniente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.

		Templo Convencional de Nuestra Señora del Carmen	Calle 16 de Septiembre y 17 Oriente, Col. El Carmen.	Plaza Centenario Jardín del Carmen, calle 16 de Septiembre entre 15 y 17 Oriente, Col. El Carmen.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
		Templo Convencional de Santa Mónica	Calle 5 de mayo 1607, Col. Centro Histórico.	Calle 5 de mayo entre 16 y 18 Oriente-Poniente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.
		Templo San Juan de Dios	Calle 5 de Mayo 1602 esquina 16 Oriente, Col. Centro Hist	Calle 5 de Mayo entre 16 y 18 Oriente-Poniente, Col. Centro	Venta de antojitos y artículos de temporada.

			órico	Histórico.	
		Templo de San Cristóbal	Calle 4 Norte esquina 6 Oriente, Col. Centro Histórico	Calle 4 Norte entre 6 y 8 Oriente, Col. Centro Histórico.	Venta de antojitos y artículos de temporada.

- VII. Que, la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial y la Dirección de Gestión de Riesgos en Materia de Protección Civil de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano; así como la Dirección de Emergencia y Respuesta Inmediata de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ambas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en el ámbito de sus competencias, deberán de coordinarse a efecto de planear con anticipación a la expedición de permisos, la logística para poder señalar a las y los vendedores ambulantes, semifijos y prestadores ambulantes de servicios, las acciones que permitan garantizar la seguridad de las personas asistentes, de acuerdo a lo establecido por los artículos 447 Bis penúltimo párrafo, 486 y 488 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VIII. Que, la expedición de los permisos correspondientes para la instalación de juegos mecánicos, se causarán y pagarán de acuerdo a las cuotas, tasas o tarifas que establezca la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal vigente, de conformidad con lo establecido por el artículo 638 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IX. Que, el artículo 640 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla señala que la Secretaría de Gobernación Municipal es la responsable de instrumentar

acciones de ordenamiento de las actividades comerciales en la vía pública, así como el otorgamiento de permisos para el ejercicio del mismo, bajo criterios de temporalidad. Estableciendo expresamente la prohibición de otorgar permisos en Zona de Monumentos a comerciantes ambulantes, semifijos y prestadores de servicios ambulantes, salvo en las áreas expresamente autorizadas por el Ayuntamiento; y que será a través del Departamento de Concertación de Espacios Públicos de la Dirección de Desarrollo Político quien podrá autorizar, expedir los permisos correspondientes, establecer los espacios, determinar el número de comerciantes, fijar los días y horarios en los que se permita ejercer del comercio ambulante, semifijo y prestación ambulante de servicios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 641 Bis del mismo ordenamiento legal.

- X. Que, la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural es el Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, competente en materia del funcionamiento, conservación, protección y promoción del Centro Histórico, Áreas Patrimoniales y Monumentos en el Municipio de Puebla, cuyo objeto será conocer, preservar, proteger, vigilar, rescatar y mejorar el Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio, así como divulgar sus valores y promover la ocupación inmobiliaria, la inversión, la investigación, gestión y ejecución de proyectos estratégicos urbanos, la generación de espacios de encuentro y convivencia, la procuración de recursos económicos, la supervisión de los proyectos de obra pública y servicios relacionados de su competencia, la coordinación interinstitucional, la inclusión y participación de las y los ciudadanos, para efectos de que perduren y se enaltezcan como testimonio histórico universal a favor de la calidad de vida de quienes los habitan de forma permanente o transitoria; de acuerdo a lo establecido por el artículo 657 fracción LVI del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- XI. Que, para efectos de delimitación de la Zona de Monumentos, el artículo 761 del Código Reglamentario para el Municipio, señala que corresponde a la Poligonal contenida en el Decreto del Ejecutivo del Estado, que

declara “Zona Típica Monumental” parte de la Ciudad de Puebla y que se conforma por 7,461 predios y 30 jardines o áreas públicas, comprendiendo el área urbanizada más antigua de la ciudad, incluyendo los Barrios de San Antonio, San José, Santa Anita, La Luz, El Alto, Analco, El Carmen, Santiago, San Miguelito, Xanenetla, El Refugio, Xonaca y los Remedios.

- XII. Que, en función de la protección, preservación y conservación de la Zona del Centro Histórico y Monumentos, se deberá nombrar a una persona responsable que se comprometa a dar cumplimiento a las recomendaciones que emita la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural y el Departamento de Concertación de Espacios Públicos, para la utilización del espacio solicitado.
- XIII. Que, la Secretaría de Economía y Turismo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, es una Dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada, que tiene como objeto construir un esquema de corresponsabilidad a través de la competitividad, emprendimiento e innovación para propiciar, fortalecer el desarrollo económico y posicionar al Municipio como destino turístico, mediante la difusión del patrimonio y actividades culturales, con estrategias que generen productos turísticos enfocados a la actividad cultural, además de la atención a los turistas, visitantes y residentes del Municipio e industria turística, y dentro de sus atribuciones se encuentra el diseñar, ejecutar y promover programas que hagan del Municipio un destino turístico a nivel nacional e internacional, lo anterior de acuerdo a lo establecido por los artículos 4, 5 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- XIV. Que, los derechos por la ocupación de espacios, se calcularán y pagarán de conformidad con las cuotas, tasas o tarifas que establezca la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo a lo establecido por el artículo 274 fracción VI del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- XV. Que, corresponde a la Dirección de Gestión de Riesgos en Materia de Protección Civil de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, así como a la Dirección de Emergencia y Respuesta Inmediata de la Secretaría de Seguridad

Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en el ámbito de sus competencias, ejercer las funciones de inspección y vigilancia conforme a lo establecido en el Capítulo 11 denominado “Protección Civil Municipal” del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y demás ordenamientos legales vigentes aplicables.

- XVI. Que, en materia de tránsito y seguridad vial confluyen diversos ordenamientos, siendo de supremacía constitucional el derecho de circular libremente, en el marco de libertades y que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, en este sentido, corresponde a la autoridad municipal aplicar en lo conducente las disposiciones señaladas en el Capítulo 10 denominado “Tránsito Municipal, Movilidad y Seguridad Vial” del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, garantizando la fluidez vehicular con los parámetros de velocidad que correspondan y el uso responsable de los espacios públicos, así como un desplazamiento libre y seguro de personas, vehículos en un entorno de cultura cívica y de una genuina conexión entre gobierno y sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que a través de la Jefatura del Departamento de Concertación de Espacios Públicos de la Dirección de Desarrollo Político, en términos del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, otorgue permisos directamente a los prestadores ambulantes de servicios, vendedores ambulantes y semifijos para las fiestas tradicionales y festividades patronales a realizarse en el Centro Histórico y Zona de Monumentos durante el año 2024, dentro de los espacios autorizados conforme a los considerandos VI, VII, VIII y IX del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que, en el ámbito de sus atribuciones de supervisar y autorizar, se coordine con la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a efecto de que conjuntamente regulen los juegos mecánicos y atracciones de feria que en su caso, sean solicitados

para las festividades patronales y tradicionales en el Centro Histórico y Zona de Monumentos, de conformidad con los considerados VI, VII, VIII y IX de este Dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Economía y Turismo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a efecto de realizar la promoción y difusión de las fiestas tradicionales y festividades patronales a realizarse en el Centro Histórico y Zona de Monumentos, señaladas en el considerando VI del presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural, así como a la Dirección de Gestión de Riesgos en Materia de Protección Civil, de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo a la normativa aplicable, realicen las acciones que estimen pertinentes y emitan sus recomendaciones en relación con las fiestas tradicionales y festividades patronales a realizarse en el Centro Histórico y Zona de Monumentos, descritas en el considerando VI del presente Dictamen.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el ámbito de su respectiva competencia regule la seguridad vial, el tránsito municipal y la movilidad de personas y vehículos motorizados y no motorizados, en las zonas aprobadas para las fiestas tradicionales y festividades patronales a realizarse, de acuerdo al considerando VI y XVI del presente Dictamen.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Gobernación, a la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial de la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Economía y Turismo, a la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural, y a la Dirección de Gestión de Riesgos en Materia de Protección Civil de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, así como a la Dirección de Emergencia y Respuesta Inmediata de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, todas de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, informen a la Comisión de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como a la Contraloría Municipal, lo siguiente: a) La cantidad de permisos y metros cuadrados autorizados; b) Los ingresos recaudados; c) Las acciones y recomendaciones ejercidas por las Direcciones de Gestión de Riesgos en Materia de Protección Civil de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, y de Emergencia y Respuesta Inmediata de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y la Gerencia

del Centro Histórico y Patrimonio Cultural; d) Los procedimientos administrativos de ejecución, respecto de créditos fiscales a favor del Ayuntamiento, previo análisis de su pertinencia legal y e) Las acciones de promoción y difusión emprendidas. Dicho informe lo deberán rendir de manera bimestral.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que notifique el presente Dictamen a la Secretaría de Gobernación, a la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial de la Tesorería Municipal, Secretaría de Economía y Turismo, Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural, a la Dirección de Gestión de Riesgos en Materia de Protección Civil de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, y a la Dirección de Emergencia y Respuesta Inmediata de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, todas de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como a las Dependencias que de acuerdo a sus atribuciones corresponda, para los efectos a que haya lugar.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que realice las gestiones necesarias, para que el presente dictamen se publique por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 04 DE DICIEMBRE DE 2023. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. REG. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS MANTILLA MARTÍNEZ. PRESIDENTE. RÚBRICA. REG. MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA. VOCAL. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. RÚBRICA. REG. GABRIELA RUÍZ BENÍTEZ. VOCAL. REG. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ. VOCAL. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** interviene: Muchas gracias. Pregunto si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Punto?

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez** manifiesta: Seré breve Presidente, nada más comentar que todas las sugerencias y ajustes hechas por los miembros de la Comisión ya fueron incluidos y fue aprobado por unanimidad. Gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidor, Regidor Miguel Ángel. ¿Alguna otra intervención? conforme al artículo 56 de nuestro Reglamento si ¿hay alguna intervención en lo

particular o en lo general?, si no es así, le pido por favor Secretaria póngalo a votación, el Dictamen en comentario.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: De acuerdo Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez** manifiesta: Secretaria, a favor, sigo sin internet.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Se registra el voto a favor del Regidor Mantilla.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** manifiesta: Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** señala: Sí, el Regidor Ernesto, se registra también su voto a favor.

Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta a la votación, se registraron veintiséis (26) votos todos a favor, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

PUNTO CATORCE

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria. Con relación al Punto CATORCE el Orden del Día, que consiste en la lectura, discusión, y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Seguridad Justicia y Protección Civil, por virtud del cual se deroga el último párrafo del artículo 640 y se adiciona el artículo 640 Bis del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, le pido Secretaria proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** señala: Con gusto Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS MARVIN FERNANDO SARUR HERNÁNDEZ , MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS MANTILLA MARTÍNEZ, GABRIELA RUÍZ BENÍTEZ, ROCIO SÁNCHEZ DE LA VEGA ESCALANTE Y ARACELI CASELÍN ESPINOZA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I Y IV, 79, 80 FRACCIÓN III, 84, 85, 88, 89, 92 FRACCIONES I, III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 640 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2 FRACCIÓN VII, XI, 12, 92, 93, 96, 97, 122, 123, 126, 128 FRACCIÓN II, 129, 133, 135, 136 Y 137 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 7 FRACCIONES I, VII, XV Y XVII Y 10 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO **EL DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE DEROGA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 640 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 640 BIS DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA,** POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, como lo establecen los artículos 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 párrafo primero y 105 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio Libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados de la Federación, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa. Esta entidad de derecho público tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de la población; así como inducir y organizar la participación de la ciudadanía en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; que su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico; es decir no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado y tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia

general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- II. Que, de conformidad con los artículos 78 fracción IV, 79, 80 fracción III, 84, 85, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal de la Ley Orgánica Municipal, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta Ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.
- III. Que, conforme a lo establecido por los artículos 92 fracciones I, III, IV, V y VII son facultades y obligaciones de los Regidores la de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que este le encomiende.
- IV. Que, conforme a lo establecido en el artículo 79, 80 párrafo primero y 89 párrafo primero, 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal, establecen que los Reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que la Ley le confiere a los Ayuntamientos en el marco de sus facultades y obligaciones, así como acorde al ámbito de competencia de este nivel de gobierno; que entre otros es la correcta ejecución o la debida aplicación de las leyes o disposiciones en materia municipal, que serán observadas; y para el caso de que sea necesario, hacer una reforma o adición a cualesquiera de ellos aprobados por el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.
- V. Que, de acuerdo con el artículo 7 fracciones I, VII, XV Y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación Municipal, tiene como atribución la de vigilar, regular y coordinar la actividad comercial de las personas vendedoras ambulantes, semifijas y prestadoras ambulantes de servicios en la vía pública.

- VI. Que, el artículo 10 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece que la persona Titular de Secretaría para el despacho de los asuntos de su competencia, tiene como facultad concertar y autorizar el uso de la vía pública para el comercio ambulante, semifijo y prestadores de servicios, conforme a lo previsto en el Código y normatividad aplicable.
- VII. Que, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en el Capítulo 16: Comercio Ambulante, Semifijo y Prestadores Ambulantes de Servicios en la Vía Pública del Municipio de Puebla, artículo 640, refiere que tiene por objeto regular la actividad Comercial de las personas Vendedoras Ambulantes, Semifijas y Prestadoras Ambulantes de Servicios en la Vía Pública y en su último párrafo señala que no se podrán otorgar permisos en la zona de monumentos a las personas comerciantes ambulantes, semifijas y prestadoras ambulantes de servicios, salvo en las áreas expresamente autorizadas por el Ayuntamiento.
- VIII. Que, mediante BOLETÍN 244/2023 el Gobierno del Estado anunció la construcción de la nueva central camionera del sur, mencionándose que será una construcción integral de transporte, que tendrá conectividad con ocho estados de la República Mexicana y al interior de toda la entidad; la cual se ubicará en un predio de la Unidad Habitacional Agua Santa a 600 metros del Centro Comercial Plaza Centro Sur.
- IX. Que, históricamente las terminales de autobuses han sido puntos de encuentro con alta afluencia de personas usuarias del transporte lo cual ha generado dos tipos de fenómenos; en primer lugar, se observa la presencia de individuos que buscan oportunidades para cometer delitos como estafas, abuso de confianza, asaltos, robos, atracos y narcomenudeo, entre otras acciones. Estos actores delictivos adoptan diversas apariencias, a veces haciéndose pasar por personas vendedoras ambulantes o proveedoras ambulantes de servicios. Este patrón histórico se presenta permanentemente en las terminales de autobuses, como en el caso de la Central de Autobuses de Puebla o las terminales de la Ciudad de México y en la inmensa mayoría de las terminales de autobuses del país.

La terminal en cuestión estará enclavada en la zona habitacional con el mayor número de habitantes de la Ciudad, pues se encuentran las colonias y unidades habitacionales Agua Santa, San Bartolo, Loma Bella, Guadalupe Hidalgo, San Ramón y sus cuatro secciones, San Miguel Mayorazgo, San Francisco Mayorazgo, Lomas de Castillotla, Castillotla, San Bernabé Temoxtitla, entre otras.

La población de estas colonias y unidades habitacionales, incluye a miles de menores de edad, jóvenes y niños que eventualmente estarían en riesgo de padecer los efectos de la inseguridad, de la violencia y la delincuencia generada en la zona por el potencial establecimiento de organizaciones delincuenciales que suelen operar en las zonas con altas concentraciones de ambulante.

En segundo lugar, estas áreas también atraen a un considerable número de personas vendedoras ambulantes, lo cual genera una serie de desafíos adicionales al obstruir la movilidad tanto de peatones como de automovilistas. Estas personas vendedoras ambulantes se establecen físicamente en banquetas, calles y avenidas, lo que provoca congestión y tráfico. Para abordar estas cuestiones, resulta esencial considerar la seguridad pública y la fluidez del tránsito al diseñar y gestionar estas zonas.

- X. Que, la instalación de una nueva central camionera implica un impacto fuerte en el modo de vida de las personas que habitan en la zona, las elevadas concentraciones de personas usuarias generan un aumento inusitado en el tráfico de vehículos automotores conformado por autobuses de transporte público o por los vehículos en los que se transportan las y los usuarios de sus servicios, además la llegada de otros servicios para atender las necesidades que surgen con motivo de las concentraciones de las personas usuarias provoca una modificación sustancial en el modo de vida de los habitantes de la zona y en el entorno urbano. Lo que se busca es que esa modificación sustancial de la vida de las personas o del entorno de la vida de las personas no cause un impacto negativo, es decir que no se afecte su calidad de vida, que no se genere un aumento inusitado en los niveles de inseguridad o que no vean afectados sus derechos a la movilidad o a otras cuestiones por la llegada

masiva de ambulantes que impiden su movilidad o el derecho a tránsito, entre otros.

Al respecto la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en su artículo 4, establece como principio la accesibilidad, que se refiere a garantizar el acceso pleno en igualdad de condiciones, con dignidad y autonomía a todas las personas al espacio público, infraestructura, servicios, vehículos, transporte público y los sistemas de movilidad tanto en zonas urbanas como rurales e insulares mediante la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, discriminación, exclusiones, restricciones físicas, culturales, económicas, así como el uso de ayudas técnicas y perros de asistencia, con especial atención a personas con discapacidad, movilidad limitada y grupos en situación de vulnerabilidad. Asimismo, el principio del Uso prioritario de la vía o del servicio, que es concientizar a personas usuarias de la vía y transporte público sobre la necesidad que tienen las personas con discapacidad, las personas con movilidad limitada y quien les acompaña, de usar en determinadas circunstancias, las vías de manera preferencial con el fin de garantizar su seguridad.

Y el artículo 13 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, establece que las autoridades competentes en el ámbito de sus atribuciones deberán garantizar que la movilidad esté al alcance de todas las personas en igualdad de condiciones, sin discriminación de género, edad, discapacidad o condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad, tanto en zonas urbanas como rurales e insulares.

Además de que las personas con discapacidad gozaran del derecho de paso en todas las intersecciones y zonas señaladas para este efecto, así como a disfrutar de los servicios públicos y tener acceso y facilidades para poderse desplazar por sí o con ayuda de cualquier forma de asistencia humana, animal o cualquier otro medio técnico o electrónico que la ciencia aporte, en los espacios laborales, comerciales, oficiales y recreativos.

- XI. Que, en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Seguridad, Justicia y Protección Civil de fecha 06 de noviembre de 2023, se acordó solicitar la opinión técnica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, desde una perspectiva de la prevención de la violencia y delincuencia con respecto a la necesidad o conveniencia de limitar normativamente el ambulante en las calles adyacentes a la nueva central de

autobuses del sur de la Ciudad; por lo anterior la Comisión recibió con fecha 27 de noviembre del año en curso, el Oficio Núm. SSC-DJ/3363/2023, signado por el Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante el cual informa el resultado del análisis sobre el Proyecto de la Nueva Central Camionera Sur, en el que se determina lo siguiente:

- Propiciaría el posible incremento de actos de delincuencia, violencia y faltas administrativas.
- Se generaría invasión de espacios públicos y principales vías de acceso por el comercio informal y el establecido.
- El comercio de mercados y tianguis de la zona, podría migrar alrededor de la nueva central camionera en busca de activar la economía.
- Generaría contaminación visual por el daño de las fachadas (grafitis) de edificios y áreas recreativas, así como el aumento de basura en las calles, y la colocación indiscriminada de puestos comerciales en jaulas de estacionamiento.
- La problemática en conjunto, tendría un impacto en la percepción de inseguridad y de gobernabilidad.
- Esto implicaría para el tema de seguridad, destinar mayor estado de fuerza policial.

XII. Que, es muy importante prevenir que las personas que habitan la Unidad Habitacional Agua Santa, de las Colonias y Unidades Habitacionales cercanas a la zona tengan un impacto negativo en su calidad de vida por la proliferación del ambulante o por la llegada de personas buscando oportunidades para delinquir atraídos por las elevadas concentraciones de personas usuarias que acuden a la central camionera que estará funcionando en la zona; por esta razón, a fin de prevenir la actividad comercial informal, se propone derogar el último párrafo del artículo 640 y adicionar el artículo 640 Bis del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, con la finalidad de establecer los espacios públicos en los que no esté permitido el desarrollo de actividades comerciales informales por las razones expuestas en los considerandos anteriores.

XIII. Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario derogar el último párrafo del artículo 640 y adicionar el artículo

640 Bis del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; para quedar como sigue:

“Artículo 640.- ...

...

...

...

...

...

...

Se deroga”.

“Artículo 640 Bis. - No se podrán otorgar permisos a las personas comerciantes ambulantes, semifijas y prestadoras ambulantes de servicios, en las siguientes zonas:

- I. En la zona de monumentos, salvo en las áreas expresamente autorizadas por el Ayuntamiento.
- II. En los tramos comprendidos entre las siguientes vialidades:
 - a) 119 Poniente entre 11 Sur y 9 A Sur;
 - b) 9 B Sur entre 119 Poniente y calle de los Pinos;
 - c) Calle de los Pinos entre 11 Sur y 9 B Sur; y
 - d) 9 F Sur entre 119 Poniente y 117 Poniente”.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, las y los Regidores integrantes de la Comisión de Seguridad, Justicia y Protección Civil del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sometemos a la consideración de este Cuerpo Edilicio, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se deroga el último párrafo del Artículo 640 y se adiciona el Artículo 640 Bis del Código Reglamentario para el

Municipio de Puebla, en los términos señalados en el considerando XIII del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites ante la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, para que el presente Dictamen se publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Puebla; así como para que sea publicado en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Dictamen.

ATENTAMENTE CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 06 DE DICIEMBRE DE 2023. COMISIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. REGIDOR MARVIN FERNANDO SARUR HERNÁNDEZ. RÚBRICA. REGIDOR MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS MANTILLA MARTÍNEZ. RÚBRICA. REGIDORA GABRIELA RUÍZ BENÍTEZ. RÚBRICA. REGIDORA ROCIO SÁNCHEZ DE LA VEGA ESCALANTE. REGIDORA ARACELI CASELÍN ESPINOZA. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria. Pregunto si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el punto? pregunto conforme el artículo 56 de nuestro Reglamento si ¿hay alguna intervención o reserva en lo particular o en lo general? para presentar el punto adelante Regidor Fernando, por favor.

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández**, menciona: Gracias Presidente. Primero, quisiera agradecer a Rocío Sánchez de la Vega, a Gabriela Ruiz Benítez, a Araceli Caselín, a Miguel Ángel Mantilla y Carlos Montiel, por su participación en esta, en la discusión y la generación de este Dictamen y también a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por la opinión técnica hecha con profundidad, con vigor técnico, bien sustentada y favorable para este Dictamen, una opinión realizada desde la óptica de la prevención de la violencia y la delincuencia con contundentes conclusiones, miren ustedes, el Gobernador Sergio Salomón

Céspedes, anunció hace unos meses la instala, la instalación de una Central de Autobuses, allá en Agua Santa, justo a un costado del Parque del Jagüey de Agua Santa, en el sur de la Ciudad.

Y en general la noticia ha sido bien acogida por los vecinos, porque se esperan empleos se espera un mejor servicio de transporte foráneo, porque pues en muchos casos ya no será necesario ir a la Central de Autobuses de Puebla, mejor conocida como CAPU, para salir de la Ciudad o llegar por la noche a la CAPU, y después trasladarse a su domicilio, el transporte foráneo se vuelve con esta Central mucho más accesible y se espera una mejora en general en los servicios, es un buen proyecto del Gobernador del Estado Sergio Salomón Céspedes, sin embargo existe también preocupación porque en casi todas las centrales de autobuses del país, se presenta un problema de inseguridad las altas concentraciones de usuarios atraen siempre organizaciones de ambulantes y con esto llegan todo tipo de problemas, hay que hablar claro, un comerciante informal normalmente es una persona que busca ganar su ingreso diario en forma lícita, de manera legal, con el sudor de su frente, sin embargo hay también organizaciones de ambulantes que abusan de sus agremiados y meten también gente que venden mercancía robada, tabaco o alcohol adulterado y también drogas y todo tipo de sustancias psicoactivas, esa es también una gran verdad; debemos prevenir un fenómeno así en esa zona y tomar medidas para evitarlo, es una circunstancia extraordinaria que requiere total atención, estamos hablando de la segunda Unidad Habitacional más grande de la Ciudad, pero que en conjunto con Loma Bella, San Bartolo, Castillotla, Guadalupe Hidalgo, La Popular y otras colonias, son la zona con mayor población de la Ciudad y también la zona con mayor densidad poblacional de Puebla, ahí en esta zona habitan miles de jóvenes, miles de niños, menores de edad, que se convierten en una potencial población vulnerable a las adicciones, al consumo de drogas y sino prevenimos esta cuestión, si no lo prevenimos el marcomenudeo se va a apoderar de esa zona y tendremos un problema mayúsculo de adicciones, ya hay organizaciones frotándose las manos para instalarse en la zona, por eso aquí estamos proponiendo que la autoridad no pueda dar permisos en las calles adyacentes a la nueva central, porque abrir la puerta a uno, a cinco o a diez, implica que con el tiempo tendremos cientos de ambulantes en ese lugar; debemos tener conciencia de que en los siguientes años no sabremos quiénes estarán aquí, quiénes estarán por ejemplo, en la Secretara de Gobernación y se desconoce aún más el compromiso que podrían tener con el ordenamiento de la vía pública y con la seguridad, lo digo porque ya nos pasó en esta Ciudad, ya hemos visto como las organizaciones de ambulantes se han expandido en el Centro

Histórico, con la complacencia de algunos, ya vimos cómo han instalado verdaderos tianguis en la Cinco de Mayo y otras calles y hemos visto también el esfuerzo enorme que se ha necesitado en esta Administración para replegarlos y para generar ordenamiento nuevamente en la vía pública, aquí cobra un gran valor el que no esté permitido el ambulante en el Centro Histórico, porque esa norma logra que ciudadanos puedan exigir a la autoridad que cumplan con su obligación, cuando llega un ambulante a instalarse en la Cinco de Mayo o el Zócalo, lo que vemos son reclamos ciudadanos inmediatos, por ejemplo, en las redes sociales y eso obliga a la autoridad a actuar, a no ser complaciente y a cumplir con su obligación, pues lo mismo, lo mismo buscamos generar allá en Agua Santa, se busca dar herramientas a los vecinos para que en el futuro puedan exigir la intervención inmediata de la autoridad y evitar así actitudes complacientes y omisas, estamos aún a tiempo de prevenirlo, estamos a tiempo aún de tomar medidas, hay varias cosas que se pueden hacer también en otros ámbitos y de diversas formas, pero el combate a la inseguridad implica acciones desde diversas trincheras y se necesita ser exhaustivos y hacer absolutamente todo lo que esté a nuestro alcance para prevenir fenómenos que ya sabemos que se pueden presentar; vean nada más ustedes en la Ciudad de México, la TAPO, las Centrales del Norte y del Sur y vean el problema enorme de ambulante e inseguridad en esas y en otras muchas terminales del país; ahora imagínese en esta zona de la Ciudad en donde habitan miles de niños y jóvenes poblanos, estamos a tiempo de prevenirlo y por eso les invito a aprobar esta medida, les invito a votar a favor de la prevención para evitar adicciones y delitos y les invito a votar a favor de estas medidas que son en favor de la seguridad; muchas gracias a todos.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Regidor Fernando. ¿Alguna otra intervención? adelante Regidora Araceli, por favor.

La **C. Regidora Araceli Caselín Espinoza** menciona: Gracias, buenos días. Yo lo único que quiero comentar sobre este punto, es que me llama mucho la atención que se privilegie unas calles cerca de la nueva central de autobuses, que es un buen proyecto y va a generar mucha economía, eso me parece perfecto, pero yo creo que es un proyecto que todavía no está funcionando, no tenemos todavía ciencia cierta qué es lo que va a pasar, no tenemos, ni siquiera nos han dicho, es más no tenemos la seguridad de que se lleve a cabo, ustedes saben perfectamente que esto puede cambiar y estamos privilegiando una calle que no sabemos qué va a pasar, cuando hoy en la actualidad tenemos

calles que sí se deberían privilegiar ¿cuáles? la de los hospitales, está la calle Ciento Siete, Ciento Siete, que también está en esa zona y no se ha privilegiado, están llegando ambulantes y esos son más prioridades, ¿por qué? porque entran ambulancias, llegan pacientes, llegan esto y no se privilegia, también está el ISSSTE, que está en la Colonia Santa María la Rivera, también esas calles se están llenando de ambulantes y cerca de esa también está la Ital Pasta, que llegan camiones, llegan también operadores que consumen alimentos y estamos, estamos llenando esa zona de ambulantes y nadie se ha preocupado por esas calles, aquí más bien, se está viendo que la ley está aplicando en una manera particular, en una manera, no lo podría yo decir, hasta qué beneficios tenemos ahí, cuando hay necesidad de hospitales, también hay necesidades en las escuelas, también vemos que en las escuelas, en los centros escolares, hay calles que también se están llenando de ambulante, que también no puede haber paso a los estudiantes y esto permite que se haga de una manera de que se dé la delincuencia y hay asaltos entre los mismos ambulantes afecte a los alumnos.

Entonces, yo creo que esta ley o estas modificaciones, estamos viendo que son nada más privilegios de algunos y así podemos mencionar muchas cosas, muchas calles, muchas áreas, muchas que son de verdad prioridades, vuelvo a repetir es un proyecto que todavía no tenemos a ciencia cierta que se lleve a cabo, entonces por eso no estoy a favor de esta parte, no, porque la ley es para todos, es una ley en general, no nada más para unos cuantos, gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias. ¿Alguna otra intervención?

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández**, manifiesta: Nada más puntualizar Presidente, que no estamos previendo aquí algo que a ver si pasa, la concesión es un hecho, la concesión ya la autorizó el Congreso, ya se otorgó, algunos trabajos se han iniciado y es una circunstancia que podemos ver qué sucede en otras terminales del país, es además una medida que responde a un análisis hecho por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con rigor técnico, en cuyas conclusiones con total contundencia se establece que esta medida es favorable para prevenir un fenómeno que se presenta en otras terminales del país, entonces a mí me parece que no podemos mezclar problemas que ya suceden, con problemas que podemos prevenir y evitar que se presenten, me parece que es una medida que en este tiempo podemos tomar con total oportunidad y creo que es nuestro deber

anticiparnos y prever este tipo de cuestiones para poder cumplir con nuestra responsabilidad, muchas gracias.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** menciona: Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: Sí, estamos en un tema de aclaración.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** expresa: Sí, es pregunta.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Okey pregunta, adelante por favor Regidor.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** menciona: Gracias, gracias, Presidente, preguntarle al Regidor proponente de este proyecto, si es que ¿tiene conocimiento del proyecto integral de esta nueva central? y ¿si tiene ya en su poder los Dictámenes pertinentes para la construcción que emite el Ayuntamiento? solo a manera de tomar decisión en cuanto a mi voto. Gracias, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** indica: Adelante Regidor, por favor si puede comentar.

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** menciona: Quisiera yo, más bien que nos puntualicé Regidor, a ¿qué Dictámenes se refiere?, porque el proyecto pues está contenido en la concesión este documento, está publicado, pero ¿a qué Dictámenes se refiere? no entendí esa parte.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** alude: Bueno Presidente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias adelante, estamos en una etapa ahorita de aclaración.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** menciona: Sí claro, estoy preguntando por lo siguiente, vamos a votar un Dictamen y yo quisiera saber si conocemos el proyecto integral de la Central de Abasto, perdón de la Central Camionera, porque es en función de ello que vamos a tomar la decisión, pregunto ¿si ya conocemos? si el Ayuntamiento ya inclusive ¿ya emitió los permisos correspondientes para la construcción de esa obra? solo a manera de conocer, si ya con el proyecto integral, sobre lo que vamos a votar en este día.

El **C. Presidente Municipal** indica: Adelante Regidor Fernando, si tiene algún comentario.

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández**, manifiesta: Sí gracias Presidente. Miren lo que conocemos y tenemos la certeza es de que la concesión no incluye la atribución de generar ordenamiento en la vía pública, esa es una responsabilidad que atañe al Ayuntamiento, eso es materia de la competencia del gobierno municipal, el generar regulación sobre la vía pública y generar ordenamiento y en su momento definir en qué zonas conviene o no autorizar a la Secretaría de Gobernación, para dar permisos es algo que compete exclusivamente a la autoridad municipal, lo que podemos adelantar con toda precisión es que cuestiones de regulación sobre la vía pública o cuestiones que impliquen el manejo de la seguridad también en la vía pública en las calles adyacentes, seguirán siendo materia del, la competencia del Ayuntamiento de Puebla y por eso estamos tomando estas medidas, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Muy bien ¿alguna otra intervención había? ¿si no hay ninguna otra intervención? ¿duda?

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: En lo general.

El **C. Presidente Municipal** señala: ¿En lo general?, bien, entonces, no hay ninguna reserva, pasamos en lo general ¿sería intervención Regidor?

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: En contra, sí Presidente.

El **C. Presidente Municipal** alude: Tiene el uso de la palabra Regidor, en contra.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** expresa: Gracias Presidente. Yo, a mí me gusta centrarme en lo que se discute, más allá de cuál será el proyecto y otras circunstancias que son relevantes, son importantes, creo que el documento que se somete a consideración presenta graves fallas en integración desde los considerandos, quiero citar solamente el considerando número nueve, que carece de todo diagnóstico, efectivamente lo que se sabe públicamente porque cuando menos no hemos observado la versión pública de esta concesión, es que la terminal beneficiará a colonias de Unidades Habitacionales, Agua Santa,

San Bartolo, Loma Bella, Guadalupe Hidalgo, San Ramón y sus cuatro secciones, San Miguel Mayorazgo, San Francisco Mayorazgo, Lomas de Castillotla, Catillotla, San Bernabe Temoxtitla, entre otras.

Que ahí digamos coincidimos en lo que al final se conoce públicamente, pero no sabemos con certidumbre cuál será el impacto o que se prevé en el proyecto, pero en el considerando número doce, que es el que me parece todavía más grave dice, “que es muy importante prevenir que las personas que habitan en la Unidad Habitacional Agua Santa, de las colonias y de las Unidades Habitacionales cercanas a esa zona tengan un impacto negativo en su calidad de vida por la proliferación del ambulante o por la llegada de personas buscando oportunidades para delinquir” y me parece grave porque eso lo hemos venido denunciando acá o sea estas colonias que se enlistan en los considerandos y que se pretende no darles apertura según el considerando doce, pues ya se les entregó al ambulante.

No sé si Gobernación no hace su trabajo, pero que se dé una vuelta ahorita en tiempo real que vaya a Soriana, a Torrecillas, a Periplaza, a Centro Sur, al Hospital General del Sur, que se dé cuenta cómo le han entregado al comercio informal, todas estas colonias y estas zonas, entonces me parece que yo haría incluso el llamado de que se devolviera la Comisión de Seguridad el Dictamen que se llamara Comisiones Unidas de Seguridad y Gobernación y se discutiera un plan integral para la zona completa que incluye todas estas colonias, porque violando todos los elementos establecidos en el COREMUN, se vende cualquier tipo de producto en estas colonias, en las calles interiores, en las calles adyacentes y en estos centros de atracción económica, como puede ser un centro comercial, un hospital, una escuela o una central de autobuses, que tienen la misma categoría de atracción económica y no se ha hecho absolutamente nada, en la parte exterior de Soriana Torrecillas, venden pollo fresco todos los días con la complacencia de la Secretaría de Gobernación.

En los mercados de Agua Santa, la Popular, Coatepec, Loma Bella, venden cosas robadas todos los días, con la complacencia de la Secretaría de Gobernación, es decir, creo que sí está mal redactado, está mal planeado, considero que una vez que se conozca el proyecto integral, se tendrá que tomar las previsiones que no se tomaron por ejemplo con Paseo Destino, que está en la misma zona y que también está infestado de ambulantes y que no hace nada Secretaría Gobernación Municipal y no quisiera yo que al votarse este Punto de Acuerdo, salgamos y digamos ya estamos previendo, estamos previniendo que no va a haber ambulante,

no, la zona está entregada, yo conmino a que vayamos al fondo y propongamos un proyecto integral para atender este grave, esta grave situación que ha sido permisiva y sí hay que decirlo, el Centro Histórico, porque a veces se olvida fue entregado a los ambulantes por el Gobierno de Luis Bank Serrato, panista por cierto, que tenía encargado del tema al hoy Director de Atención Vecinal, entonces también cuando se negocia con la mafia pues hay que tener al mafioso en casa, pues fue el mismo que les entregó, que hoy es Director de Atención Vecinal, que hoy lo tienen ustedes haciendo las mismas tareas, entonces creo que compartimos la preocupación, pero no va a servir de mucho, no se conoce un diagnóstico profesional puntual y técnico sobre el proyecto que se pretende apoyar, no sé si el Gobierno del Estado haya buscado y tocado la puerta del Ayuntamiento, porque sé que para algunos temas de este mismo proyecto sí hay Mesas de Trabajo, no sé si este en particular ya lo haya planteado para conocer las directrices técnicas y poder saber si estas calles son las que tendrán la afectación directa, pero la zona ya ha sido entregada al ambulante, al comercio informal y si le vamos a entrar al fondo, pues entremos al fondo bien, porque la preocupación es permanente de los que vivimos ahí todos los días, gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Regidor ¿alguien quiere hacer uso de la palabra?

La **C. Regidora Rocio Sánchez de la Vega Escalante** menciona: Este, a favor.

El **C. Presidente Municipal** indica: Adelante Regidora.

La **C. Regidora Rocio Sánchez de la Vega Escalante** menciona: Nada más, este de verdad Regidor, me da mucha risa que nos comente ese tema y que siempre le sorprende todo, le sorprende la falta de todo, lo que hace falta según usted acá en el Ayuntamiento, y quiero precisar con sus mismas palabras, primero aclarar, pues bueno yo creo que ha salido de viaje en Paseo Destino, yo no veo que esté infestado de ambulantes, no ocupemos este recinto solamente para hablar por hablar, seamos propositivos a favor de la ciudadanía y creo que todos los aquí presentes tenemos que ser responsables en ese sentido y precisamente de todas las obras que se han realizado, el hablar de un tema de prevención y ya bien lo decía la Regidora Caselín, pues tenemos que estar preocupados, efectivamente hay muchas necesidades que se debieron haber atendido desde antes y estamos hablando y entiendo su preocupación anterior, pero se debieron haber preocupado desde la Administración anterior, de

calles, de tantas cosas que han estado comentando, esa necesidad propia la tenemos y tenemos que atenderla todos y parte de lo que está comentando y lo que está presentando el Regidor y estamos presentando dentro del Dictamen en la Comisión de Seguridad, usted estuvo presente, por eso digo que me extraña, que no lo comente dentro de la Comisión, porque precisamente para eso es, es un tema de prevención para que no se den este tema de delitos, precisamente preocupados por las colonias, preocupados por las escuelas, para que no se den este tema de ventas ilícitas, que se ha dado en algunos otros lugares, como es propio ya lo comentó el Regidor, como en la CAPU, entonces bueno hay que ser precisos y responsables en lo que uno comenta, porque tenemos un compromiso también nosotros como funcionarios, acá no nada más es el señalar, yo acá lo que exhorto a todos mis compañeros a ser propositivos, acá no venimos a ser y de verdad le admiro y le digo con todo respeto que es un excelente orador, pero hay que hablar también con verdad, la ciudadanía ya está cansada de políticos que le hablen con mentiras, hay que hablar de verdad y de verdad los invito a que hagamos un acto propositivo y en un tema también, en este caso de prevención y si hay algo que corregir Regidor Sarur, digo yo dentro de la Comisión ¿no?, hay que hablarlo en donde se tenga que hablar y para eso son las Comisiones ¿no? Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Regidora. Si, adelante Regidor Leobardo.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** comenta: Si, en contra Presidente, muchas gracias. No, a mí no me va a dar risa lo que dicen ustedes porque yo si los respeto. En principio de cuentas. Lamento mucho que no conozcan la figura retórica que se denomina sarcasmo, el sarcasmo ante la sorpresa, es que los sorprendidos son ustedes de manera reiterada, y aquí voy a citar al Gobernador Sergio Salomón, no, no es cierto, ese también es un sarcasmo.

No es, no hablo desde la imaginación o desde la mentira, hablo como un vecino, yo vivo en Loma Bella desde hace treinta y siete años, desde que nos fuimos a vivir producto de un crédito INFONAVIT que consiguió mi papá como obrero que es, que fue toda su vida, nos fuimos a vivir a Loma Bella y ahí he vivido toda, toda mi vida, ahí yo vi crecer esa zona, conozco perfectamente la zona, vivo ahí paso todos los días por las mañanas, por las noches, los fines de semana los paso ahí y no, no es una imaginación, no es un tema no es una mentira, hay que vivir las necesidades de la gente y yo lo vivo como ciudadano de cómo se le ha entregado al comercio informal y de manera muy puntual como lo dice en el considerando y en la presentación del punto a

las organizaciones que lucran con esta, este dialogo, esta platica, esta forma de coordinarse con la autoridad municipal y lo cierto es, como muchos de ustedes dicen, hay que ser propositivos, la propuesta fue muy clara, mandemos de regreso este punto a las Comisiones de Gobernación y de Seguridad Pública y discutamos un plan integral para el ordenamiento del comercio informal en estas colonias que han sido integradas, que han sido entregadas al comercio informal.

Si somos propositivos y a mí me podrán acusar de muchas cosas y lo digo claramente, aquí frente a todos ustedes, porque yo también respeto este recinto, que una sola cosa que yo haya dicho y haya sido mentira y no esté documentada, ahí también hay legislación al respecto, quien miente en comparecencias oficiales como esta, también hay legislación al respecto y todo lo que yo digo, en esto, en Comisiones son perfectamente documentadas, insisto lo que ha sucedido en esta zona de la Ciudad lo he vivido desde hace treinta y siete años, a mí lo que me sorprende de este Punto de Acuerdo, es que solamente se preocupen por cuatro calles, cuando el problema es generalizado en la zona de la Ciudad y no solamente en estas que se menciona lo que va a estar cercano a la central de autobuses del sur, sino en toda la, en todos los puntos centro de atracción económica, es natural, es natural, es formal y si quieren irse a comer una papas, porque además, están muy ricas afuera de Paseo Destino, creo que a las once de la mañana se ponen ahí y ahí operan todos los días, por si creen que no hay ambulantes afuera de esta plaza. Muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Gracias Regidor. Pregunto si ¿no hay otra intervención? Adelante Regidor Fernando Sarur.

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** señala: Gracias Presidente. Miren nada más quisiera yo poner sobre la mesa, poner en claro y ante los ojos de la ciudadanía varias cuestiones imprecisas que se acaban de mencionar.

Primero, dejar en claro que aquí no estamos tratando un plan integral de ordenamiento del ambulante, no es materia del contenido de este Dictamen, lo que estamos buscando es aprobar medidas que tiene la finalidad de prevenir inseguridad y de prevenir delitos. Quien me antecedió en la palabra, lleva dos años como integrante de la Comisión de Gobernación, y en todo ese tiempo no ha presentado un propuesta en esa Comisión, que tenga que ver con ese plan integral de ordenamiento que tanto menciona, esa en una prueba que nada más vienen a esta, a estas Sesiones a decir cosas que se les vienen a la cabeza, sin sustento,

sin rigor técnico, a tratar de figurar políticamente, hablar por hablar, pero no a decir las cosas con verdad, si tanto le preocupa el ordenamiento ya hubiera presentado un propuesta en la Comisión de Gobernación, ha tenido dos años para eso y no hemos visto nada, así como no lo vimos tampoco en la Administración de Claudia Rivera, yo ahí si le quiero puntualizar una cuestión, porque las mentiras están para ser exhibidas.

En la Administración de Luis Bank, hubo un compromiso serio con el ordenamiento de la vía pública, con el combate contra el ambulante que genera inseguridad, se crearon los corredores comerciales temporales, se aprobaron también la creación de las figuras conocidas como los “mercados temporales”, con vocación turística o con vocación artesanal, como los Sapos, como el mercado de Analco y algunas otras zonas del Centro Histórico de la zona de monumentos, con la popu, con la intención de generar una opción real de regulación que permitiera desfogar un poco, un fenómeno que no puede ser negado, que no puede ser prohibido tajantemente sino que se necesita también definir espacios públicos, para que quienes son ambulantes puedan tener la posibilidad de instalarse, tanto en estos tianguis o en los corredores comerciales que en ese momento se conocieron.

Pero el compromiso era frontal con el tema del ambulante y quienes sí tuvieron actitudes omisivas y a mí me parece que hasta perniciosas y llenas de complicidad, fueron quienes estuvieron aquí en la Administración pasada, porque todos los poblanos vimos como en la Secretaría de Gobernación había un Secretario que permitía a diestra y siniestra la instalación de ambulantes por toda la Ciudad y no nada más en toda la Ciudad, sino también aquí en el Centro Histórico, en donde esta explícitamente restringido en toda la zona de monumentos, permitieron el ambulante en la Cinco de Mayo que estaba convertido en un tianguis, había ambulantes ya instalados en el Zócalo, había ambulantes en la Seis Oriente, la Cuatro Oriente, en la Dos Norte, por todo el Centro. Daba pena venir al Centro Histórico porque lo tenían convertido en un muladar y esa es la verdad, tan es la verdad, que por eso y por otras cosas más perdieron la elección.

Entonces hay que llamar las cosas por su nombre, la verdad es que vienen aquí a decir mentiras, andar inventando, andar hablando de forma locuaz y aquí no lo podemos permitir porque estamos en una mesa seria, en donde estamos tratando de tomar medidas responsables y sobre todo oportunas, buscamos prevenir mi querido amigo, no tratar de lucirnos, ni andar

inventando, poniendo pretextos, excusas, ni mentiras. Es cuanto, gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidor. Tiene uso de la palabra Regidor Leobardo.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: En contra. Pues efectivamente, vuelvo a decirlo, confesión de parte, relevo de pruebas. Los mercados temporales, que de los que se acaba de hablar, justamente se ocuparon para darle permiso al comercio informal en la zona de monumentos y poder instalarse, a veces la memoria es corta y lo único que se hacía en ese gobierno, en el que entiendo fue Síndico y por eso lo defiende, era justamente por donde iba a pasar Moreno Valle, mandar el operativo de vía pública, para que por donde pasara el finado gobernador, no hubiera ambulantes, era lo que se hacía antes y se le entregó a todas las organizaciones por acuerdos, por complicidades, como dice el que me antecedió en el uso de la voz, la ciudad por completo.

Hay que decirlo con mucha precisión, la historia es puntual, ¿quién se fotografiaba con el Fede? Digo, ahí están también las notas a la vista de todos, Fede el líder de la organización fuerza dos mil, preso, por vender armas, por vender sustancias nocivas, por promover la prostitución y ahí tiene su foto levantándole la mano, no se les olvide, ¿quién se fotografiaba con el Fede? Quién le entregó la Ciudad completa a este tipo de grupos, socios, cómplices, como quieran llamar dijera el que me antecedió en el uso de la voz.

Y no justamente, hay normatividad en el COREMUN suficiente, para que la Secretaría de Gobernación impida este tipo de brotes de comercio informal, el problema es que no lo hace y ha habido Comisión tras Comisión en que pedimos al Secretario de Gobernación que haga su trabajo, pero lo hemos dicho aquí también, es incompetente, no está calificado para ser Secretario de Gobernación de la cuarta ciudad más importante del país, está rodeado de un grupo de pillos que lo engañan, porque como él todo el tiempo está en su oficina, no sabe lo que sucede en la parte de fuera, si tuviéramos funcionarios competentes, serían capaces de aplicar el Código Reglamentario Municipal y entonces no tendríamos que estar trayendo a este recinto y estar discutiendo medidas que no son más que en el simi médico, un mejoral para atender un cáncer, es eso, esto no va a resolver, ni a prevenir absolutamente nada porque el problema ya está, ya existe y lo que si pretenden algunos es tomar estas medidas innecesarias de maquillaje para salir y decir, bueno ahí está consulten sus redes sociales, legislamos para prevenir,

promovimos, ayudamos. ¡No! ¡No es cierto! esto no ayuda, ni previene, ni resuelve un problema que es mucho mayor calado, es mucho más profundo y creo que iniciaría porque la Secretaría de Gobernación con su incompetente Secretario se ponga a hacer su chamba, más allá de estar trayendo punto de acuerdo que no resuelven nada.

Ese es el lucimiento político, ese es el buscar, porque a veces no los pelan en sus partidos, es buscar que los vean levantar la mano, ¡aquí estoy! eso es innecesario cuando hacemos bien nuestro trabajo, cuando venimos a defender con argumentos legales, puntuales lo que aquí se está discutiendo y lo insto a quien presenta el punto, a que esto considere.

Yo cité dos considerandos de manera específica y que nos defina puntualmente ¿cómo se van a atender estos considerandos con lo que hoy se está promoviendo? ¿Cómo prohibiendo la instalación de ambulantes en dos o tres calles adyacentes se va a prevenir la ola de violencia, de narcomenudeo? Porque, además es un secreto a voces en los exteriores de las escuelas, todo lo que sucede en los mercados que permite la Secretaría de Gobernación, que se entallen todos los días, lo sucia que dejan la zona, ¿cómo este punto de acuerdo va a resolver este problema? que es mucho más profundo y que no se construye en tres años. Más allá, más allá de lo que aquí se viene a decir.

Y bueno, como todos los demás asuntos yo no sé, porque yo creo que el Exsecretario de Gobernación no necesita quien lo defienda, el podrá defenderse solo y, además, es un buen polemista, más allá de eso, pues ya casi se van, ósea hoy dentro de un año ya no vamos a estar aquí y siguen quejándose y lamentándose, hoy dentro de un año este Cabildo ya no va a operar en esta silla, y siguen llorando lo que Claudia Rivera hizo o no hizo. Pues, ¿no que iban a corregir el rumbo? ¿No que venían a corregir el mundo? ¡Ahí están! Las calles entregadas al ambulante en todas las zonas. Hemos tenido que denunciarle al Secretario de Gobernación, la venta de tacos de canasta fuera de una concesionaria telefónica afuera, en la Cuarenta y tres Poniente. Ahí medio van corriendo a veces, medio. Gracias.

El **C. Presidente Municipal** continua: Muchas gracias Regidor. Adelante Regidor Carlos Montiel.

El **C. Regidor José Carlos Montiel Solana** expresa: Gracias Presidente. Obviamente a favor, es lamentable, treinta y siete años dicen que llevan viviendo por ahí y que están cerca y que pasan cerca por ahí, que conocen el problema, pues parece que

no lo conocía porque estuvieron tres años en puestos muy importantes de influencia para tratar de corregir las cosas y hoy nos viene a decir que: “no se ha hecho absolutamente nada”. La tenía, era suya y la dejó ir, dicen por ahí. Cinco mil ambulantes, cinco mil ambulantes en el Centro Histórico nos dejaron, ahí estaban, ahí estaban, hay fotografías donde, como decía el Regidor Sarur, hasta en el Zócalo había ambulantes, pero es bien fácil decir: “el problema es mucho más profundo.” Por el amor de Dios, hagamos o que podamos hacer para ir intentando corregir las cosas, no nos podemos quedar con: “el problema es muy profundo” y requiere soluciones verdaderamente de fondo. ¡Si claro! Pero por lo pronto vamos actuando en lo que podemos corregir, hay que ir actuando en lo que se puede prevenir, no podemos seguir con estos discursos de: “como no se puede prevenir nada, o como es un mejoralito o como no corrige el tema de fondo mejor no hacemos nada”.

Yo invito a este Cabildo a que reflexionen en la responsabilidad que tenemos, y la responsabilidad que tenemos hacia allá afuera, desde luego que hay muchos problemas, desde luego que hay muchas cosas y acciones de fondo que se tienen que hacer, pero decir que porque nos queda poco tiempo nos cruzamos de brazos y no hacemos nada, ¡me parece inadmisible! Invito a todas mi compañeras y compañeros Regidores a votar por este Dictamen a favor. Que, además es de manera preventiva, que además obedece a un proyecto que ni siquiera es del Municipio, del Gobierno del Estado, estamos coadyuvando con el Gobierno del Estado para generar una zona en lo posible, en la medida de lo posible segura, en la medida de lo posible, en donde pueda existir una movilidad y un ordenamiento adecuado. ¡Ya basta de decir: “que porque la cosa está muy difícil lo que nos corresponde es no hacer nada!”. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** continua: Muchas gracias Regidor. Si, Regidora Elisa.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** señala: Bien, quisiera decir que a veces se habla, mucho de la diferencia en los colores, pero yo si estoy a favor de este punto. Yo sí conocido, no coincido en muchas de las críticas que han hecho y déjenme expresarlo, pero sí creo y sí me reúno con los vecinos, en el sentido que nos invitaron a la Comisión y es una petición sentida de los vecinos, es de verdad en el sentido de la prevención desde la perspectiva de una servidora, algo que se necesita hacer ¿si?, entonces reconocer desde mi perspectiva cuando uno tiene la coincidencia a pesar de las diferencias políticas que podamos tener en otros espacios y en otros sentidos, me parece lo conducente.

He observado esta discusión con detenimiento ¿sí? y yo también forme parte de la Administración anterior y si siento muchas de las cosas aquí dichas, pero lo que me importa a mí, es la petición de la ciudadanía y la cultura de la prevención por sobre todas las cosas, entonces deseo expresar, yo sé que me he tomado la palabra de manera indebida, tal vez el reglamento, pero me parece importante dejarlo asentado y agradecer que me dé este espacio.

El **C. Presidente Municipal** continua: Muchas gracias Regidora. Regidor Leobardo.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** exclama: Si Presidente, se ha violado nuevamente el Reglamento de estas Sesiones, dejarlo que quede asentado en Actas, una Sesión más se viola el Reglamento y en consecuencia para compensar este error de conducción pido la palabra para hablar en contra.

El **C. Presidente Municipal** señala: Con gusto se lo otorgo Regidor.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** continua: Gracias. Para hacer algunas precisiones, los puestos públicos justamente no se adquieren para beneficios personales, desafortunadamente me hubiera gustado tener cargos direccionados a atender esta problemática, no los he tenido, pero bueno, los cargos públicos no son para eso, no son para promover a las empresas, no son para promover a mis empresas, no son para promover los intereses de mis amigos, eso no, para eso no se llegan a estas representaciones, a estas representaciones se llega justamente para exponer lo que la ciudadanía está demandando.

Y si bien es cierto como comenta la Regidora Elisa Molina, esta preocupación velada de los vecinos, de este tema en particular, pero también hay denuncias cotidianas todos los días, de todo lo que más, de todo lo que se ha expuesto, ahí están las denuncias y no se atiende absolutamente nada y no en el llamado no es a cruzarnos de brazos, el llamado es primero que pongan a trabajar su Secretario de Gobernación, que lo dejen de consentir y que haga su chamba, porque es un incompetente, porque es de su resultado, no, ósea, no, no, no, no lo pongan ahí, nada más a rascarse las orejas, porque ese es el resultado de no hacer bien su trabajo, pónganlo a trabajar, si, pueden hacer cosas antes de irse que aplique el COREMUN en las zonas que las tiene que ocupar, como las tiene que ocupar, eso es nuestra obligación, instar a que los funcionarios hagan bien su trabajo y la historia la memoria,

insisto, juzgará a cada gobierno ya lo dijeron aquí, también el gobierno anterior perdió la elección, ahí está el resultado, ahí está la evaluación de la ciudadanía, el ciudadano premia o castiga con la única forma que tiene de participación social, bueno en el anterior gobierno tenía todavía la participación en presupuestos participativos, ahora solamente tiene el voto como participación general.

Pero en esa forma de participar la ciudadanía premia o castiga a los gobiernos, por eso ya que pagan veintitrés millones de pesos; en encuestas incluyen un reactivo, para que en estas zonas de la Ciudad, porque como veo que necesitan encuestas para saber qué es lo que siente la ciudadanía, para que sepan si realmente la ciudadanía, está conforme o no con lo que ahí está ocurriendo, entonces, no tiene absolutamente nada que ver con la inactividad que este Cuerpo de Regidores, pueda o no tener insisto, primera propuesta, llamemos a cuentas al Secretario de Gobernación, para que nos explique por qué se ha, ha, habido una explosión de presencia de comercio informal en las periferias de la Ciudad, segundo; por qué no está aplicando el COREMUN, nos va a decir lo que nos dicen todos, le falta personal, pues sí, pues si al personal lo tenemos haciendo otras cosas que no son las que tienen que realizar, pues seguramente no va a haber personal que alcance a pesar de todo lo que están pagando en consultorías que son casi cuatrocientos millones de pesos; segundo un plan integral tiene que ver justamente con la evaluación del, del perfil quien ejecuta estas tareas y de la aplicación del Código Reglamentario Municipal, no hay que buscarle tres pies al gato, insisto lo único aquí se han dicho mil cosas, pero lo único que aquí nadie ha referido es, cómo esto es realmente una medida efectiva de prevención, más allá de sí, es una queja ciudadana, más allá si es un sentimiento de un grupo en particular, porque hay que preguntarle a todos los vecinos y si le preguntamos a todos los vecinos, los vecinos dirán no solamente estas tres calles, sino todo lo demás, no nada más a los que nos convienen, no nada más a los que nos este invitan, a todos, no solamente el distrito que me interesa, hay que preguntarle a todos y entonces el problema será de mucho mayor dimensión, por eso insisto aquí he escuchado argumentación de toda naturaleza pero nadie, nadie, ha dicho este Punto de Acuerdo cómo realmente previene tres calles, cómo van a resolver el problema de la delincuencia, el narcomenudeo, la violencia, la venta de productos indebidos, la explosión de la presencia del comercio informal, ¿cómo tres calles van a resolver todo? eso y que quede claro; yo no sé, si el proyecto de la central camionera, esté parado por este asunto, no lo sé, no lo sé, a mí no me han solicitado ningún tipo de gestión al respecto, pero ojalá que no, ojalá que no y si ese fuera el caso, habría que revisarlo, no

sé si este punto en particular detenga este gran proyecto que se va a ejecutar en la zona sur, insisto y no solamente por intereses particulares, electorales, como aquí dicen, eso no es un tema de interés electoral, si actuáramos como ustedes dicen mezquinamente y electoralmente, pues sí voté, salgamos todos a presumirlo, ya hicimos algo, no hagamos lo que conduce por los causes legales, no ocupemos los cargos para hacer ningún tipo de tráfico, ni de influencias, ni de gestiones indebidas, que no corresponden al ejercicio de nuestros encargos y después ya veremos cómo resolvemos este gran problema, que insisto con este Punto de Acuerdo, que es eso lo que se está votando, no está votando él, la problemática ni la solución está ni es, ni solución de fondo, ni por encimita, ni nada no resuelve nada y por eso no se puede votar algo que no sirve, ya lo dijimos cuando las dobles filas acá se acuerdan que les dije que no iba a servir de nada, pues no ha servido de nada, ahí están las dobles filas lo votamos y no sirvió de nada.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidor. Si no hay alguna otra intervención, le pido por favor Secretaria ponga votación del Dictamen en comentario.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

El **C. Presidente Municipal** indica: Yo no puedo votar. Mi voto a favor, por favor Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Se registra el voto a favor de el Presidente Eduardo Rivera.

Doy cuenta de la votación se registraron, ya está el voto en tablero, a favor dieciocho (18) votos, en contra cinco (5), abstención cero (0), total veintitrés (23) votos se aprueba por **MAYORÍA** de votos, Presidente.

PUNTO QUINCE

El **C. Presidente Municipal** expresa: Muchas gracias Secretaria. Con relación al Punto QUINCE del Orden del Día, que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen, que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Seguridad Justicia y Protección Civil, por virtud del cual se modifica la estructura Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así mismo se reforman adicionan y derogan diversas

disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, le pido Secretaria dé lectura a los Puntos Resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expone: Con gusto Presidente y, antes de dar lectura, quiero señalar que se recibió oficio número CR/CSJyPC/667/2023, suscrito por el Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández, en el que señala como reserva las siguientes modificaciones:

Texto del Dictamen artículo 18, propuesto del I a la fracción LXXV y 76 fracción LXXVI; autorizar el otorgamiento de seguridad personal a las personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento, que por la naturaleza de sus funciones relacionadas con la seguridad pública y sus estrategias se encuentra en riesgo su vida e integridad física y artículos transitorios; Primero, las presentes formas adiciones y derogaciones al presente Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Municipio de Puebla, Ayuntamiento del Municipio de Puebla, entrará en vigor a partir del primero de febrero de dos mil veinticuatro, procedo a dar lectura a los Puntos Resolutivos del Dictamen en comento.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES MARVIN FERNANDO SARUR HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS MANTILLA MARTÍNEZ Y LAS REGIDORAS GABRIELA RUÍZ BENÍTEZ, ROCÍO SÁNCHEZ DE LA VEGA ESCALANTE Y ARACELI CASELÍN ESPINOZA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I, III Y IV, 79 PÁRRAFO PRIMERO, 80, 82, 84, 85, 86, 88, 92 FRACCIONES IV, VII Y IX, 94, 96 FRACCIÓN I, 118 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2 FRACCIÓN IX, 12 FRACCIONES VII, VIII Y X, 92, 93, 97, 114 FRACCIÓN III Y 120, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 44, 48, FRACCIÓN VII Y 49 FRACCIÓN XVI DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE

PERSONAS; 4, 7, 8, 9, 10, 40, 79, 81, 126 Y 163 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS; 25 FRACCIÓN XV Y 30 FRACCIÓN LX DE LA LEY DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTICULO 1º DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA; PROTOCOLO HOMOLOGADO PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS Y PROTOCOLO ADICIONAL PARA LA BÚSQUEDA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SOMETEMOS A DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; ASIMISMO, SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I. Que, los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3 y 78 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal; determinan que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, el Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. Podrán aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a sus necesidades y actualizarán sus reglamentos.

II. Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, y manejaran su patrimonio conforme a la ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos.

III. Que, el artículo 78 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal, establece que es atribución de los Ayuntamientos expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general,

referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.

IV. Que, el artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Reglamentos Municipales son los cuerpos normativos dictados por el Ayuntamiento para proveer, dentro de la esfera de su competencia, la correcta ejecución o la debida aplicación de las leyes o disposiciones en materia Municipal, los objetivos que se persiguen y los sujetos a quienes se dirige la regulación; la manera como se organizarán y administrarán los ramos respectivos; la clasificación de las faltas y los tipos de sanciones administrativas; las atribuciones y deberes de las autoridades municipales; y en general, todos aquellos aspectos formales o procedimientos que permitan la aplicación a los casos particulares y concretos de los principios normativos contenidos en los ordenamientos legales.

V. Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal, establece que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento, hacia los particulares, habitantes y vecinos de sus jurisdicciones. Los Ayuntamientos tienen el deber de expedir las disposiciones de observancia general que señale esta Ley.

VI. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

VII. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, las cuales estarán facultadas para examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir, en su caso, los Dictámenes que resulten de su actuación, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, 97 y 114 fracción III del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

VIII. Que, en términos del artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal, la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada, integrándose la primera con las Dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación.

IX. Que, el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones que les asigne la misma, el Reglamento respectivo o, en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

X. Que, una de las principales demandas de la población es contar con instituciones públicas de seguridad, sólidas, eficaces y honestas, a fin de garantizar la tranquilidad pública y la convivencia pacífica de las personas, así como la vida, integridad y los derechos de las personas; por parte de la ciudadanía se ha exigido una urgente, profunda y decidida respuesta institucional para que Puebla esté a la altura de los desafíos que la inseguridad y la delincuencia plantean al país.

XI. Que, a fin de dar legalidad y certeza jurídica en el desempeño de sus funciones, se considera necesario modificar la estructura orgánica, así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, lo cual permitirá atender las necesidades y/o exigencias que se requieren en materia de seguridad dentro del Municipio, creando diversos Departamentos y/o Unidades Administrativas, llevando a cabo modificaciones en la denominación de áreas sustantivas, ampliando atribuciones y facultades que permitan el mejor desempeño de las actividades y obligaciones de las personas servidoras públicas.

XII. Que, se modifican, adicionan y/o reforman algunas atribuciones y/o facultades dentro de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con el propósito de dotarla de una estructura, en la que se permita un trabajo focalizado, eficaz y eficiente, a fin de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

XIII. La **“Unidad de Calidad en el Servicio Policial”**, que se encontraba adscrita a la Coordinación General de Operatividad Policial, cambia su denominación por la de **“Unidad de Calidad**

en el Servicio Policial y Protección a Personas Servidoras Públicas”, y ahora dependerá de la persona Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, atendiendo a que es un órgano que observa y supervisa la conducta del personal policial, para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan con legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y se garantice el respeto al derecho humano de la ciudadanía.

Asimismo, a través de esta Unidad, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, proporcionará servicios de protección y seguridad a las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades, que por las funciones que desempeñan, es necesario contar con un marco de seguridad personal y que puedan evitar ponerse en riesgo. En tal virtud, se amplían sus atribuciones, a fin de seleccionar, capacitar, administrar y programar el recurso humano especializado con calidad operativa de la Secretaría, para el cumplimiento de dicho fin.

XIV. Que, en la publicación denominada *“Tesoro Jurídico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Vocabulario Controlado y Estructurado”*, en el apartado Conceptos Relevantes de derecho Administrativo, se establece que la Organización Administrativa *“...es la forma o el modo en que se estructuran y ordenan las diversas unidades administrativas que dependen del Poder Ejecutivo, directa o indirectamente, a través de relaciones de jerarquía y dependencia, para lograr una unidad de acción, de dirección y ejecución, encaminada a la consecución de los fines del Estado”*, por la que las personas servidoras públicas con cargos superiores pueden dirigir y fiscalizar su actuación con cargos de menor jerarquía.

De esta manera, se estructura así un eficaz sistema, tradicionalmente denominado “cadena de mando”, en el que la persona que lo preside con base a su criterio profesional, la información que le aportan las personas subordinadas a ella, las normas establecidas en los reglamentos y las circunstancias del momento. Esta decisión, traducida en órdenes, es transmitida en orden descendente a las personas subordinadas inmediatas para su obligado cumplimiento, asumiendo cada jefa o jefe del eslabón correspondiente la responsabilidad de ese cumplimiento dentro del área de su competencia y dictando a su vez las decisiones que para ello debe adoptar. La cadena de mando exige para su buen funcionamiento que ningún eslabón pueda ser saltado, ni en la transmisión de la decisión y deberán estar sujetos a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, el Código Nacional de

Procedimientos Penales, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

La jerarquización se fundamenta en la capacidad de decisión de la persona que manda y en la asunción de toda responsabilidad sobre lo que ha mandado. Existen limitaciones a ese poder de decisión, limitaciones establecidas en las leyes, es por ello que, se propone modificar la denominación de las actuales “Coordinación General de Operatividad Policial” y “Coordinación General de Desarrollo Institucional”, por las de **“Subsecretaría de Operatividad Policial”** y **“Subsecretaría de Desarrollo Institucional”**, promoviendo con ello, la mejora en la referida cadena de mando dentro de la escala y organización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XV. Que, la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ha pugnado por la profesionalización y especialización de las Divisiones y Compañías que la conforman, por lo que se crea la **“Unidad Canina”**, con la finalidad de hacerle frente con firmeza y eficacia a las personas detractoras de la Ley.

En consecuencia, la Unidad dependerá directamente de la Subsecretaría de Operatividad Policial, será la responsable de coordinar al grupo de Manejadores Caninos para los diversos servicios en materia de seguridad pública, supervisar y participar en la capacitación del personal, para el adecuado manejo, control y adiestramiento de los ejemplares caninos, verificando que su entrenamiento este enfocado en la intervención del policía, así como la localización y detección de narcóticos, armas, cartuchos, explosivos, telefonía celular, restos humanos y óseos, búsqueda de personas, guardia y protección, cuya finalidad principal es ayudar a fortalecer un ambiente de tranquilidad social, implementar parámetros, para disminuir la portación y el tráfico de sustancias ilícitas y armas de fuego, que alteren la paz y la tranquilidad social de la ciudadanía.

XVI. Que, se propone la creación de la **“Unidad de Atención de Delitos de Alta Incidencia”**, con personal operativo capacitado, para la atención de operativos especiales y específicos, estando adiestrados, para la atención de acciones de alto riesgo, mediante una reacción inmediata, tales como operativos contra la delincuencia, combatiendo entre otros los delitos de tráfico de drogas, tráfico de armas, secuestros, robo a cuenta habiente, robo

de vehículo, robo de autopartes, robo a transeúntes, extorsión, etcétera, tanto en acciones propias y operativos, en coordinación con los cuerpos de seguridad de los tres órdenes de gobierno, la que dependerá directamente de la Subsecretaría de Operatividad Policial.

XVII. Que, los programas de acreditación y administración de procesos de certificación tales como **CERTIPOL** y **CALEA**, brindan a los organismos de seguridad pública una oportunidad, para que cumplan voluntariamente con un conjunto establecido de normas profesionales, las cuales requieren, entre otras, de las siguientes: directivas escritas integrales y uniformes que definan con claridad la autoridad, el desempeño y las responsabilidades; informes y análisis para tomar decisiones de gestión informadas y basadas en los hechos; preparación para abordar incidentes críticos naturales o provocados por el hombre; desarrollo y mantenimiento de relaciones comunitarias; revisión independiente por parte de expertos en la materia; búsqueda continua de la excelencia mediante revisiones anuales y otras medidas de evaluación; es por ello que, se crea el “**Departamento de Acreditación y Certificación Policial**”, el cual dependerá directamente de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional.

XVIII. Que, el diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; en términos del artículo 44, el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, tiene como objetivo diseñar y evaluar de manera eficiente y armónica los recursos del Estado Mexicano, para establecer las bases generales, políticas públicas y procedimientos entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno, para la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizadas, así como para la prevención, investigación y sanción de los delitos en términos de la legislación aplicable.

XIX. Que, conforme a los artículos 48 fracción VII y 49 fracción XVI de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, es obligación del Sistema Nacional de Búsqueda emitir el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

XX. Que, el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, es uno de los instrumentos rectores de la política pública de búsqueda de personas

desaparecidas en México, y su cumplimiento es obligatorio por todas las personas servidoras públicas cuya colaboración es necesaria, para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, aunado a lo anterior, el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas emitió el Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes.

XXI. Que, con fecha dos de septiembre de dos mil veintiuno, se publica en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que se expide la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla; asimismo, con fecha diecisiete de octubre de dos mil diecinueve se publica el Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se expide el Reglamento Interior de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla; es por ello que, en atención a los antecedentes descritos en el presente considerando, se crea la **“Unidad de Vinculación y Apoyo en Materia de Búsqueda de Personas”**, adscrita a la Subsecretaría de Operatividad Policial, pues es necesario trabajar conjuntamente en coordinación con la Célula de Búsqueda Municipal de Puebla.

XXII. Que, entre las atribuciones de la Unidad de Vinculación y Apoyo en Materia de Búsqueda de Personas, se encuentran el despliegue operativo y la coordinación de acciones, para la búsqueda inmediata de personas desaparecidas, no localizadas y extraviadas; sin embargo, a fin de organizar operativamente las acciones de búsqueda, es necesario contar con un equipo multidisciplinario que, tome las mejores decisiones que permitan garantizar la disponibilidad inmediata de personal capacitado y la adecuada ejecución en campo de las acciones determinadas, para la búsqueda de personas; por ello, es importante reconocer desde el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la creación de un **“Grupo Operativo de Búsqueda”**, integrado por personal especializado de la Secretaría, sin que ello implique modificaciones a su estructura orgánica o afectaciones al presupuesto.

XXIII. Que, se propone la modificación del Departamento de Atención a Víctimas, adscrito a la Dirección de Prevención Social del Delito y Atención a Víctimas, para quedar como **“Departamento de Atención a Víctimas, Mujeres Víctimas de Violencia y Grupos Vulnerables”**, conforme a lo señalado en la Ley General de Víctimas, en su artículo 1º, en el cual se prevé la creación de un Sistema Nacional de Atención a Víctimas, además, en sus artículos 4, 7, 8, 9, 10, 40, 79, 81, 126 y 163, establece obligaciones a las autoridades, en los ámbitos federal, estatal y municipal, para que velen por la protección de las víctimas, a

proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral; así como reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano es parte y demás instrumentos en la materia.

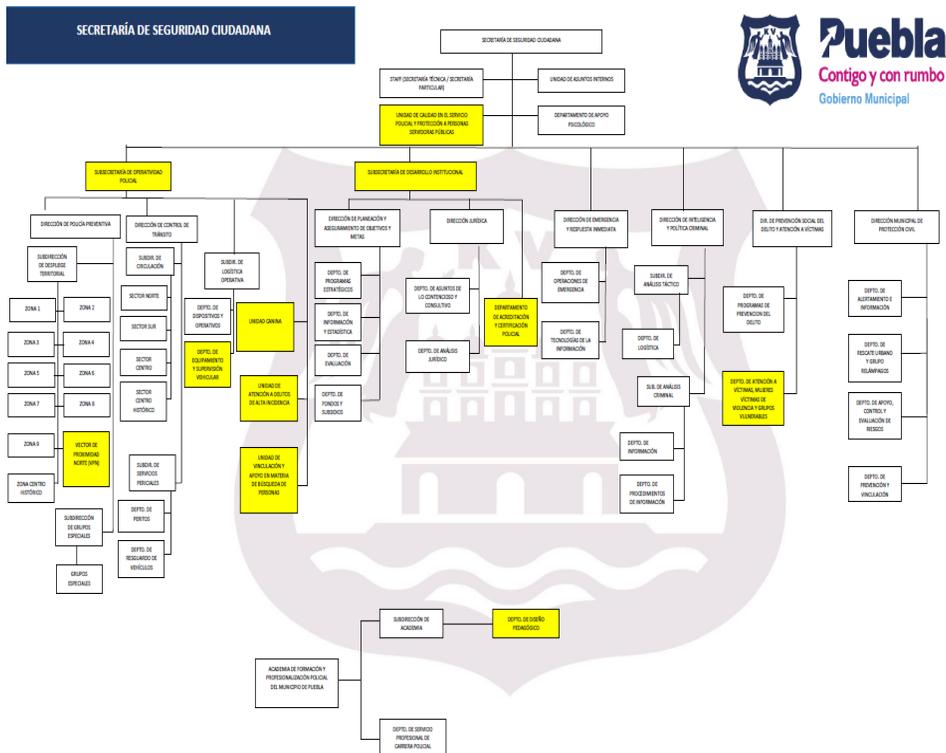
XXIV. Que, a través del Punto de Acuerdo por el cual se aprueba la Estructura Orgánica para la Administración Pública Municipal 2021 - 2024, se eliminó la figura de Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dentro de la cual se encontraba el “Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales”, responsable del control del parque vehicular. No obstante, sin el ánimo de vulnerar las facultades de Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información y teniendo la necesidad de un área específica que realice labores respecto al control del parque vehicular, se propone que al “Departamento de Equipamiento” se le agreguen facultades respecto al control vehicular, por lo que se modifica su denominación a **“Departamento de Equipamiento y Supervisión Vehicular”**, el cual continúa adscrito a la Subdirección de Logística Operativa, por lo que se adicionan las fracciones XIII al XVI al artículo 41, a efecto de que la persona Titular del mencionado Departamento, mantenga un control material del parque vehicular de la Secretaría en coordinación con el Enlace Administrativo, con la finalidad de tener un registro de los vehículos que se encuentran circulando, así como los que se encuentran a disposición de la Autoridad Jurisdiccional o bien, se encuentra en servicio y mantenimiento.

XXV. Que, la seguridad pública como derecho humano debe estar en constante transformación y actualización, por ello, es necesario fortalecer las acciones de coordinación y operación policial, poner en práctica procesos de innovación que regulen la estrategia de operatividad policial por zonas o vectores de proximidad, teniendo un acercamiento con la ciudadanía y disminuyendo el tiempo de respuesta a las llamadas de emergencia, asegurando el funcionamiento efectivo del Sistema de Seguridad Ciudadana, por lo tanto, es necesario implementar la zona denominada **“Vector de Proximidad Norte (VPN)”**, adscrito a la Subdirección de Despliegue Territorial.

XXVI. Que, se propone modificar la denominación del “Departamento de Diseño Curricular” de la Academia de

Formación y Profesionalización Policial como “**Departamento de Diseño Pedagógico**”, atendiendo a que el mismo no estaba enfocado en la formación inicial e implementación de procedimientos que hagan más efectiva la adquisición de los conocimientos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización (básicos, de actualización y de especialización), basados en la pedagogía adecuada dirigida a la capacitación específica, para las y los cadetes y elementos de policía.

XXVII. Que, bajo el contexto antes planteado y en atención a que el Gobierno Municipal tiene dentro de sus objetivos la eficacia y eficiencia de la administración, se considera idóneo modificar la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para afrontar los desafíos que plantea un problema multifactorial como son la inseguridad y la delincuencia en los términos siguientes:



1. La Unidad de Calidad en el Servicio Policial dependerá de la persona Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y cambia de denominación a Unidad de Calidad en el Servicio Policial y Protección a Personas Servidoras Públicas.

2. La Coordinación General de Operatividad Policial cambia de denominación como Subsecretaría de Operatividad Policial, con el mismo nivel; adiciona tres unidades de nueva creación denominadas: Unidad Canina, Unidad de Atención a Delitos de Alta Incidencia, y Unidad de Vinculación y Apoyo en Materia de Búsqueda de Personas; se crea el Vector de Proximidad Norte (VPN) dependiendo de la Subdirección de Despliegue Territorial; y se modifica la denominación del Departamento de Equipamiento

adscrito a la Subdirección de Logística Operativa como Departamento de Equipamiento y Supervisión Vehicular.

3. La Coordinación General de Desarrollo Institucional cambia de denominación como Subsecretaría de Desarrollo Institucional, con el mismo nivel y adiciona al Departamento de Acreditación y Certificación Policial, de nueva creación para depender de la misma; y cambia la denominación del Departamento de Atención a Víctimas como Departamento de Atención a Víctimas, Mujeres Víctimas de Violencia y Grupos Vulnerables.

4. Cambia de denominación el Departamento de Diseño Curricular como Departamento de Diseño Pedagógico, adscrito a la Subdirección Académica.

Los cambios a la estructura, se cubrirán con el personal con el que cuenta la Secretaría, sin que signifiquen un incremento presupuestal.

XXVIII. Que, por lo anterior y con estricto apego a la normatividad en la materia, a efecto de responder a los principios de eficiencia, racionalidad, lógica funcional e innovación administrativa y operativa, la Comisión de Seguridad, Justicia y Protección Civil, considera indispensable proponer las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Se reforman: Las fracciones II a XXXV del artículo 2; el artículo 4; la fracción III y sus numerales III.1. a III.4, la fracción IV y sus numerales IV.1., IV.2. y IV.2.1., el numeral VII.2. de la fracción VII, y el numeral IX.1.1. de la fracción IX del artículo 7; las fracciones XXVII, LXX y LXXI y el último párrafo del artículo 18; las fracciones I, X, XIII, XV y XXII del artículo 21; el párrafo primero del artículo 23; el Capítulo VI “De la Subsecretaría de Operatividad Policial”; el párrafo primero y la fracción XXI del artículo 26; la Sección Primera “De la Unidad Canina”; el párrafo primero y las fracciones I, V, VI y XVIII del artículo 27; las fracciones IV y V del artículo 28; el párrafo primero del artículo 33; la fracción IV del artículo 36; la fracción II del artículo 37; el párrafo primero y las fracciones IV, VII y VIII del artículo 39; la Sección Décima Cuarta “Del Departamento de Equipamiento y Supervisión Vehicular”; el párrafo primero y la fracción XI del artículo 41; el Capítulo VII “De la Subsecretaría de Desarrollo Institucional”; el párrafo primero y las fracciones XXIV, XXV, XXVII, XXVIII y XXX del artículo 43; la Sección Primera “Del Departamento de Acreditación y Certificación Policial”; el párrafo primero y las fracciones III, VI, IX y X del artículo 44; las fracciones V, VII, XI, XIV, XIX, XXIV, XXX,

XXXIII y XXXIV del artículo 49; las fracciones IX y XVI del artículo 50; la Sección Segunda “Del Departamento de Atención a Víctimas, Mujeres Víctimas de Violencia y Grupos Vulnerables”; el párrafo primero y las fracciones III a XIII del artículo 63; el artículo 74; las fracciones XXI, XXV, XXX, XXXIII y XXXIV del artículo 76; la Sección Segunda “Del Departamento de Diseño Pedagógico”; el párrafo primero y las fracciones VI, XI y XII del artículo 78; las fracciones XIV y XV del artículo 79; la fracción I del artículo 80; el párrafo primero y las fracciones I y II del artículo 81.

Se adicionan: Las fracciones XXXVI a XLV al artículo 2; el numeral I.3 a la fracción I, los numerales III.4.1., III.4.1.1 a III.4.1.11, III.4.2., III.4.2.1., III.5., III.5.1., III.5.1.1. a III.5.1.4., III.5.2., III.5.2.1., III.5.2.2., III.6., III.6.1 y III.6.2. a la fracción III, los numerales IV.2.2. a IV.2.4, IV.3., IV.3.1. y IV.3.2. a la fracción IV al artículo 7; las fracciones LXXII a LXXVII al artículo 18; la Sección Tercera denominada “De la Unidad de Calidad en el Servicio Policial y Protección a Personas Servidoras Públicas” y su artículo 20 Bis; las fracciones XXIV y XXV al artículo 21; el artículo 26 Bis; la Sección Primera Bis “De la Unidad de Atención a Delitos de Alta Incidencia” y su artículo 26 Ter; la Sección Primera Ter “De la Unidad de Vinculación y Apoyo en Materia de Búsqueda de Personas” y sus artículos 26 Quáter y 26 Quinquies; la Sección Primera Quáter “De la Dirección de Policía Preventiva”; las fracciones XX y XXI al artículo 27; la fracción VI al artículo 28; el segundo párrafo al artículo 31; las fracciones XIII a XVI al artículo 41; el artículo 43 Bis; la Sección Primera Bis “De la Dirección de Planeación y Aseguramiento de Objetivos y Metas”; la fracción XXXV al artículo 49; las fracciones XVIII y XIX al artículo 50; la fracción XIV al artículo 63; las fracciones XXXV a XXXVII al artículo 76; las fracciones XIII a XXV al artículo 78; la fracción XVI al artículo 79.

Se derogan: Los numerales III.1.1., III.1.1.1. a III.1.1.10., III.1.2., III.1.2.1., III.2.1., III.2.1.1. a III.2.1.4, III.2.2., III.2.2.1. III.2.2.2., III.3.1., III.3.2, IV.1.1. a IV.1.4, IV.2.1.1. del artículo 7; y el artículo 42.

Lo anterior, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. ...

II. Autoridad Detonadora: A la autoridad primaria competente, que conozca de la imposibilidad de localizar a una persona, debe detonar la Búsqueda inmediata en todos los casos;

III. Autoridades Primarias: A las autoridades cuya función general es ejecutar proactivamente las acciones, para dar con las personas desaparecidas;

IV. Ayuntamiento: Al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el cual estará integrado por la persona Titular de la Presidencia Municipal, las Regidurías y la persona Titular de la Sindicatura, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal;

V. C3: Al Centro Único de Evaluación de Control y Confianza;

VI. Cabildo: A la reunión del Ayuntamiento en el Recinto Oficial para la ejecución y cumplimiento de las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla y la Ley Orgánica Municipal;

VII. Consejo: Al Consejo Municipal de Protección Civil;

VIII. Consejo de Honor y Justicia: Al Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

IX. Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial: A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

X. Comité Ciudadano: A la forma de organización vecinal y de participación en los programas y acciones de seguridad ciudadana;

XI. Contraloría: A la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

XII. COREMUN: Al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla;

XIII. Dependencias: Aquellas que integran la Administración Pública Municipal Centralizada y sus Órganos Desconcentrados;

XIV. Depósito Oficial de Vehículos: Al establecimiento del Ayuntamiento autorizado para el resguardo vehicular;

XV. DERI: A la Dirección de Emergencias y Respuesta Inmediata;

XVI. Dispositivo: A la estrategia operativa en la que se instruye presencia del personal operativo con desplazamientos planeados para prevenir y/o disuadir la comisión de delitos o faltas administrativas, sin que dicha estrategia esté asociada a una conducta delictiva específica;

XVII. Ejemplares caninos: A los caninos o perros adiestrados con fines de seguridad pública e investigación policíaca;

XVIII. Enlace Administrativo: A la persona servidora pública designada por la SECATI, responsable de vigilar, consolidar, coordinar y tramitar las necesidades de los recursos humanos, materiales y financieros al interior de la Secretaría y de la Academia, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables;

XIX. Entidades: A las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos, donde el fideicomitente sea el Municipio, que integran la Administración Pública Municipal Descentralizada;

XX. Estado de Fuerza: Al informe cuantitativo y datos del personal operativo que desarrollan funciones de operatividad policial en un día, jornada o periodo determinado;

XXI. Grupos vulnerables: A las personas o grupos de personas que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental, pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos y dentro de este grupo se encuentran a las personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas trabajadoras migrantes, minorías sexuales y personas detenidas.

XXII. Informe Policial Homologado: Al documento oficial, previsto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que contiene los datos suministrados por el personal operativo, respecto de un hecho en el que interviene con motivo de su servicio;

XXIII. Manejador canino: Al personal policial que tenga bajo su cargo, mando, cuidado y protección un ejemplar canino;

XXIV. Modelo de Desarrollo Institucional: Al conjunto de planes, programas, políticas y acciones transversales, que tienen por objeto elevar los estándares de productividad e impacto social, mediante el análisis, rediseño de procesos y cuando proceda con

sistemas informáticos, así como la evaluación, integración estadística y presentación de resultados del desempeño de las Unidades Administrativas;

XXV. Municipio: A la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, a la que se circunscribe la jurisdicción y autoridad del Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

XXVI. Operativo: Al conjunto de acciones planeadas para el combate de delitos o faltas administrativas con un fin y lugar específicos;

XXVII. Órganos Colegiados: Al Consejo de Honor y Justicia, la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial;

XXVIII. Parte Informativo. Al reporte interno elaborado por el personal operativo con los hechos ocurridos durante el desempeño de sus funciones y que deben ser del conocimiento de su mando inmediato superior;

XXIX. Personal Administrativo: Al personal de la Secretaría cuyas funciones y actividades son de tipo administrativo;

XXX. Personal Operativo: Al personal de la Secretaría que tiene la calidad de Policía Preventivo Municipal o Policía de Tránsito, con funciones operativas, así como a los rescatistas, bomberos, Grupo Relámpago y personal de atención de emergencias adscritos a la Dirección Municipal de Protección Civil;

XXXI. Personal Policial: Al personal de la Secretaría con funciones operativas que tiene la calidad de Policía Preventivo Municipal o Policía de Tránsito;

XXXII. Persona no localizada: Aquella mayor de edad cuya ubicación es desconocida y que de acuerdo con la información que se reporte a la autoridad y el análisis de contexto, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito;

XXXIII. Presidencia Municipal: A la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla;

XXXIV. Puntos y polígonos de búsqueda: Al espacio físico delimitado en el que cualquier indicio señale la posible presencia de la persona buscada (como una casa o un albergue), y un polígono de búsqueda es un área amplia, delimitada artificialmente por las autoridades, que debe ser recorrida

buscando cualquier indicio de la presencia o paso de la persona buscada (su trayecto cotidiano o la manzana en la que se la vio por última vez, entre otros);

XXXV. Reglamento: Al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana;

XXVI. Reporte de Fatiga: Al informe detallado de control de asistencia del personal operativo;

XXXVII. Secretaría: A la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

XXXVIII. SECATI: A la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

XXXIX. Seguridad personal. A la protección que otorga el Municipio a aquella persona servidora pública que, por cuestiones de sus actividades laborales dentro del Ayuntamiento, requieran que se salvaguarde su vida e integridad personal.

XL. Sindicatura: A la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

XLI. Tesorería: A la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

XLII. Unidades Administrativas: A las Subsecretarías, Unidades, Subdirecciones, Departamentos, Secretaría Particular, Secretaría Técnica, Academia de Formación y Profesionalización Policial del Municipio de Puebla y demás áreas que integran la Secretaría;

XLIII. Vector de Proximidad: A la Unidad mínima de vigilancia;

XLIV. Víctima: A la persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito investigado, perseguido y sancionado por autoridades locales; y

XLV. Violencia contra las mujeres: A cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Artículo 4. La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de

las atribuciones que expresamente le confiera el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en materia de seguridad pública, protección civil, prevención del delito, proximidad, entre otras.

Artículo 7. ...

I. ...

I.2. ...

I.3. Unidad de Calidad en el Servicio Policial y Protección a Personas Servidoras Públicas.

II. ...

II.1. ...

III. Subsecretaría de Operatividad Policial.

III.1. Unidad Canina.

III.2. Unidad de Atención a Delitos de Alta Incidencia.

III.3. Unidad de Vinculación y Apoyo en Materia de Búsqueda de Personas.

III.4. Dirección de Policía Preventiva.

III.4.1. Subdirección de Despliegue Territorial.

III.4.1.1. Zona 1.

III.4.1.2. Zona 2.

III.4.1.3. Zona 3.

III.4.1.4. Zona 4.

III.4.1.5. Zona 5.

III.4.1.6. Zona 6.

III.4.1.7. Zona 7.

III.4.1.8. Zona 8.

III.4.1.9. Zona 9.

III.4.1.10. Vector de Proximidad Norte (VPN).

III.4.1.11. Zona del Centro Histórico.

III.4.2. Subdirección de Grupos Especiales.

III.4.2.1 Grupos Especiales.

III.5. Dirección de Control de Tránsito.

III.5.1. Subdirección de Circulación.

III.5.1.1. Sector Norte.

III.5.1.2. Sector Sur.

III.5.1.3. Sector Centro.

III.5.1.4. Sector Centro Histórico.

III.5.2. Subdirección de Servicios Periciales.

III.5.2.1. Departamento de Peritos.

III.5.2.2. Departamento de Resguardo Vehicular.

III.6. Subdirección de Logística Operativa.

III.6.1. Departamento de Dispositivos y Operativos.

III.6.2. Departamento de Equipamiento y Supervisión Vehicular.

IV. Subsecretaría de Desarrollo Institucional.

IV.1. Departamento de Acreditación y Certificación Policial.

IV.2. Dirección de Planeación y Aseguramiento de Objetivos y Metas.

IV.2.1. Departamento de Programas Estratégicos.

IV.2.2. Departamento de Información y Estadística.

IV.2.3. Departamento de Evaluación.

IV.2.4. Departamento de Fondos y Subsidios.

IV.3. Dirección Jurídica.

IV.3.1 Departamento de Asuntos de lo Contencioso y Consultivo.

IV.3.2. Departamento de Análisis Jurídico.

V. ...

V.1. y V.2. ...

VI. ...

VI.1.

VI.1.1.

VI.2. ...

VI.1.2.1. ...

VI.1.2.2. ...

VII. ...

VII.1. ...

VII.2. Departamento de Atención a Víctimas, Mujeres Víctimas de
Violencia y Grupos Vulnerables.

VIII. ...

VIII.1. a VIII.4. ...

IX. ...

IX.1. ...

IX.1.1. Departamento de Diseño Pedagógico.

IX.2. ...

Artículo 18. ...

I. a XXVI. ...

XXVII. Establecer la coordinación y ejecución de programas, estrategias y acciones que deriven de los acuerdos con las instancias federales y estatales;

XXVIII. a LXIX. ...

LXX. Emitir los dictámenes de justificación, contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondientes a su cargo, conforme al presupuesto asignado a la Secretaría, previa validación de las Unidades Administrativas correspondientes;

LXXI. Autorizar los programas de inspecciones y visitas que ejecute la Unidad de Calidad en el Servicio Policial y Protección a Personas Servidoras Públicas;

LXXII. Validar la creación de Grupos Especiales a propuesta de la persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial;

LXXIII. Coordinar e implementar acciones, estrategias y programas encaminados a la atención de las personas que sean víctimas de delito, en el ámbito de su competencia;

LXXIV. Supervisar y garantizar que se cumpla con las obligaciones que se deriven de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y demás instrumentos normativos que de ella se deriven, así como la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla;

LXXV. Instruir la elaboración de convocatorias, para la participación o selección del personal operativo, administrativo o ciudadanía en determinadas funciones o actividades o cargos dentro de la Secretaría, en términos de las leyes aplicables;

LXXVI. Autorizar el otorgamiento de seguridad personal, a las personas servidoras públicas del Ayuntamiento que, por la naturaleza de sus funciones relacionadas con la seguridad pública y sus estrategias, se encuentre en riesgo su vida e integridad física; y

LXXVII. Las demás que les confieran las leyes, reglamentos, decretos, convenios y otros ordenamientos legales, así como las que expresamente le encomiende la persona Titular de la Presidencia Municipal, el Cabildo y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los convenios que se suscriban con entidades públicas.

Las facultades no delegables son las contenidas en las fracciones I, II, III, VII, VIII, IX, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXII, XXIV, XXVI, XXXIX, LIV, LXXVI y LXXVII de este artículo.

SECCIÓN TERCERA
DE LA UNIDAD DE CALIDAD EN EL SERVICIO
POLICIAL Y PROTECCIÓN A PERSONAS SERVIDORAS
PÚBLICAS

Artículo 20 Bis. - La Unidad de Calidad en el Servicio Policial y de Protección a Personas Servidoras Públicas, dependerá directamente de la persona Titular de la Secretaría, y su Titular tendrá además de las facultades y obligaciones señaladas en los artículos 24 y 25 del presente Reglamento, las siguientes:

- I. Acordar con la persona Titular de la Secretaría, el programa de inspecciones y visitas, y sus prioridades, respecto al desempeño del personal operativo de la Secretaría;
- II. Verificar el ejercicio de facultades y el cumplimiento de obligaciones del personal operativo;
- III. Verificar que el personal operativo cumpla y haga cumplir las órdenes y lineamientos que rigen la función policial;
- IV. Comprobar el cumplimiento de los lineamientos, protocolos de actuación policial, Manuales de Organización y de Procedimientos autorizados e instrumentos de mejora continua y calidad;
- V. Verificar el cumplimiento de la normatividad relativa a la disciplina y ética;
- VI. Supervisar los servicios operativos y cuando así se requiera, tomar las decisiones conducentes de acuerdo con las órdenes que reciba y en cumplimiento a lineamientos aplicables;
- VII. Orientar y sensibilizar al personal operativo, para que su desempeño y conducta se apeguen a la normatividad aplicable;
- VIII. Rendir diariamente el Parte Informativo a la persona Titular de la Secretaría; y
- IX. Seleccionar, capacitar regular, administrar y programar al personal operativo que sea comisionado, para otorgar seguridad personal a personas servidoras públicas de las dependencias o entidades.

Artículo 21. ...

I. Investigar de oficio los actos u omisiones del personal operativo, emitiendo las recomendaciones conducentes a los órganos colegiados de la Secretaría, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Contraloría;

II. a IX. ...

X. Recomendar a los órganos colegiados de la Secretaría, el inicio del procedimiento correspondiente, al contar con elementos suficientes, para acreditar la irregularidad y probable responsabilidad del personal operativo, remitiendo para ello, el expediente de investigación respectivo y, en su caso, proponer las medidas precautorias;

XI. y XII. ...

XIII. Cumplir con las intervenciones de su competencia, ante los órganos colegiados de la Secretaría;

XIV. ...

XV. Coordinar con los órganos colegiados de la Secretaría, un sistema de registro de sanciones;

XVI. a XXI. ...

XXII. Supervisar que el personal adscrito a su Unidad Administrativa, realice sus labores de investigación y supervisión, conforme a las disposiciones aplicables;

XXIII. ...

XXIV. Verificar que se proporcione asistencia psicológica al personal operativo, con la finalidad de prevenir riesgos laborales y mejorar su calidad de vida; y

XXV. Proponer programas y actividades en materia de prevención, respecto a la integridad psicológica del personal operativo.

Artículo 23.- Al frente de cada Subsecretaría, Dirección y Unidad, habrá una persona Titular, quien tendrá las facultades y obligaciones genéricas siguientes:

I. a XXX. ...

CAPÍTULO VI DE LA SUBSECRETARÍA DE OPERATIVIDAD POLICIAL

Artículo 26.- La Subsecretaría de Operatividad Policial, dependerá directamente de la persona Titular de la Secretaría y su Titular tendrá, además de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 23 del presente reglamento, las siguientes:

I. a XX. ...

XXI. Conocer y validar la estadística de los informes sobre la ejecución de programas, políticas, estrategias y acciones de las Unidades Administrativas a su cargo, así como instruir la entrega a la Subsecretaría de Desarrollo Institucional; y

XXII. ...

SECCIÓN PRIMERA DE LA UNIDAD CANINA

Artículo 26 Bis. La Unidad Canina, estará integrada por personal manejador canino y ejemplares caninos, cuya administración y operación se sujetará a los lineamientos y manuales autorizados; la cual dependerá directamente de la persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial, a cargo de una persona Titular de Unidad, que tendrá además de las facultades señaladas en los artículos 24 y 25 del presente Reglamento, las siguientes:

I. Participar en los operativos que lleve a cabo la Secretaría, de manera independiente o coordinada con los tres órdenes de gobierno, para la detección de armamento, artefactos explosivos, papel moneda o cualquier otro;

II. Proponer a la persona Titular de la Secretaría, la realización de operativos en lugares estratégicos, para el cumplimiento de los fines de seguridad pública;

III. Trabajar de manera coordinada con las áreas operativas que integran la Secretaría, para la planeación y desarrollo de operativos conjuntos;

IV. Proponer a la persona Titular de la Secretaría, e implementar planes, políticas y estrategias para la selección, adiestramiento,

capacitación y supervisión de los ejemplares caninos y sus manejadores caninos;

V. Verificar el cumplimiento de la evaluación, certificación y registro de los ejemplares caninos en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido por las normas aplicables y las determinaciones que emitan las autoridades competentes;

VI. Participar, a solicitud de la autoridad competente, en los grupos integrados en la aplicación del Protocolo Homologado de Búsqueda, el Protocolo Homologado de Investigación y el Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes actualizado para el Estado de Puebla; y

VII. Cumplir con las políticas de cuidado, atención y aprovechamiento de las capacidades de los ejemplares caninos en términos de la normatividad aplicable.

SECCIÓN PRIMERA BIS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A DELITOS DE ALTA INCIDENCIA

Artículo 26 Ter. La Unidad de Atención de Delitos de Alta Incidencia, dependerá directamente de la persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial, estará a cargo de una persona Titular de Grupo, que tendrá además de las facultades y obligaciones señaladas en los artículos 24 y 25 del presente Reglamento, las siguientes:

I. Generar un atlas de delitos de alta incidencia en el Municipio, en colaboración con las Unidades Administrativas afines de la Secretaría, para determinar las zonas de mayor riesgo para el diseño y aplicación de dispositivos u operativos de seguridad, relacionados con los delitos de alta incidencia;

II. Intervenir en operaciones especiales, para combatir los delitos de alta incidencia;

III. Establecer las bases de coordinación, para llevar a cabo acciones para el combate de los delitos de alta incidencia, especialmente con la Dirección de Inteligencia y Política Criminal; y

IV. Realizar operativos de acompañamiento a la ciudadanía que así lo requieran, para salvaguardar su patrimonio, de conformidad con las bases que, para tal efecto, determine la persona Titular de la Secretaría.

SECCIÓN PRIMERA TER
DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN Y APOYO EN MATERIA
DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

Artículo 26 Quáter. La Unidad de Vinculación y Apoyo en materia de Búsqueda de Personas, dependerá directamente de la persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial, su personal contará permanentemente con capacitación especializada en los diversos protocolos de búsqueda, su actuación será bajo el principio de presunción de vida y máxima diligencia, con perspectiva de género e infancia, realizará funciones auxiliares de los órganos de búsqueda de los tres órdenes de gobierno y estará a cargo de una persona Titular, que tendrá además de las facultades y obligaciones señaladas en los artículos 24 y 25 del presente Reglamento, las siguientes:

- I. Instrumentar de forma permanente acciones de capacitación especializada en los diversos protocolos de búsqueda, como el Protocolo homologado de búsqueda, Protocolo Homologado de Investigación, Protocolo Adicional, Protocolo Alba, Protocolo Amber y demás aplicables y en capacidades diversas para la búsqueda de personas;
- II. Realizar a solicitud de las autoridades competentes, el despliegue planificado de acciones coordinadas entre las autoridades primarias, dando siempre garantía al derecho a la participación de familiares de personas desaparecidas, no localizadas o extraviadas, tendientes a la localización y recuperación de cuerpos, restos humanos u otras evidencias susceptibles de análisis forense en contextos de hallazgo;
- III. Coordinar la búsqueda inmediata, consistente de cuatro roles: detonación, coordinación, rastreo remoto y despliegue operativo. La detonación y el despliegue operativo pueden ser realizados por distintas autoridades primarias, según sea conveniente para reducir el tiempo de reacción y brindar la protección más amplia a las personas dentro de la demarcación, jurisdicción y competencia del Municipio. La coordinación siempre corresponde en un primer momento a la autoridad detonadora, pero debe o puede transferirse a la Comisión

Estatal de Búsqueda o a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas;

- IV. Establecer una red permanente de comunicación entre la Célula Municipal de Búsqueda, el Grupo Operativo de Búsqueda y la Secretaría, para que pueda activarse de manera instantánea y sin formalidades, para coordinarse en el marco de búsquedas inmediatas;
- V. Informar a la persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial, las capacidades de despliegue operativo y cobertura territorial debiendo ser de conocimiento de las Células de Búsqueda del municipio, de modo que siempre tengan información actualizada sobre los recursos que el resto puede movilizar y su tiempo de reacción. Esta red debe extenderse más allá de las circunscripciones territoriales en las que son competentes, para efectos de solicitar ágilmente la participación de las autoridades vecinas cuando sea necesario;
- VI. Informar a las personas servidoras públicas de la Secretaría, que las omisiones y retrasos injustificados en brindar la información solicitada en materia de desaparición de personas serán investigadas y sancionadas en términos de las disposiciones aplicables; además de que la omisión de detonar la búsqueda inmediata será causa de sanción administrativa o persecución penal, según corresponda;
- VII. Coordinar en el marco de una búsqueda inmediata, el despliegue operativo consistente en el desplazamiento físico de personal de las instituciones primarias a los puntos o polígonos de búsqueda, en los que la información disponible indique que pueda localizarse una persona desaparecida, no localizada, extraviada o cualquier indicio sobre su paradero o desplazamientos;
- VIII. Reportar al realizar el despliegue operativo, a la autoridad primaria con capacidad de despliegue operativo más cercana, que conozca primero de la imposibilidad de localizar a la persona desaparecida o no localizada;
- IX. Proporcionar a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, a la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, a las Células de Búsqueda del Municipio y demás autoridades

afines, la información que sea necesaria, para la búsqueda e investigación, respectivamente, cuando les sea solicitada con motivo de la búsqueda de personas;

- X. Integrar y proporcionar a las autoridades competentes la documentación que se resguarde o genere en la Secretaría y que sea necesaria, para la investigación respectivamente, cuando les sea solicitada con motivo de la búsqueda de personas;
- XI. Canalizar a las familias de personas desaparecidas, no localizadas o extraviadas a los programas de atención, que emita la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla y/o la Unidad de Vinculación y Apoyo en Materia de Búsqueda de Personas, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Víctimas del Estado de Puebla, previa autorización de la persona Titular de la Secretaría; y
- XII. Mantener comunicación permanente, en el ámbito de sus atribuciones, con la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, para el registro, la trazabilidad y la localización de las personas fallecidas sin identificar, conforme al Protocolo Homologado de Búsqueda, Protocolo Homologado de Investigación y demás disposiciones aplicables, cuando le sea instruido por la persona Titular de la Secretaría.

Artículo 26 Quinquies. La Unidad de Vinculación y Apoyo en Materia de Búsqueda de Personas, contará con un Grupo Operativo de Búsqueda, que será un grupo multidisciplinario de trabajo con personal especializado de la Secretaría, que le permita establecer y ejecutar las acciones necesarias de manera inmediata y eficiente, para localizar personas desaparecidas no localizadas y extraviadas en el municipio de Puebla.

El Grupo Operativo de búsqueda desempeñará sus funciones bajo el principio de presunción de vida y máxima diligencia, con perspectiva de género e infancia, las acciones operativas de búsqueda que sean necesarias en el municipio para auxiliar a los órganos de búsqueda de los tres órdenes de gobierno.

**SECCIÓN PRIMERA QUÁTER
DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA**

Artículo 27. La Dirección de Policía Preventiva, dependerá directamente de la persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial, y su Titular tendrá además de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 23 del presente Reglamento, las siguientes:

I. Mantener informada a la persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial, de las actividades desarrolladas bajo su mando y el estado que guarda la seguridad;

II. a IV. ...

V. Organizar y coordinar previa instrucción de la persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial, la participación en los operativos conjuntos con otras instituciones o autoridades Federales, Estatales o Municipales;

VI. Proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial, las estrategias tácticas operativas, para la atención de contingencias en caso de situación de desastre, rescate y auxilio a la población, en coordinación con la Dirección Municipal de Protección Civil y las demás instancias de gobierno;

VII. a XVII. ...

XVIII. Instruir la recopilación de datos relacionados con los hechos delictivos y las infracciones administrativas;

XIX. ...

XX. Proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial, se le proporcione al personal a su cargo, capacitación y especialización necesaria, tomando en consideración las necesidades de cada servicio; y

XXI. Emitir opinión para los procedimientos de requisición y vigilancia del uso del parque vehicular, armamento, equipo antimotines y demás recursos asignados al personal a su mando, tomando en consideración las propuestas que, para tal efecto, emita la persona Titular y/o encargada de zona.

Artículo 28...

I. a III. ...

IV. Instruir y orientar al personal operativo en los servicios en los que participen;

V. Establecer la coordinación que corresponda, para la aplicación de los planes y programas de prevención social del delito y de infracciones administrativas, así como implementar otros de diversa índole que conforme a la ley se instruyan; y

VI. Vigilar que el personal a su cargo cuide y de un buen uso al equipo o material que le sea proporcionado, para el desempeño de las funciones.

Artículo 31. ...

La creación de los Grupos Especiales atenderá directamente las necesidades operativas de la Secretaría y a la incidencia delictiva correspondiente, mismos que deberán ser aprobadas por la persona Titular de la Secretaría. No obstante, lo anterior, se contarán con los Grupos Especiales ya establecidos.

Artículo 33. La Dirección de Control de Tránsito, dependerá directamente de la persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial, y su Titular tendrá además de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 23 del presente Reglamento, las siguientes:

I. a XIII. ...

Artículo 36. ...

I. a III. ...

IV. Promover los cursos de capacitación y actualización constante y permanente del personal de peritos, para el mejor desempeño de sus funciones;

V. a IX. ...

Artículo 37. ...

I. ...

II. Verificar que el personal a su cargo inspeccione el lugar del accidente, dándole prioridad a las personas que se encuentren lesionadas, solicitando para tal efecto, el apoyo correspondiente, para su atención médica;

III. a XV. ...

Artículo 39. La Subdirección de Logística Operativa, dependerá directamente de la persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial y su Titular tendrá, además de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 24 del presente Reglamento, las siguientes:

I. a III. ...

IV. Dar seguimiento puntual al estado de fuerza y al despliegue del personal operativo en turno y proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial, los ajustes respectivos;

V. y VI. ...

VII. Reportar de forma mensual, a la persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial, el inventario de armamento y equipo de seguridad; y

VIII. Informar a la persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial, sobre los reportes que involucren al personal a su cargo, provenientes del interior o exterior de la Secretaría y notificar a la Unidad de Asuntos Internos, para la intervención que corresponda.

**SECCIÓN DÉCIMA CUARTA
DEL DEPARTAMENTO DE EQUIPAMIENTO Y SUPERVISIÓN
VEHICULAR**

Artículo 41. El Departamento de Equipamiento y Supervisión Vehicular, dependerá directamente de la persona Titular de la Subdirección de Logística Operativa y su Titular tendrá, además de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 24 del presente Reglamento, las siguientes:

I. a X. ...

XI. Integrar los expedientes y dar seguimiento a los trámites relacionados con la Licencia Oficial Colectiva, para la portación de armas de la Secretaría, que contiene la inclusión y revalidación del personal operativo y demás asuntos administrativos relacionados con la misma;

XII. ...

XIII. Elaborar un listado y catálogo vehicular con las características específicas y datos de identificación de cada uno de los vehículos destinados a actividades operativas policiales de la Secretaría, con información que incluya la zona, sector, o grupos especial al que se encuentre asignado físicamente;

XIV. Colaborar con el Enlace Administrativo, para mantener actualizado el listado del parque vehicular de la Secretaría;

XV. Proponer y auxiliar al Enlace Administrativo y demás personas servidoras públicas de la SECATI, para llevar a cabo revistas de revisión al parque vehicular de la Secretaría; y

XVI. Elaborar sugerencias para la adquisición de vehículos, a partir de las recomendaciones o información técnica proporcionada por las autoridades federales o estatales, considerando tecnología actualizada y mejores prácticas en otras instituciones de seguridad pública de las tres órdenes de gobierno.

Artículo 42. Se deroga.

CAPÍTULO VII

DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Artículo 43. La Subsecretaría de Desarrollo Institucional, dependerá directamente de la persona Titular de la Secretaría y su Titular tendrá además de las facultades y obligaciones señaladas en artículo 23 del presente Reglamento, las siguientes:

I. a XXIII. ...

XXIV. Iniciar previo acuerdo con la persona Titular de la Secretaría, los movimientos de alta, baja o cambios de adscripción del personal; así como conocer de todas las incidencias de las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría;

XXV. Solicitar al Enlace Administrativo, el informe del ejercicio del gasto, operaciones presupuestales, financieras y programáticas de las Unidades Administrativas de la Secretaría;

XXVI. ...

XXVII. Administrar y controlar, en coordinación con el Enlace Administrativo, los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Secretaría, con base en el presupuesto de egresos autorizado;

XXVIII. Solicitar se tramiten ante el Enlace Administrativo, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, necesarios para el buen funcionamiento de los vehículos oficiales asignados a la Secretaría, de conformidad con los lineamientos establecidos para tal efecto;

XXIX. ...

XXX. Dirigir la tramitación ante el Enlace Administrativo, de las requisiciones de bienes y servicios con base en la documentación aportada por las Unidades Administrativas;

XXXI. a XXXIII. ...

**SECCIÓN PRIMERA
DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN Y
CERTIFICACIÓN POLICIAL**

Artículo 43 Bis. El Departamento de Acreditación y Certificación Policial, dependerá directamente de la persona Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional y su Titular tendrá además de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 23 del presente Reglamento, las siguientes:

I. Ejecutar las directrices de la persona Titular de la Secretaría, respecto a las certificaciones y/o acreditaciones de la Secretaría por organismos ciudadanos e instituciones con reconocimiento y facultades para dichos procesos, que incorporen estándares nacionales e internacionales de seguridad, con la debida integración de las evidencias documentales;

II. Administrar los procesos de certificación o acreditación delegados para la Secretaría, así como proponer procesos similares de mejora continua;

III. Acordar con la persona Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, el programa de inspecciones y visitas en las áreas administrativas, para verificar el cumplimiento y recopilación de evidencia documental de los procesos de certificación y/o acreditación;

IV. Realizar y documentar observaciones, inspecciones, revisiones y evaluaciones, en las áreas de la Secretaría u operaciones en sitio, para verificar el cumplimiento de los lineamientos, procedimientos, protocolos y políticas de actuación que acrediten la conducción de operaciones bajo esas normas, que

adicionalmente promuevan la generación de evidencia documental necesaria;

V. Imponer correcciones disciplinarias a las personas integrantes del servicio y, en su caso, reportar a las personas servidoras públicas que realicen trabajo administrativo con las personas Titulares, quienes en general, por acción u omisión incumplan con los lineamientos, procedimientos, protocolos y políticas de los procesos de certificación;

VI. Solicitar documentación que sirva como evidencia de cumplimiento de los procesos de certificación y/o acreditación a las Unidades Administrativas, previo acuerdo con las personas Titulares de las mismas;

VII. Asistir a congresos, conferencias, capacitaciones de manera presencial o remota referentes a su función;

VIII. Asistir a los actos oficiales y atender las comisiones que, por su cargo, le sean conferidas por la persona Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional;

IX. Asistir a las reuniones de mandos, para tener conocimiento de las operaciones policiales e informar sobre las actualizaciones en la implementación de las directrices de los procesos de certificación y/o acreditación, y acordar las actividades a realizar para su cumplimiento, así como establecer y mantener relaciones laborales efectivas con las personas Titulares de las demás Unidades Administrativas;

X. Administrar la documentación de ejecución de los procesos de certificación y/o acreditación para incluir la recopilación y carga de pruebas de cumplimiento en los sistemas electrónicos para el efecto;

XI. Coordinar y supervisar inspecciones, revisiones y evaluaciones in situ o remotas por parte de las personas asesoras, auditoras o comisionadas de los procesos de certificación y/o acreditación conducidos;

XII. Coordinar visitas y reuniones con otras instituciones de los tres órdenes de gobierno que inciden en el cumplimiento de los procesos de certificación y/o acreditación;

XIII. Coordinar y conducir reuniones de trabajo interdisciplinarias, referentes a los procesos de certificación y/o acreditación con las Unidades Administrativas;

XIV. Representar a la persona Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional en reuniones presenciales o virtuales, referentes a los procesos de certificación y/o acreditación;

XV. Brindar capacitación al personal de la Secretaría, sobre los procesos de certificación y/o acreditación;

XVI. Proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, el rediseño de los procesos operativos y administrativos, para elevar los estándares de gestión pública;

XVII. Proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, y/o equipamiento de instalaciones necesarias, para su correcta operación y cumplimiento de las directrices establecidas;

XVIII. Proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, los entrenamientos, capacitaciones y certificaciones necesarias, para el cumplimiento de las directrices que así lo exigen;

XIX. Integrar y custodiar, durante los plazos previstos en las disposiciones aplicables, los expedientes, la documentación, información, registros y datos, aún contenidos en medios electrónicos, que en ejercicio de sus facultades generen, obtengan, administren, manejen, archiven o custodien, de conformidad con los ordenamientos vigentes, impidiendo o evitando la utilización indebida, la sustracción, destrucción u ocultamiento de la misma, por cualquier medio no autorizado;

XX. Asesorar a las personas Titulares de las Unidades Administrativas o a quienes estas designen, en el desarrollo, implementación, actualización y recolección de evidencias de los estándares de mejora continua;

XXI. Colaborar con la creación y actualización de formularios implementados por las Unidades Administrativas, para lograr la certificación y/o acreditación conducida; y

XXII. Preparar informes periódicos, anuales y extraordinarios referentes a su función.

**SECCIÓN PRIMERA BIS
DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ASEGURAMIENTO
DE OBJETIVOS Y METAS**

Artículo 44. La Dirección de Planeación y Aseguramiento de Objetivos y Metas, dependerá directamente de la persona Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional y su Titular tendrá además de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 23 del presente Reglamento, las siguientes:

I. a II. ...

III. Proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, prácticas gubernamentales innovadoras aplicadas a la seguridad;

IV. a V. ...

VI. Aplicar el sistema de evaluación por indicadores y analizar sus resultados, debiendo informar a la persona Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, de los logros, alcances y, en su caso, desviaciones a las expectativas de cumplimiento de objetivos y metas;

VII. a VIII. ...

IX. Proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, proyectos de Desarrollo Institucional y necesidades de la Secretaría;

X. Participar previo acuerdo con la persona Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, en el seguimiento a la actualización de las bases de datos relativas a la seguridad; y

XI. ...

Artículo 49. ...

I. a IV. ...

V. Asistir y representar legalmente a la Secretaría, a las personas Titulares de las Unidades Administrativas, a los Órganos Colegiados y a todas las personas servidoras públicas de la Secretaría, en los procedimientos judiciales y administrativos o en asuntos legales, ante las instancias y tribunales federales o locales, en que tenga interés la Secretaría en los términos previstos en las disposiciones reglamentarias y normativas correspondientes, salvo que se trate de procedimientos en los que la representación corresponda a la persona Titular de la Sindicatura;

VI. ...

VII. Nombrar delegados y/o delegadas en los juicios de amparo, promovidos en contra de actos de la Secretaría o de las Unidades Administrativas;

VIII. a X. ...

XI. Proponer a la persona Titular de la Secretaría y a los Titulares de las Direcciones de área, controles de legalidad que permitan corregir los errores, omisiones y vicios, derivados de las resoluciones emitidas por las autoridades competentes;

XII. a XIII. ...

XIV. Rendir dentro de los plazos establecidos los informes y cumplir con los requerimientos solicitados por las autoridades competentes, con base en el soporte respectivo que proporcionen las Unidades Administrativas, previa solicitud que se formule;

XV. a XVIII. ...

XIX. Proporcionar asesoría jurídica a las personas servidoras públicas de la Secretaría que la soliciten, cuando se trate de asuntos relacionados con el correcto cumplimiento de sus facultades. Queda exceptuado el personal sujeto a investigación por la Unidad de Asuntos Internos, al régimen disciplinario o a algún procedimiento ante los Órganos Colegiados, la Contraloría o la instancia Estatal y Federal de Procuración de Justicia;

XX. a XXIII. ...

XXIV. Generar, unificar y difundir criterios para la aplicación de las normas jurídicas, previo acuerdo con la persona Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Sindicatura;

XXV. a XXIX. ...

XXX. Asesorar en la formulación de denuncias y querellas respecto al robo, extravío, destrucción, aseguramiento o pérdida del armamento y equipo utilizado por el personal operativo de la Secretaría, dando vista a la Sindicatura, a la Contraloría y a la Subsecretaría de Desarrollo Institucional para los efectos legales procedentes;

XXXI. a XXXII. ...

XXXIII. Coordinar al personal médico encargado de la valoración y emisión de las constancias de integridad física practicadas a las y los ciudadanos asegurados por la comisión de algún delito, falta administrativa o en operativo alcoholímetro;

XXXIV. Atender en general, los asuntos de naturaleza jurídica de la competencia de la Secretaría, que no estén reservadas a otras Unidades Administrativas de la misma; y

XXXV. Asistir a la persona Titular de la Secretaría, en la celebración de convenios, contratos, acuerdos y demás actos jurídicos con los sectores público y privado en los asuntos competencia de la Secretaría.

Artículo 50. ...

I. a VIII. ...

IX. Brindar el apoyo y soporte jurídico que le sea solicitado por el personal adscrito a las Unidades Administrativas, así como dar seguimiento a las mismas, para garantizar el cumplimiento del marco jurídico correspondiente;

X. a XV. ...

XVI. Participar en los procesos de modernización y adecuación del orden normativo que rige el funcionamiento de la Secretaría, y en las acciones que en materia jurídica resulten necesarias para prevenir y atender posibles conflictos normativos;

XVII. ...

XVIII. Proponer, a la persona Titular de la Dirección Jurídica, la instrumentación de controles de legalidad, que permita corregir los errores, omisiones y vicios, derivadas de las resoluciones emitidas por las autoridades competentes; y

XIX. Actuar como delegado en los juicios de amparo promovidos en contra de actos de la Secretaría o de las Unidades Administrativas, citados en calidad de autoridad responsable, o cuando comparezcan con el carácter de tercero interesado.

SECCIÓN SEGUNDA
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, MUJERES
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y GRUPOS VULNERABLES

Artículo 63. El Departamento de Atención a Víctimas, Mujeres Víctimas y Grupos Vulnerables, dependerá de la persona Titular de la Dirección de Prevención Social del Delito y Atención a Víctimas y su Titular tendrá, además de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 23 del presente Reglamento, las siguientes:

I. a II. ...

III. Otorgar atención de primer contacto a mujeres en situación de violencia familiar y de género a través de un grupo especializado en atención a víctimas, mujeres víctimas de violencia y grupos vulnerables;

IV. Proponer, a la persona Titular de la Dirección de Prevención Social del Delito y Atención a Víctimas, el desarrollo de material didáctico relativo a los servicios proporcionados por la Secretaría en materia de atención a víctimas del delito y a receptores de violencia familiar y de género;

V. Ejecutar las campañas de atención a víctimas del delito en materia de prevención de violencia familiar y de género, que implemente la Secretaría;

VI. Implementar y coordinar acciones para la atención a la violencia familiar y de género;

VII. Coadyuvar en la difusión de programas para fomentar la denuncia por parte de las personas víctimas del delito en los sectores sociales;

VIII. Canalizar a las dependencias competentes de los tres órdenes de gobierno, a las personas víctimas de delitos que requieran de tratamientos focalizados, posteriores a la intervención primaria, tales como médico, psicológico y/o legal dependiendo la atención que se requiera;

IX. Orientar a las personas víctimas del delito y de violencia familiar y de género, en el conocimiento de sus derechos a efecto de que los ejerzan ante las autoridades competentes;

X. Coordinar y supervisar que el personal a su cargo, actúe conforme al Manual de Procedimientos autorizado y protocolos de su competencia, que instruya la persona Titular de la Dirección de Prevención Social del Delito y Atención a Víctimas;

XI. Implementar las acciones de apoyo, orientación y, en su caso, asistencia a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas, en el marco de colaboración institucional con las autoridades federales y estatales, en términos de lo dispuesto por los ordenamientos aplicables;

XII. Organizar en coordinación con la sociedad civil, instituciones de educación superior y otras dependencias de la administración municipal, estatal y federal, redes de apoyo integral para atender a las personas receptoras y víctimas de violencia y delincuencia;

XIII. Participar en la realización de estudios sobre victimización en grupos sociales focalizados o grupos en situación de vulnerabilidad y, en su caso, proponer, a la persona Titular de la Dirección de Prevención Social del Delito y Atención a Víctimas, políticas públicas para prevenir su comisión; y

XIV. Participar en la realización de estudios sobre la detección de factores predisponentes, detonantes y de contención de la violencia.

Artículo 74.- La Academia es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría, con autonomía técnica y operativa; encargada de elaborar e implementar los planes y programas para la formación de las y los cadetes aspirantes a Policía Preventivo Municipal; así como de la profesionalización de las personas integrantes del servicio activo; dichos programas estarán fundamentados bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y probidad.

Artículo 76. ...

I. a XX. ...

XXI. Determinar y evaluar las medidas disciplinarias impuestas a las y los cadetes, alumnado y personas instructoras;

XXII. a XXIV. ...

XXV. Vigilar el correcto funcionamiento de los métodos de enseñanza, para la capacitación y profesionalización policial, a través del sistema de educación a distancia;

XXVI. a XXIX. ...

XXX. Coordinar, supervisar y revisar el funcionamiento de la Área Médica de la Academia;

XXXI. a XXXII. ...

XXXIII. Instruir al Enlace Administrativo, la contratación del personal de nuevo ingreso que concluya satisfactoriamente el Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo;

XXXIV. Supervisar que en la determinación de los perfiles de cadete y personal policial se tomen en cuenta los requisitos necesarios, como son las aptitudes y actitudes;

XXXV. Impulsar la colaboración con los distintos sectores de la sociedad, para trabajar de manera conjunta en la dignificación policial;

XXXVI. Ordenar el registro y mantener actualizadas las bases de datos del Sistema Nacional de Información, mediante la inscripción de las altas y bajas del personal operativo, para el trámite de la Clave Única de Identificación Permanente, en colaboración con la persona que funja como Enlace Administrativo en la Secretaría; y

XXXVII. Promover, coordinar e impulsar los proyectos de vinculación que fortalezcan el proceso de enseñanza en la Academia, facilitando su articulación con otros sistemas educativos, para asegurar su consolidación y mejora continua.

**SECCIÓN SEGUNDA
DEL DEPARTAMENTO DE DISEÑO PEDAGÓGICO**

Artículo 78. El Departamento de Diseño Pedagógico, dependerá directamente de la persona Titular de la Subdirección Académica y su Titular tendrá, además de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 24 del presente Reglamento, las siguientes:

I. a V. ...

VI. Coadyuvar con la persona Titular de la Subdirección Académica, en la coordinación y supervisión del sistema de educación a distancia, para que operen en las mejores condiciones, el sistema de educación remota para las y los cadetes, alumnado, personal operativo y externo;

VII. a X. ...

XI. Actualizar y dar seguimiento al historial académico de la plantilla de personal docente;

XII. Elaborar, validar, impartir y comprobar los cursos, talleres y diplomados ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

XIII. Diseñar, desarrollar, dar seguimiento y evaluar el programa permanente de capacitación, actualización y especialización del personal operativo que conforma la Secretaría;

XIV. Diseñar los planes de estudio, programas, métodos y sistemas de enseñanza en las áreas y niveles que impartan las y los instructores;

XV. Capacitar a las y los instructores sobre métodos pedagógicos, planeación de clases, preparación de secuencias didácticas, elaboración y actualización de manuales y materiales formativos;

XVI. Proponer, a la persona Titular de la Subdirección Académica, la suscripción de convenios con Organismos afines, previo conocimiento y autorización de la persona Titular de la Academia y Subdirección Académica, para la realización de programas y acciones de intercambio, cooperación, asesoría, investigación, asistencia y otras acciones relacionadas con sus funciones;

XVII. Elaborar e implementar los procedimientos que hagan más efectiva la adquisición de los conocimientos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización basados en la pedagogía adecuada dirigida a la capacitación específica para las y los cadetes;

XVIII. Realizar y asignar horarios de clases, exámenes y calificaciones, para las y los cadetes y elementos operativos;

XIX. Proponer, a la persona Titular de la Subdirección, las estrategias de colaboración, para impulsar y fortalecer la vinculación social y académica de las y los cadetes y personal operativo;

XX. Coadyuvar con la Subdirección de la Academia, para generar lazos de colaboración con los sectores empresariales, educativos, culturales y deportivos;

XXI. Promover la participación de las y los cadetes, personal operativo, administrativo y de personas instructoras en las actividades y eventos, representando a la Secretaría o la Academia;

XXII. Informar a la Subdirección de la Academia, respecto a los avances en materia de cooperación interinstitucional con las

diversas Unidades Administrativas de la Secretaría y demás instituciones Federales y Estatales;

XXIII. Diseñar y aplicar estrategias para visibilizar la formación de las y los cadetes y elementos operativos;

XXIV. Realizar acciones de proximidad social, así como actividades deportivas y culturales; entre otros; y

XXV. Las demás que en materia de su competencia se establezcan en este Reglamento, los ordenamientos vigentes, acuerdos, decretos, circulares, lineamientos, convenios y sus anexos, así como las que le confieran la persona Titular de la Secretaría, la persona Titular de la Dirección de la Academia o la persona Titular de la Subdirección Académica.

Artículo 79. ...

I. a XIII. ...

XIV. Promover la participación del personal operativo en los programas de formación, certificación y promoción, que les permitan ascender dentro de la carrera policial;

XV. Registrar y mantener actualizadas las bases del Sistema Nacional de Información, mediante la inscripción de las altas y bajas del personal operativo para el trámite de la Clave Única de Identificación Permanente; y

XVI. Las demás que en materia de su competencia se establezcan en este Reglamento, los ordenamientos vigentes, acuerdos, decretos, circulares, lineamientos, convenios y sus anexos, así como las que le confieran la persona Titular de la Secretaría y la persona Titular de la Dirección de la Academia.

Artículo 80. ...

I. En caso de ausencia de la persona Titular de la Secretaría hasta por el término de quince días naturales, será suplido por las personas Titulares de la Subsecretaría de Operatividad Policial y de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, quienes quedarán a cargo del despacho y resolución de asuntos que correspondan a la Secretaría, en sus respectivos ámbitos de competencia; una vez que la persona Titular de la Secretaría se hubiere reincorporado, será informado a detalle del ejercicio que se haya hecho de funciones y atribuciones, para su ratificación o rectificación;

II. y III. ...

Artículo 81. Las personas Titulares de las Subsecretarías y Direcciones serán suplidas en los asuntos de su exclusiva competencia, en sus ausencias temporales hasta por el término de quince días naturales, bajo las reglas siguientes:

I. En ausencia de la persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial, el mando lo desempeñarán la persona Titular de la Dirección de Policía Preventiva o la persona Titular de la Dirección de Control de Tránsito, en el orden mencionado;

II. En ausencia de la persona Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, el mando lo desempeñarán la persona Titular de la Dirección de Planeación y Aseguramiento de Objetivos y Metas o la persona Titular de la Dirección Jurídica, en el orden mencionado; y

III. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reformas, adiciones y derogaciones al presente Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable del Municipio de Puebla, entrará en vigor a partir del primero de febrero de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en las presentes reformas, adiciones y derogaciones al presente Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

TERCERO. En tanto se expidan o modifiquen los Manuales de Organización y de Procedimientos correspondientes, la persona Titular de la Secretaría está facultada para resolver las cuestiones de procedimiento y operación que se originen por la aplicación del presente Reglamento Interior, para los fines de orden administrativo.

CUARTO. Los asuntos que con motivo de la entrada en vigor de este Reglamento deban pasar de una Unidad Administrativa a otra, continuarán tramitándose por las Unidades Administrativas de origen hasta que éstas se incorporen a las nuevas Unidades Administrativas, en términos de este Reglamento.

QUINTO. Todo instrumento legal, jurídico o administrativo y norma en sentido formal o material que, a la entrada del presente

ordenamiento, se refiera a las Unidades Administrativas que modifican su denominación, se entenderá atribuido a las Unidades Administrativas a que se refiere el presente ordenamiento y a las que atribuya la competencia específica que en cada caso se relacione.

SEXTO. La Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla deberá presentar a la Contraloría Municipal para su registro, en un término no mayor a sesenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, los lineamientos que regulen la operación y funcionamiento del Grupo Operativo Búsqueda.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, sometemos a la consideración de este cuerpo Edificio, para su discusión y aprobación, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba la modificación a la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en términos de lo previsto en el Considerando XXVII del presente Dictamen, misma que entrará en vigor a partir del primero de febrero de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Se aprueban en todos sus términos las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en términos de lo señalado en el Considerando XXVIII.

TERCERO. Se instruye a la Contraloría Municipal a fin de registrar las modificaciones a la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y solicitar los ajustes correspondientes a los Manuales de Organización y de Procedimientos derivados de la misma.

CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, y al Instituto Municipal de Planeación, a fin de realizar las modificaciones presupuestales, de adscripción del personal y programáticas que resulten aplicables respectivamente, en términos de los resolutivos que anteceden y a realizar las acciones pertinentes en el ejercicio de sus atribuciones para el cumplimiento del presente Dictamen.

QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal que, en términos del presente Dictamen expida los nombramientos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 91 fracción LVI de la Ley Orgánica Municipal.

SÉXTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, y sea publicado por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Puebla; las reformas, adiciones y derogaciones del Reglamento Interior de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como su publicación en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 06 DE DICIEMBRE DE 2023. COMISIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. REGIDOR MARVIN FERNANDO SARUR HERNÁNDEZ. RÚBRICA. REGIDOR MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS MANTILLA MARTÍNEZ. RÚBRICA. REGIDORA GABRIELA RUÍZ BENÍTEZ. RÚBRICA. REGIDORA ROCIO SÁNCHEZ DE LA VEGA ESCALANTE. REGIDORA ARACELI CASELÍN ESPINOZA. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias. Pregunto a los integrantes del Cabildo si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Punto?, ninguno, pregunto conforme al artículo 56, si ¿hay alguna reserva en lo particular? ¿alguna intervención de lo general?, adelante Regidora Araceli.

La **C. Regidora Araceli Caselín Espinoza** manifiesta: Yo si quiero solicitar que se retiren del punto, estos Puntos de Acuerdo, más bien estos puntos que se retiren del Dictamen, lo que es este los artículos que voy a mencionar y las disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, porque no fueron tocados, ni fueron analizados, ni discutidos, ni argumentados e incluso mencionan una fecha ahorita, que tampoco fue tocada y no venía en el Dictamen, entonces, por eso solicito que sean retirados del Dictamen, los artículos que quiero, que se retiren son el 2, 4, 7, 18, 20 bis el 21, 23, 26, 26 ter, 27, 28, 31, 33, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 49, 50, 74, 76, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, precisamente porque no fueron tocados y discutidos en las Sesiones, eso nada más.

Lo único que se tocó fue la Célula de Búsqueda de personas, no, eso de hecho se votó, se votó el punto, quiero aclarar que fue un punto y así se mencionó se vota el punto de la célula, de a favor, de, de la búsqueda de personas, lo cual yo voté a favor, pero los demás puntos que acabo de mencionar y los que acaba usted de mencionar ahorita fechas y demás no se discutieron en la Sesión; entonces por lo cual pido que sean retiradas.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Bien, le pediría al Regidor Fernando Sarur, si puede hacer alguna aclaración respecto a este tema por favor.

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** responde: Con todo gusto Presidente. Miren hubieron al menos dos Sesiones de la Comisión de Seguridad, en la que se analizó el contenido de este, en ese momento proyecto y ahora el Dictamen contamos, también con la participación activa de personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el que expusieron puntualmente todos los pormenores y las bondades inherentes al contenido del Dictamen, se expuso además con toda puntualidad la finalidad por la que cada una de las modificaciones se estaba proponiendo, por si fuera poco se envió con la anticipación debida antes de la, se envió el viernes de la semana pasada, el proyecto de Dictamen con todo el contenido, con todos con todo el articulado, también que se propone que se ha modificado y la Sesión tuvo verificativo el lunes y el lunes además participó nuevamente personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en la que expusieron con amplitud el contenido de las modificaciones, es obligación de cada Regidor a la hora de participar en la Sesión, plasmar todas las inquietudes, dudas, preguntas, cuestionamientos, oposiciones, que se tengan sobre lo que se va, sobre lo que se está discutiendo, si no se hace, pues es responsabilidad de cada Regidor el haberlo omitido, pero es algo que se envió con total transparencia que se envió también con la anticipación debida, que se expuso de forma exhaustiva y yo no vería ningún motivo para que se, para acusar aquí que hay algo que no se aprobó o que no se expuso con, con total claridad y por lo tanto sostendrían que se someta a la consideración del Ayuntamiento.

La **C. Regidora Araceli Caselín Espinoza** expresa: Yo nada más quiero hacer la aclaración que efectivamente, sí se discutió llegó personal seguridad, a tratar el tema de la Célula de Búsqueda de Personas, exclusivamente eso, el tema de este protección, de agregar protección a personas y servidores públicas, ese no se tocó, yo no tuve conocimiento de todo esto, también están pidiendo que se cambie una Coordinación, a su Subsecretaria,

tampoco fue tocado, si bien el Dictamen lo mandó el viernes, el lunes en la mañana lo mandaron diciendo que era el final y revisado, el lunes en la mañana, cuando la Sesión la teníamos a las once del día, incluso fueron a preguntarme si estaba yo de acuerdo, en alguna observación estos temas son los que yo estoy alegando, sí se discutió y está la grabación, fue personal, Célula de Búsqueda de Personas, fue el que se tocó y se dijo a favor, quién vota a favor de este punto, fue lo que yo voté, efectivamente omití, porque dijo este punto, yo esperaba que dijeran los demás puntos cuando dice: se aprueba el Dictamen de un punto, cambia Dictamen, eso es lo que voy y está grabado, no lo digo yo está la grabación, por tal motivo esta parte lo debo de discutir, lo debemos de discutir quiero ver qué se va hacer, porque esto de agregar este la Unidad de Calidad en servicio de policial y agregarle y protección a personas servidoras públicas, pues entonces ¿qué estamos haciendo? no está estructurado, no está definido, vamos a tener este como se lo comenté, falta de transparencia, riesgo de abuso de poder, privilegios nada más ¿para quién?, para los servidores públicos y la ciudadanía, porque no es estructurado no hay can, no hay candados, no hay nada, no se dice, desigualdad ante la ley todos esos puntos es importante tocarlos están este generando un cambio en la Estructura Orgánica de la Secretaria de Seguridad, yo no conozco por qué, no tengo la justificación, por eso estoy pidiendo que se quiten esos puntos.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Bien. Para cumplir el procedimiento, el Dictamen fue entregado en tiempo y forma para ponerlo a consideración del Pleno de Cabildo, está la facultad de cualquier Regidor, hacer la reserva en lo particular de los artículos que consideren pertinentes que no son procedentes o el Dictamen en lo general, además esta propuesta que se hace también por parte de la Comisión es la homologación a una normatividad federal que se está cumpliendo también en ese sentido, yo lo que pediría gentilmente Regidora, es que si el Regidor, proponente el Regidor Fernando Sarur, sostiene que el Dictamen está a consideración pediría gentilmente, si hay alguna puntualización en lo general, en contra o alguna reserva, también en contra, ¿sí? o si usted, también quiere argumentar lo que usted acaba de exponer como un tema de ahora sí de fondo o argumento en contra, y ya ponerlo a consideración, también bien del Pleno.

Entonces este el Regidor, sostiene el Dictamen, sí, se han cumplido los propios procedimientos en tiempo y forma de manera legal, que es lo que corresponde obviamente establecerlo dentro de la del del turno no al Pleno del Cabildo, y yo sugeriría

si hay alguna intervención en contra, que fuera preciso para ilustrar a la asamblea y la asamblea poder tomar en su caso la decisión pertinente, o si algún Regidor de la Fracción, también tiene algún argumento al respecto abriría ya conforme al artículo 56 del Reglamento, el debate y hacerlo general, para poder argumentar en contra de este Dictamen.

El **C. Leobardo Rodríguez Juárez** pregunta: Yo tengo una pregunta Presidente, este toda vez que su servidor no forma parte de la Comisión, me di a la tarea ayer de revisar la videograbación para tratar de entender algunas cosas que no me quedaron claras sobre todo la sección tercera, donde se le cambia el nombre a esta unidad y se le denomina la Unidad de Calidad en el Servicio Policial y Protección a Personas Servidoras Públicas, en la descripción de estos cambios tampoco hace referencia a esta incorporación de Protección a Personas Servidoras Públicas, entonces saber ¿cuál es el diagnóstico que tiene la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para crear un área específica? ¿cuántas personas servidoras públicas cuentan hoy con protección? ¿cuántas van a contar? ¿cuáles son los cargos que tienen detectados que por el ejercicio de sus funciones corren riesgo?, porque creo que es importante saber que la ciudadanía, sepa si la Policía Municipal, ahora va a cuidar a funcionarios bajo qué argumentos y bajo qué criterios que no vienen ni en el Punto de Acuerdo, ni lo, en la revisión que hice de la Sesión, no lo encontré entonces me gustaría que se hablara antes de que se sometiera consideración el Punto de Acuerdo.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muy bien. Puede, contestar la pregunta por favor Regidor.

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** responde: Sí Presidente. Mire yo le pediría que pudiéramos tener esta discusión conforme a la normativa, conforme al Reglamento, conforme a las reglas del debate, porque no podemos tener una pre discusión, cuando lo que buscan es intervenir, intervenir, intervenir todas las veces posibles, violando las reglas del debate, entonces si usted no tuviera inconveniente les, le pediría que por favor desahogemos este punto conforme a lo establecido en el Reglamento Presidente, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidor. Es procedente la observación, les pido si ¿hay alguna intervención, en contra del proyecto del Dictamen?, lo hagan por supuesto para poder dar uso de la palabra. Adelante Regidora Araceli.

La **C. Regidora Araceli Caselín Espinoza** manifiesta: Quiero este justificar el porqué de mí, mi desacuerdo sobre este punto, este es en contra, porque la aprobación de Protección de Personas Servidores Públicas, en un primer análisis podría parecer una medida necesaria, pero a lo largo de mi planteamiento justificar las razones, detrás de mi postura, en contra de esta propuesta. Uno la falta de transparencia.

Uno, de los puntos claves que debemos considerar es la posible falta de transparencia que ante esta medida podría conllevar, la protección extensiva a funcionarios públicos, podrían obstaculizar el acceso a información relevante para la ciudadanía, generando un riesgo para la rendición de cuentas. Dos, riesgo de abuso de poder, la aprobación de esta protección, podría abrir una puerta a abuso de poder, ¿cómo aseguramos que esta medida no se convierta en un escudo que permita conductas indebidas si consecuencias?. Tres, desigualdad ante la Ley, que es la más importante, este aspecto considera, si esta protección crea una desigualdad ante la ley, ¿deberían los funcionarios públicos gozar de un nivel de protección superior al común de los ciudadanos? Esto planteamiento, este plantea interrogantes sobre la equidad en nuestro sistema legal.

En conclusión, aunque la protección a funcionarios públicos puede presentarse como una solución a problemas de seguridad, es imperativo sopesar la posibilidad de consecuencias negativas.

Las transparencias, la prevención de abuso de poder y la equidad son fundamentales para mantener la integridad de nuestro sistema, a medida que explotamos esa propuesta, insisto a todos a considerar las ramificaciones de lo que conlleva el aceptar esa modificación y a cuestionar, cómo impactaría en la esencia mismas de nuestra democracia.

Si bien es innegable la importancia de salvaguardar la vida de los servidores públicos y aquí aclaro, no dice qué servidores públicos, porque mencionaban que nada más eran Coordinadores, Subsecretarios y los servidores públicos que enfrentan, caminan a los ambulantes y demás, ¿a ellos vamos a dejar desprotegidos? Pues aquí es un nivel de jerarquía, porque no dicen ni cómo ni cuándo se tendría que dar esa protección, tendríamos que dar soluciones, mejor buscando la manera de hacer una seguridad más factible, de implementar medios y medidas, que aseguren no solamente la seguridad de algunos funcionarios, sino también de los ciudadanos, que tenemos la obligación de proteger día a día, eso es todo.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidora, tiene el uso de la palabra, ¿va a hablar?

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** intervine: A favor, porque la participación anterior fue en contra, ¿verdad?

El **C. Presidente Municipal** indica: Si claro, adelante.

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** manifiesta: Gracias. A favor, miren, sobre este punto en particular, esta propuesta de reglamento, contempla efectivamente la Unidad de Calidad en el Servicio Policial y Protección a Personas Servidoras Públicas, entre sus funciones está efectivamente, asignar seguridad a servidores públicos, que por su trabajo en materia de seguridad, vean amenazada su vida, o su integridad física, esto hay que decirlo con claridad y no se está segmentando, como se afirma, que este tipo de seguridad vaya dirigida a determinados estratos o niveles jerárquicos, queda abierto a servidores públicos, que trabajen en materia de seguridad y que por la naturaleza de sus funciones, en materia de seguridad, vean amenazada su vida o su integridad física.

Y sucede algo que tenemos que decir con toda claridad, en el pasado se asignaban escoltas a diestra y siniestra, principalmente en la Administración pasada, todos los Secretarios traían escoltas y chofer y en varios casos, sin necesitarlo, todo eso se tiene que acabar, se acabó y ahora necesitamos normarlo, ya basta de asignarse guardaespaldas en los oscuro, hacerle favores a sus cuates, como lo hacían antes desde la Secretaría de Seguridad en la Administración pasada y en otras también, por eso lo que buscamos es poner una norma clara y además, transparentarlo, solo en el caso de servidores que desempeñen funciones de seguridad y que vean realmente amenazada su vida o su integridad física, ya será la Persona Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, quien bajo su responsabilidad, acreditará la necesidad justificada de asignar seguridad a un funcionario.

Y mencionaban también, sobre el tema de la Unidad de Apoyo a Búsqueda de Personas, yo quisiera señalar muy particularmente esta bondad de este Dictamen que se, que se, buscamos que se apruebe y es que en este, en este reglamento, buscamos crear esa Unidad de Apoyo a la Búsqueda de Personas, que tiene el objeto de auxiliar a la Comisión de Búsqueda del Estado y a la Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas en el ámbito estatal y también a la Célula de búsqueda en el ámbito municipal, es un unidad profesionalizada, que contará con personal especializado en los protocolos homologados de búsqueda, de búsqueda de mujeres, niñas, niños y adolescentes y en los protocolos Amber y Alba entre otros, estamos poniéndola en éste reglamento, porque

aquí buscamos trabajar de verdad, en el pasado se aprobó una Célula en el Cabildo y después no hicieron absolutamente nada, ni en el Periódico Oficial publicaron la instalación, algo que fue en verdad, penoso, pero en este Gobierno Municipal, nos importa mucho los ciudadanos que buscan a un familiar desaparecido, en condiciones de incertidumbre, con angustia, con desesperación y dolor.

Yo estuve ahí, en una reunión con el Presidente Municipal, Eduardo Rivera, con la Regidora Carmen María, con la Regidora Ana Laura Martínez Escobar, que en paz descanse y el Alcalde se comprometió con los colectivos de búsqueda, a ofrecer todas las facilidades establecidas en la ley y lo estamos haciendo y vamos más allá, porque es una circunstancia que a cualquiera nos puede pasar. Esta unidad va a contar con un grupo operativo de búsqueda, con la misma especialización y además estarán disponibles por turnos, para actuar en forma inmediata cuando se requiera, tendrán capacidad de reacción y difusión mediática, estamos tomando las cosas con seriedad, porque nos importa nuestra gente.

Yo quisiera puntualizar además, que varias de las reformas que se llevan a cabo en este reglamento, buscan una cuestión que tiene que ver con la efectividad y con la eficiencia operativa, por eso estamos asignando algunas áreas a niveles jerárquicos, que son responsables de la operatividad policial y esto tiene que redundar en el manejo más eficiente de la operativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, hay varias otras cuestiones que quisiera yo exponer, pero se nos está acabando el tiempo, gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias, Regidor Fernando Sarur, adelante Regidor Leobardo ¿en qué términos?

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Gracias, en contra Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: Adelante Regidor.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** expone: Primero, hacer un llamado, un exhorto, vendría bien, muy bien, creo que por salubridad incluso del Ayuntamiento, que nos pudieran informar a este Cuerpo de Regidores, ¿qué funcionarios o funcionarias públicas o personas servidoras públicas de la anterior Administración tenían escoltas? y ¿quiénes de esta Administración, tienen escoltas? creo que al corte de hoy, antes de la votación de este punto, creo que vendría muy bien, porque es importante, es alarmante que haya funcionarios que no estén

justificados y tengan personal adscrito a su cargo con esta categoría, primero; segundo, quiero hacer algunas preguntas, ojalá se me puedan ser resueltas, ojalá me puedan ser resueltas, primero: ¿Porque crear un área específica para la protección de personas servidoras públicas? porque lo que acaban de mencionar en la participación anterior, falta a lo que el documento que hoy se pretende votar dice, en el punto diecinueve del artículo 20 Bis, en la fracción IX perdón, en la fracción IX, dice: “Que serán funciones de esta Unidad de Calidad en el Servicio Policial y Protección a las Personas Servidoras Públicas”, dice a la letra: “Seleccionar, capacitar, regular, administrar y programar al personal operativo que se ha comisionado para otorgar seguridad personal, para otorgar seguridad personal, a personas servidoras públicas de las dependencias o entidades, de las dependencias o entidades” y en ninguna parte dice que son, para las personas con temas relacionados con seguridad pública, corran, en ningún lado, aquí está, luego dicen que mentimos, ahí está en el punto nueve de lo que hoy se va a votar, personas servidoras públicas de las dependencias o entidades, que por el encargo, por la actividad diaria, pues piensen que corren algún peligro, no sabemos quienes puedan ser, porque no se detalla, cuáles serán los criterios para determinar, quien de las personas servidoras públicas de las dependencias o entidades, corren peligro y necesitan una escolta que los cuide porque la seguridad en el municipio no ha podido ser cubierta por este gobierno municipal, entonces la primera pregunta sería esa, ¿por qué crear un área específica para la protección de personas servidoras públicas?, ojalá se pueda responder. La segunda es ¿cuántas personas servidoras públicas actualmente cuentan con protección pagada con recursos públicos?. Tercera: ¿cuáles serán criterios para otorgar esa protección personal, seguridad personal a personas servidoras públicas de las dependencias o entidades?

Y este cierre de mensajes, si es para la ciudadanía que nos escucha, porque me parece muy lamentable, que durante más de dos años, porque éste tema de la Unidad Especializada para Atención a Víctimas y la Célula de Personas, de Búsqueda de Personas, no es un tema que inició en esta Administración, es, hay un antecedente muy puntual, donde se asignaron recursos, ahí se asignaban elementos para darle seguimiento específico a la desaparición de personas y que se desapareció con esta Administración y le han regateado a las víctimas, dos años de este tema, más de dos años, se lo han regateado y hoy de manera mañosa en el mismo Punto de Acuerdo, pretenden meter, un tema que es sensible, urgente, necesario, que es la búsqueda de personas, con la protección de sus servidores públicos, es muy lamentable, es inmoralmemente, es y ahí están por que hoy están

presentando, porque debieron haber separado los temas, discutirlos de manera distinta y queremos decirlo puntualmente, porque desafortunadamente, aunque se gastan noventa millones de pesos, para informarle a los ciudadanos, a los ciudadanos no se les informa los términos de los documentos que aquí se votan y hoy pretenden votar en el mismo punto, por eso, sostengo y sustento la postura de mi compañera Araceli, de retirar de la discusión, para que sea otro momento de discusión el darle protección a personas servidoras públicas, porque a lo mejor si lo necesitan, la Ciudad vive tal condición de inseguridad, que hoy los servidores públicos pueden requerir escoltas pagadas con recursos públicos, tal vez sí, pero que nos presenten el diagnóstico y los argumentos que están tomando para querer votar mañosamente en el mismo Punto de Acuerdo el tema de personas desaparecidas y la búsqueda de personas, gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: Si, adelante ¿en qué términos Regidor Carlos Montiel?

El **C. Regidor José Carlos Montiel Solana** manifiesta: A favor.

El **C. Presidente Municipal** expresa: A favor, tiene el uso de la palabra.

El **C. Regidor José Carlos Montiel Solana** manifiesta: Sí, solo para puntualizar Presidente, porque, pareciera que esto es algo nuevo, pareciera que se está generando, este, esto es una ocurrencia, señalar que ésta unidad con las funciones que parte del personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se les asigna a determinados funcionarios que tienen que ver con temas de seguridad y que por su propia actividad, pone en riesgo su vida, ha existido siempre, al revés, lo que estamos buscando justamente con este Dictamen, es ponerle orden y transparentar algo que se ha venido haciendo durante muchísimos años, que es lógico que suceda, que además es, insisto, tiene que ver con la protección de personas, de servidores públicos que están metidos en temas de seguridad y que por tanto, corre en riesgo su vida, su integridad y lo que estamos haciendo, es justamente eso, transparentarlo, ponerle orden, reglamentarlo, que toda la ciudadanía sepa puntualmente y no, discrecionalmente, quienes son los servidores públicos que se encargan además, de estas tareas y que durante muchísimo tiempo, justamente estos servidores públicos, que pertenecen a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, es parte de su formación, es parte, han, se han capacitado también como parte de su proceso policial, en estos temas, de tal suerte que, insisto y puntualizo, ésta función se ha dado durante muchísimos años, es lógico que se dé, a lo mejor no es popular, vamos a

llamarlo así, pero es lógico que haya personas que se dedican a esto y lo que estamos haciendo al revés, es transparentar, reglamentarlo y ponerle orden a estas actividades, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias. Bien, si no hay alguna otra intervención, le pido Secretaria entonces ponga en consideración el Dictamen en comentario.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente, se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación.

Se emitieron veintitrés (23) votos, diecisiete (17) a favor, seis (6) abstenciones, se aprueba por **MAYORÍA**, Presidente.

PUNTO DIECISÉIS

AG1

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias. Estimada Secretaria, pasamos al Punto DIECISEIS del Orden Del Día, que es referente a Asuntos Generales, el Asunto General número UNO, es el Punto de Acuerdo por el cual se aprueba habilitar los días Dieciséis y Diecisiete de Diciembre del presente año, únicamente para prevenir la acotación de plazos que requiere la Ley para la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Le pido por favor, lea los resolutivos del mismo.

La Secretaria de una vez, hacer un poquito la consideración, está por cumplirse las tres horas de la Sesión del Cabildo y conforme al artículo 27, que tenemos que aprobar en su caso por mayoría de los integrantes de Cabildo, el tiempo que sea necesario para concluir con la Sesión, entonces le pido ponga a consideración la propuesta, para que la Sesión pueda continuar, Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Se pone a su consideración extender el tiempo para esta Sesión, una vez cumplidas las tres horas, se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

Se cierra el tablero electrónico y se, doy cuenta de la votación, veintitrés (23) votos a favor, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Secretaria. Continuamos con el punto anterior de Asuntos Generales, en donde le pido lea los resolutivos del Punto de Acuerdo que acabo de mencionar, anteriormente a esta votación.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA Y LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN I, III, IV Y IX, 79 PRIMER PÁRRAFO, 92 FRACCIONES III y IX, y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 5 BIS DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, 14 Y 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA HABILITAR LOS DÍAS 16 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2023, ÚNICAMENTE PARA PREVENIR LA ACOTACIÓN DE PLAZOS QUE REQUIERE LA LEY PARA LA SESIÓN DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I. Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 105, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

II. Que, entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general,

que organicen la Administración Pública Municipal, llevando a cabo el respectivo proceso reglamentario que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como los artículos 78 fracciones I, III, IV, 79 primer párrafo y 94 de la Ley Orgánica Municipal.

III. Que, el artículo 78 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades del Ayuntamiento, Aprobar el Presupuesto de Egresos del año siguiente, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate, que deberá enviar al Ejecutivo del Estado, para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo a la Auditoría Superior del Estado.

IV. Que, el artículo 92 fracciones III y IX de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades y obligaciones de los Regidores, las de ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento y colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio; así como las que determine el propio Cabildo y las que otorguen otras disposiciones aplicables; además los Regidores serán los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.

V. Que los artículos 14 y 20 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Municipio de Puebla, establecen que el Ayuntamiento deberá resolver los asuntos de su competencia y para tal efecto, celebrará Sesiones ordinarias, extraordinarias; pudiendo celebrarse aún en los días inhábiles, previa habilitación del día por parte del Cabildo cuando por la importancia o urgencia del asunto se requiera.

VI. Que, el artículo 5 Bis, del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que serán considerados días inhábiles los días sábados y domingos; el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 y 5 de mayo, el 16 de septiembre, el 12 de octubre, el 2 y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales.

VII. Que, en el Congreso del Estado tendrá Sesión Ordinaria en fecha quince de diciembre del presente año, a fin de discutir la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio 2024; derivado de este hecho y con el objetivo de cumplir con todos los requisitos de ley al ser este un Dictamen que debe ser notificado con setenta y dos horas de anticipación correspondiente a la siguiente sesión de Cabildo; para así tomar la mejor deliberación y recaer en dicha hipótesis de ser días inhábiles, sometemos a consideración a este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba habilitar los días 16 y 17 de diciembre de 2023, únicamente para prevenir la acotación de plazos que requiere la Ley para la sesión de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla de conformidad con el considerando VII del presente Punto de Acuerdo.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2023. REGIDOR JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. RÚBRICA. REGIDOR LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias. Pongo a consideración, por favor, ponga a consideración, perdón pregunto si ¿hay alguna observación de los integrantes del Cabildo, en lo general o en lo particular? ponga a consideración entonces el Dictamen en comento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Con gusto Presidente, se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto de este primer Asunto General.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación.

De un total de veintitrés (23) se emitieron todos a favor, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

AG2

El **C. Presidente Municipal** menciona: Muchas gracias, continuamos con el siguiente Asunto General, que es el número DOS y tiene el uso de la palabra para posicionar la Regidora. Pero ya se votó.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** expone: Una solicitud a usted de manera respetuosa, Presidente, bueno una solicitud y un comentario, se acaban habilitar dos días para cumplir con los plazos para la aprobación del Presupuesto de Egresos, pero hasta el momento no hemos tenido una sola Mesa de Trabajo, esta fracción no conoce nada de información sobre el proyecto, entonces para que pueda girar las instrucciones y se pueda conocer, previamente a la discusión, porque sé que se va a convocar prontamente a la Comisión de Hacienda, pero no tenemos información para poder discutirlo.

El **C. Presidente Municipal** indica: Con gusto, le pido a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, tome nota también del tema y cuanto tengamos la notificación del Congreso, ¿no? de la aprobación, que eso es lo que estamos esperando para poder ya poder presentar también la propuesta correspondiente, ¿sí?

La **C. Regidora Ana María Jiménez Ortiz** interviene: Si Presidente, tan luego tengamos esta, este conocimiento, convocaremos como de siempre se hace, a todos los Regidores, sean o no integrantes de la Comisión.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias, bien, perfecto, tiene el uso de la palabra la Regidora Carmen María, por favor.

La **C. Regidora Carmen María Palma Benítez** manifiesta: A ver si me oyen. Buenos días, Regidoras, Regidores, Síndica, Secretaria, Presidenta, Presidente Municipal, personas que nos acompañan, medios de comunicación y personas que nos siguen en redes sociales, el día de ayer alrededor de las cinco de la tarde, se real, se realizó una redada y detención arbitraria en la Catorce Poniente de este Centro Histórico, por parte de Seguridad Pública Estatal, Fiscalía del Estado y granaderos de la Policía Municipal, a mujeres trabajadoras sexuales, autónomas de la Asociación Civil “Chicas de la Catorce”. Los granaderos municipales participaron en esta acción, agrediendo a las involucradas.

Llamamos a detener estas acciones que violan derechos humanos y que dañan la dignidad de las personas, porque mientras se debate si es moral o no las acciones de este grupo de mujeres, se cometen violaciones a sus derechos, se les golpean, se les detienen arbitrariamente y muchas veces son levantadas, desaparecidas por horas en donde se cometen violaciones y se les obliga a testificar como víctimas de trata. Llamo a la conciencia colectiva, no podemos seguir criminalizando a estas mujeres e implementar medidas punitivas en su contra, solo por el hecho de que han sido invisibilizadas, estigmatizadas y

rechazadas socialmente, porque a nadie le ha importado las mal llamadas, mujeres de la calle.

Nadie vende su cuerpo por gusto, esto lo sabemos, pero cuando la sociedad te ha dado la espalda y solo te castiga, señala y estigmatiza como “Prostituta” sin conocer sus historias de vida que muchas veces son dolorosas y muy difíciles, mientras existan gobiernos sin implementar acciones reales, que las integre a empleos dignos, educación, salud y oportunidad de desarrollo, ¿cómo esperamos ayudarlas o dignificar sus vidas? Si, si solo se les discriminaliza, violenta y castiga.

Hago un llamado a la humanidad y respeto a los derechos humanos de estas mujeres a no ser partícipes de las violen, de las violaciones a sus derechos humanos y a mirar más allá de moral, sino más bien a mirarlas como personas dignas de respeto, sujetas de derechos y dignidad, mujeres que son madres de familia y que buscan salir adelante frente a una sociedad que siempre las excluye.

Presidente, le pido que se implementen acciones a favor de ellas y que Seguridad Ciudadana, no las amedrente como lo ocurrió ayer, ya realizaron las denuncias en la Comisión Estatal y Nacional de Derechos Humanos, abogadas y abogados de manera voluntaria, están en la defensa de ellas, colectivas, activistas, feministas, locales y nacionales, así como li, mujeres saben que ocurres en Puebla y las violencias en contra de ellas, por lo que están realizando una denuncia pública, sobre las violaciones a derechos humanos en Puebla.

Pido a todos los órdenes de Gobierno de Puebla, que se proteja a quienes viven desigualdad, exclusión y violencia, mientras no existan garantías de protección a sus derechos, no podemos ser sus verdugos y por ello pido respeto y acciones desde el Municipio para protegerlas y dejar de castigarlas. Las chicas de la catorce, tienen un lema “Siempre hay una segunda oportunidad” y ellas la merecen.

Y por último quiero recordarles que no dejaremos esta lucha y defenderemos a las mujeres hasta que la dignidad se haga costumbre, es cuanto.

AG3

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Regidora Elisa, gracias por su intervención, perdón, Regidora Ana, muchas

gracias, sí, Carmen, Carmen, perdona, es que sigue la Regidora Elisa, estaba aquí leyendo el Orden del Día, este, gracias por su intervención Regidora Carmen. Y si es importante comentarle, hoy mismo en la mañana, convoque a los medios al respecto de que el operativo se realizó fue por parte de la Fiscalía, la Secretaria de Seguridad Ciudadana ayudó a cubrir el perímetro, no tenemos nosotros mayor información y por supuesto que estamos en la mejor disposición de apoyar en lo que sea conducente. La Secretaría de Igualdad Sustantiva y el DIF, han venido trabajando también con ellas y por supuesto estamos en la mejor disposición, de sí hay alguna otra inquietud, de atenderla. Gracias también por su intervención.

Ahora sí, perdón Regidora Elisa. Gracias Regidora Carmen.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** expone: Gracias. Bien, hemos vivido ciudadanos y ciudadanas, una Sesión de Cabildo, con muchas cosas. Esta, es probablemente la última Sesión de Cabildo del actual Presidente Municipal, quien próximamente y como se lo pedimos hace ya cuatro meses, al fin estará pidiendo licencia para formar, para de forma definitiva ir a hacer aquello que más le gusta, que es promover su imagen y hacer campaña.

Es en ese entorno, que quiero hacer un recuento de su breve pero muy cuestionable Administración, en nuestros recorridos a través de las colonias, nos hemos encontrado con un abandono sistemático de las poblaciones más pobres. Obra pública mal ejercida que termina afectándoles más de lo que les ayuda. Calles que no se han pavimentado en cincuenta años, baches que habitan las colonias desde antes que la mayoría que, de los vecinos, parques destruidos o privatizados, zonas en completa oscuridad que hemos documentado, donde el crimen se agudiza, el desabasto de agua que llega a durar meses y alta inseguridad en general. Los vecinos solo saben del Gobierno Municipal cuando les llegan los incrementos del cobro de derecho de alumbrado público y con él, con ese derecho, la verdad muchas veces no cuentan y cuando pagan además elevadas tarifas de agua, que desde hace meses no tienen, cuando descubren multas impagables y clausuras y clausuras a sus negocios o micro negocios que han emprendido para dejar el ambulante, pero eso sí, les ofrecen magníficas promociones para pagar el predial que nunca sabrán a donde ir, a donde irá ese recurso y cuando una multa de parquímetros les acaba de desacompletar el paso de su renta o cuando en la nota roja leen que el Presidente Municipal una vez más culpa a las víctimas por ser cruelmente asesinadas, diciendo: fue un ataque directo, ha sido la frase más mencionada en esta Administración, pero hay que reconocer que

esto no pasa en toda la Ciudad, hay un lugar donde siempre están más protegidos, en ese contraste podemos ver la envidiable seguridad con la que cuentan las zonas comerciales y los grandes fraccionamientos de lujo, donde incluso los vecinos pueden cometer delitos en contra de ciudadanos, ser videograbados y permanecer impunes, vecinos a quienes apenas logramos vemos a través de los vidrios, verlos a través de los vidrios polarizados de sus camionetas blindadas, que cuentan con agua potable de calidad, con calles perfectas, a donde hasta se puede patinar y con iluminación completa desde antes de que caiga el sol. Y condonaciones de impuestos por supuesto, créditos a fondo perdido y todas las comodidades que pudieran imaginar, poblamos que viven con seguridad las veinticuatro horas y con justicia rápida y expedita.

Para ser un, para, hace un par de semanas, el Presidente Municipal afirmaba que la brutal golpiza que agentes de gobernación le propinarón a unos payasitos en los portales, fue ejecutada por empresarios que se habían quejado de ellos y lo dijo realmente convencido de que tiene la razón y sí porque cree que la tiene, porque para él y para ellos la cultura popular de la cual disfrutaban decenas de familias poblanas es mucho menos importante que los gustos de un grupito de empresarios amigos suyos y es eso, esta Ciudad fue construida desde el racismo y el clasismo, ellos caminando del lado de la sombra y nosotros del lado donde pega el sol, ellos de ese lado del rio de San Francisco, ahora Boulevard Cinco de Mayo y nosotros del rio hacia el abandono.

Me gustaría decir que esperamos que quien lo releve haga un mejor trabajo, pero sabemos con seguridad que no será así, porque esta actitud, no es una sola persona, no es de una sola persona sino de un grupo que considera que es mejor que nosotros estemos mereciendo esta circunstancia de inseguridad y ellos pueden vivir en la impunidad y lo han demostrado desde esta misma sala, existen dos pueblas, la Puebla de Eduardo Rivera y la de nosotros, pero confíen en que las cosas van a cambiar, ya se van, recuperaremos esta Ciudad para siempre, porque esta Ciudad siempre debió ser nuestra y habrá esperanza y habrá justicia, es cuanto.

AG4

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Muchas gracias Regidora. Pasamos al siguiente posicionamiento, tiene el uso de la palabra el Regidor Manuel Herrera.

El **C. Regidor Manuel Herrera Rojas** menciona: Bueno, buenos días Regidores y Regidoras, poblanos y poblanas. Y acotando a mi participación yo le diría a la Regidora Elisa, ¿usted cuando renuncia? Porque también he escuchado que quiere ser candidata a la Presidencia Municipal y así tener la equidad que merecemos todos. Mucho tiempo el discurso de Morena para ti poblano y poblana fue; los Gobiernos del PAN han endeudado a Puebla, por lo que haré una breve reflexión, los Gobiernos del PAN cambiaron a Puebla, le guste a quien le guste, dejaron puentes, calles, parques, niveles históricos de atracción de inversión, canchas deportivas, un estadio digno, históricos en atracción, academias dignas de policía, hospitales a la altura de los poblanos. Pero también hay que hacer esta breve reflexión, porque los gobiernos de Morena han dejado mucho que desear.

Ya que la deuda interna contratada del Gobierno Federal de Morena, asciende a más de tres punto tres billones, billones de pesos. A ti poblano y poblana, es una cifra de tres punto tres millones de millones de pesos, esta cifra la recalcó la Auditoría Superior de la Federación, en estos cinco años que ha gobernado Morena y ¿qué han hecho? Esto representa el cuarenta punto siete por ciento del PRODET, producto, interno bruto en México y ¿qué han hecho? esta sería la gran pregunta.

Pero si nos vamos al Gobierno Estatal de Miguel Barbosa, hay una deuda de setecientos millones de pesos, que como dijera Beto Boticario, el mago de los polivoces: ¿don tan?, desaparecieron esos setecientos millones de pesos y que hicieron en Puebla, nada, nada, nada, pura palabrería, puro decir; que el endeudamiento, cuando ellos endeudaron mucho más a Puebla y a México, pero ahora si como dice Beto Boticario: ¿on ta?

En conclusión, a ti poblano y poblana, que vienen tiempos importantes en Puebla, hagamos comparaciones claras, ¿Qué Gobierno ha dejado más? ¿Qué ha hecho más? Y yo el otro día sentado aquí afuera, hechando un café, se acercó un vendedor, bueno no vendedor, hacía dibujos con retratos, retratos de cari, en caricatura y me dijo: mire, los gobiernos del PAN, yo vendo más que con el desastroso Gobierno de Morena Estatal y Municipal, esas palabras me dejaron en claro que hay que seguir luchando y a ti poblano y poblana te dejo esta reflexión; gobiernos de PAN, igual a trabajo, igual a mejores condiciones de vida, igual a obras dignas, gobiernos de Morena, palabrerías y cero acciones.

A ti poblano y poblana, no te defraudaremos y yo solamente les digo que estamos aquí con acciones claras y no palabra y palabra, muchas gracias Presidente.

AG5

El **C. Presidente Municipal** comenta: Gracias Regidor Manolo, muchas gracias. Tiene el uso de la palabra para posicionamiento del Regidor Alfredo.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** interviene: Por alusión, Presidente.

El **C. Regidor Alfredo Ramirez Barra** responde: Gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Dígame Regidora, perdón.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** interviene: Por alusión.

El **C. Presidente Municipal** indica: Tiene el uso de la palabra Regidora.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** expresa: Bien, primero aclarar que hay una gran diferencia, no somos iguales, sabe, aquí se ha demostrado mes con mes que se ha hecho uso de, el herario público para promocionar a el Presidente Municipal. Su servidora ha salido a recorrer las calles sin ningún uso del recurso público ¿si? y en función de su trabajo y hay más de trescientos cincuenta oficios de peticiones generadas a partir del recorrido que se ha realizado.

No somos iguales, pero tan no somos iguales que este Municipio estaba libre de deuda, llegaron ustedes y lo endeudaron, sí. Lo mismo en el caso del país, lo saquearon por más de treinta y seis años de neoliberalismo, llegó, llegamos en algún momento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** interviene: Regidora, tiempo.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** continua: Los ciudadanos.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Se acabó el tiempo, Regidora.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** comenta: Y hemos cambiado de verdad y de fondo y transformado las cosas.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Gracias Regidora.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** manifiesta: Y no he hecho ninguna.

El **C. Regidor Manuel Herrera Rojas** señala: Presidente.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** expone: Alusión de orden personal.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Regidora.

El **C. Regidor Manuel Herrera Rojas** señala: Presidente.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Ya concluyó el tiempo.

El **C. Regidor Manuel Herrera Rojas** señala: En esta alusión le vuelvo a reiterar a la Regidora ¿cuándo renuncia usted?

AG6

El **C. Presidente Municipal** indica: Regidor. Gracias Regidor. Pasamos Regidor Alfredo.

El **C. Regidor Alfredo Ramírez Barra** expone: Gracias Presidente. Gracias a las Regidoras, Regidores, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica Municipal, Presidente Municipal, Luis Felipe, quien es Presidente del Consejo Ciudadano de la Juventud, gracias por estar aquí, a todos los presentes y a quienes siguen esta transmisión por los diferentes medios de comunicación y medios electrónicos. Bien lo dijiste Presidente hace algunos días, los adversarios van a temblar y es evidente que muchos ya están temblando. Hoy me voy a permitir hacer un posicionamiento a nombre de las poblanas y poblanos, quiero hablar en primer lugar a nombre de las madres y padres de familia de esta Ciudad, de todas y todos aquellas trabajadoras y trabajadores que luchan todos los días por sacar adelante a sus hijos, los mismos que gracias a esta Administración, hoy tienen un lugar seguro y digno en donde dejar a sus hijos, me refiero a aquellos que hoy son usuarios de las estancias infantiles en el Municipio de Puebla, también quiero hablar por todas aquellas familias que en algún momento por decisión de un tirano y una falsa transformación, se quedaron sin seguro popular y sin acceso a ningún tipo de seguridad social, a todos aquellos adultos

mayores, hombres, mujeres, niñas y niños, aquellos que hoy suman más de veintisiete mil poblanos y poblanas, que han recibido una consulta gratuita hasta la puerta de su casa y han participado del Programa “Médico Contigo”.

También de aquellas más de quince mil familias que han recibido un medicamento de forma gratuita y a nombre de las más nueve mil mujeres que se han hecho una mastografía, todo esto reitero de to, de forma totalmente gratuita, gracias al Municipio de Puebla.

Quiero hablar por más de las mil trecientas familias que tenían algún familiar cercano que no podía ver y gracias a la intervención oportuna de Liliana Ortiz, al frente del DIF Municipal, hoy ha logrado recuperar la vista y hoy ya pueden ver crecer a sus hijos, pueden ver jugar a sus nietos en todos los parques nuevos que ha hecho esta Administración Municipal. Hablo a nombre de todas las más de ciento ochenta mil poblanas, que a través del Programa “Contigo Mujer” hoy han tomado una capacitación y tiene un certificado que lo avala y que se han superado día con día.

Hoy quiero hablar a nombre de los más de catorce millones de visitantes, que vinieron a turistar a nuestra Puebla y se encontraron una Puebla renovada, segura, ordenada, con un Zócalo abierto y renovado, sin ambulantes, con corredores peatonales como el de la Dieciséis de Septiembre, con monumentos históricos iluminados, con todas las fuentes funcionando y con todas actividades artísticas y culturales que han estado todos los días. Hablo a nombre de todos aquellos que vivieron momentos muy felices en nuestra Puebla y que seguro regresaran. Quiero hablar a nombre de los comerciantes del Centro Histórico, que hoy saben que se han recuperado sus negocios y que se han puesto en orden en todo el Centro Histórico de Puebla.

Tambien de los más de siete mil emprendedoras y emprendedores que se les ha otorgado un crédito contigo, en el que el Ayuntamiento paga los intereses, para sacar adelante y hacer crecer su negocio y han dado miles de empleos a las poblanos y a los poblanos. Quiero hablar a nombre de los más de quince mil poblanos, que se han organizado en los conse, en los Comités Vecinales, para participar en conjunto del Ayuntamiento y así mejorar sus entornos y sus colonias, quiero hablar por todas y todos los poblanos que hoy se sienten más seguros en nuestra Ciudad, porque la gente se da cuenta que hoy hay más y mejores policías, que hoy tenemos una App que nos

ayuda a combatir la inseguridad y que tenemos nuevas unidades de la policía.

Quiero hablar a nombre de todas y todos los poblanos que hoy se han visto beneficiados por la obra pública y la mejora en infraestructura que se ha hecho en Puebla y me refiero no solamente a las calles Diez, Doce, Catorce Poniente-Oriente o las principales como la Cinco B Sur, Avenida San Claudio, Avenida Tecnológico, a las más de mil calles nuevas que se han hecho en las Juntas Auxiliares de nuestra Ciudad, me refiero también a los más de veintiún millones de metros cuadrados de poda y chapeo, a las más de ciento veinte mil iluminarias intervenidas, los más de veinticinco kilómetros nuevos de ciclovía, los treinta kilómetros de mantenimiento a ciclovías, los más de mil cien kilómetros y balizamiento, los mil cuatrocientos señalamientos verticales, el mantenimiento y modernización de más catorce mil semáforos, los más de cien intervenciones, intervenciones en espacios públicos, los más de ochenta y tres mil árboles plantados, los sesenta y cinco nuevos camiones de basura y a los más de trescientos ochenta y un mil kilómetros de barrido manual.

Quiero hablar a nombre de los funcionarios, los policías, los Directores, los jefes de Departamento, Analistas y gente de confianza y de base, a nombre de todos que trabajamos por corregir el rumbo de Puebla y que siempre han encontrado un Alcalde trabajador, cercano, respetuoso, sin ataques, honesto y humilde en las funciones que hace a diario.

A nombre de todas y todos los poblanos, ¡Gracias Eduardo Rivera, gracias por ser un gobernante visionario! ¡gracias por todo este sacrificio! ¡gracias por tu liderazgo! Por ser congruente y vivir como piensas, gracias por tu entrega y tu compromiso y asumir con honestidad y responsabilidad tu función como Presidente Municipal. ¡Gracias por ser respetuoso y privilegiar el dialogo! Gracias por cumplir tu palabra, gracias porque hoy has corregido el rumbo de Puebla.

Los casi dos millones de poblanas y poblanos te estamos muy agradecidos por tu trabajo, sin duda te vamos a extrañar en este Gobierno Municipal, pero entendemos que la responsabilidad tiene que crecer y entendemos que, así como cambiaste el rumbo a la Ciudad, mañana cambiaras el rumbo de todo el Estado. ¡Gracias, gracias, gracias Eduardo Rivera! ¡vamos contigo, vamos con rumbo y vamos por más!

El **C. Presidente Municipal** comenta: Muchas gracias, gracias Regidor Alfredo, gracias Regidor Manolo. Ha concluido el Orden del Día, Regidor.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** comenta: Una moción Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Dígame usted la moción.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** comenta: Una moción Presidente, el Regidor Alfredo Ramírez ha comentado que habla a nombre de todas y todos los poblanos, yo soy poblano y el Regidor no habla a mi nombre, gracias.

El **C. Presidente Municipal** señala: Bien Regidor, gracias. Secretaria me puede dar cuenta del Orden del Día por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Señor Presidente, le informo a usted, informo al Pleno, que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal** expresa: Muchas gracias Secretaría. Honorable Cabildo, agotado la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos de los artículos 10 fracción XVI, 20 y 43 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos del día quince de diciembre dos mil veintitrés, se declara el cierre de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por su atención muchísimas gracias a todas y a todos, que tengan excelente día y buen fin de semana.

**PRESIDENTE MUNICIPAL. EDUARDO RIVERA PÉREZ.
RÚBRICA. SÍNDICA MUNICIPAL. MARÍA DE GUADALUPE
ARRUBARRENA GARCÍA. RÚBRICA. SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO. MARÍA LUCERO SALDAÑA PÉREZ.
RÚBRICA.**